

Gaceta Parlamentaria
Sesión Extraordinaria No. 23
septiembre 5, 2024

Apartado uno

Dictamen con Proyecto de Decreto

Dictamen con Minuta Proyecto de Decreto

Gaceta Parlamentaria



Directiva

Sesión
Extraordinaria No. 23
septiembre 5, 2024
apartado uno

Dictamen con
Proyecto
de
Decreto

**CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTES.**

A las comisiones de, **Hacienda del Estado**; y **Desarrollo Económico y Social**, les fue consignada en Sesión de la Diputación Permanente de fecha 19 de julio del año en curso bajo el **Turno 6115**, para estudio y dictamen, oficio número 701, emitido conjuntamente por el **Secretario de Finanzas**, y por el **Coordinador General del Comité de Planeación del Desarrollo Estatal**, dependientes del **Poder Ejecutivo del Estado** Libre y Soberano de San Luis Potosí, a través del cual, **en cumplimiento a la resolución del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito, en el amparo en revisión 722/2022, derivado del juicio amparo 404/2022**, del índice del **Juzgado Primero de Distrito en el Estado** de San Luis Potosí, y al acuerdo tomado por el subcomité especial, en términos fallo protector, **remite** en forma íntegra, **información recabada** de forma escrita y en medio magnético, con motivo de la **consulta** realizada **a las personas con discapacidad, niñas y niños con discapacidad, y organizaciones que los representan, relativa al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027**, con la finalidad de que sea valorada en forma directa y acorde a la realidad social, y continúe con cumplimiento de efectos de la ejecutoria de amparo.

Visto su contenido, con fundamento en lo establecido por los artículos, 92, 98 fracciones VI y XIII, 104 fracción VII, y 110 fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 75, 85, 86, y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, llevamos a cabo el presente estudio con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 24 de diciembre de 2021, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí remitió a esta Soberanía, para aprobación, Plan Estatal de Desarrollo para el periodo 2021-2027.

II. En Sesión de la Diputación Permanente de fecha 28 de diciembre de 2021, fue consignado a las comisiones legislativas de, Hacienda del Estado; y Desarrollo Económico y Social, para estudio y dictamen, el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

III. Derivado del trabajo realizado por las comisiones legislativas de, Hacienda del Estado; y Desarrollo Económico y Social, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de marzo del 2022, el Pleno de este Congreso del Estado aprobó por mayoría de votos, el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

IV. Con fecha 21 de marzo de 2022, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", Decreto 0286, por el que se expide el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

V. Por escrito depositado el 11 de abril de 2022 ante los Juzgados de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con residencia en esta Ciudad Capital, fue presentada demanda de amparo indirecto en contra del Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, e integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, señalándose como acto reclamado, la omisión de realizar una auténtica consulta previa, estrecha, activa, libre, abierta, informada, incluyente y participativa a las personas con discapacidad, para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, expedido mediante Decreto 0286, publicado en el Periódico Oficial del Estado el lunes 21 de marzo de 2022; admitiéndose la referida demanda de amparo en el Juzgado Primero de Distrito en esta Entidad Federativa, bajo el número de expediente 404/2022.

VI. Cumplidas las etapas procesales de ley, con fecha 16 de agosto de 2022, la Juez Primero de Distrito en el Estado, dictó sentencia dentro del expediente 404/2022, que se terminó de engrosar el 15 de noviembre de 2022, negando el amparo y la protección de la Justicia de la Unión contra las autoridades y los actos señalados.

VII. Inconforme con la sentencia, la parte quejosa interpuso Recurso de Revisión del cual conoció el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito, mismo que fue admitido a trámite el 30 de diciembre de 2022, quedando registrado bajo el número 722/2022.

VIII. Con fecha 07 de diciembre de 2023 el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito, emitió sentencia dentro de los autos del Recurso de Revisión 722/2022, a través de la cual resolvió revocar la sentencia dictada el 15 noviembre de 2022 por la Juez Primero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí en el juicio de amparo indirecto 404/2022, otorgando el amparo y protección de la justicia de la unión a la parte quejosa contra los actos reclamados a las autoridades señaladas como responsables, para los efectos siguientes:

1. Deje insubsistente las disposiciones del capítulo denominado: "*Consulta a personas con discapacidad*" contenido en título: "*I. Marco Institucional*", así como del objetivo 2 denominado: "*Fortalecer los programas de atención e inclusión social para las personas con discapacidad*" incluido en la vertiente: "*1.4 inclusión social e igualdad de género*" que forma parte del eje rector: "*01. Bienestar para San Luis*" y el capítulo denominado: "*Inclusión de las personas con discapacidad*", contenido en el punto: "*IV. Política Transversal.*", así como todo lo actuado en el procedimiento de consulta previa a las personas con discapacidad.

2. En su lugar, el Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, emitirá una nueva convocatoria dirigida a las personas con discapacidad, niñas y niños con discapacidad y organizaciones que los representan, en la que se establezcan las reglas, plazos razonables y procedimientos para participar, con lenguaje comprensible, en formato de lectura fácil y claro, el cual deberá ser comunicado de manera amplia, accesible y por distintos medios, incluidos los sitios web, mediante formatos digitales accesibles y con ajustes razonables cuando se requiera, como, por ejemplo, los macrotipos, la interpretación en lengua de señas, el braille, la comunicación táctil, así como que las instalaciones en que se tome en cuenta su opinión deberán ser accesibles a las personas con discapacidad o con el auxilio de personas.

3. Concluido lo anterior, la información recabada de las opiniones será remitida en forma íntegra al Congreso del Estado de San Luis Potosí, a fin de que sea valorada en forma directa y acorde con la realidad social.

4. A fin de evitar algún beneficio o parcialidad en relación con los sujetos que participaran en forma personal, el Congreso del Estado de San Luis Potosí, deberá convocar personalmente a los directamente interesados en la consulta que son las personas menores de edad con discapacidad quejasas, por conducto de su madre, así como a las demás personas con discapacidad quejasas, para que se tomen en cuenta sus opiniones en los debates de discusión, deliberación y votación de las líneas de acción que tengan un impacto en las personas con discapacidad en el plan estatal de desarrollo 2021- 2027, en la sesión de las Comisiones de Hacienda del Estado y de Desarrollo Económico y Social y una vez aprobado por éstas, en la sesión del Pleno del Congreso del Estado.

Únicamente será dispensada la participación de los quejasos, cuando exista constancia de que fueron notificados por el Congreso del Estado, y por causas atribuibles a aquéllos que no pudieron comparecer.

5. En la sesión de las Comisiones de Hacienda del Estado y de Desarrollo Económico y Social y una vez aprobado por éstas, en la sesión del Pleno del Congreso del Estado, los legisladores deberán informar a los quejasos sobre la naturaleza y consecuencias de la decisión a tomar y, posteriormente, se les otorgará el uso de la voz a fin de que expongan los problemas que presentan cada día en las barreras sociales que enfrentan y las soluciones para eliminarlas. Hecho lo anterior, darán lectura a las conclusiones que obtuvieron de las propuestas a nivel estatal y conjuntamente con lo expresado por los quejasos, deliberarán sobre la pertinencia o no incluirlas como líneas de acción en el plan estatal de desarrollo 2021- 2027, pero exponiendo las razones de una u otra decisión.

Con objeto de garantizar la plena participación de los quejosos, se deberán adoptar como ajustes razonables un intérprete en lengua mexicana de señas para las personas con discapacidad auditiva y una psicóloga especializada en menores para los infantes con discapacidad intelectual y psicosocial, que les explique a su nivel de comprensión los alcances de su participación y las instalaciones de los órganos parlamentarios deberán ser accesibles para los quejosos con discapacidad motora.

6. Una vez concluida la aprobación del proyecto el plan estatal de desarrollo 2021-2027, relacionado con las personas con discapacidad, el órgano legislativo tendrá que ordenar su publicación conjuntamente con los debates celebrados por las comisiones y el pleno del Congreso del Estado.

Además de elaborar una versión en formato de lectura fácil sobre las líneas de acción que beneficiarán a las personas con discapacidad en el plan estatal de desarrollo 2021 – 2027, el cual también se ordenará su publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

En la inteligencia, de que las prestaciones sociales y derechos humanos de las personas con discapacidad no pueden ser interrumpidas de ninguna manera so pretexto de que se dejó sin efecto una parte del plan estatal de desarrollo, sino lo contrario, deben continuar vigentes mediante las acciones pertinentes, en la medida en que son derechos fundamentales reconocidos por la carta suprema y los efectos materiales de este amparo, son mejorar las condiciones de ese grupo vulnerable con la implementación de nuevos y mejores programas de apoyo.

IX. En cumplimiento de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito, en el amparo en revisión administrativa 722/2022, con fecha 7 de febrero del presente año, se publicó en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", Decreto 1004, por el que se dejan insubsistentes del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, publicado por Decreto 0286 en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el 21 de marzo de 2022, las disposiciones del capítulo denominado: **"Consulta a personas con discapacidad"** contenido en título: **"I. Marco Institucional"**, así como del **objetivo 2** denominado: **"Fortalecer los programas de atención e inclusión social para Personas con Discapacidad"** incluido en la vertiente: **"1.4 Inclusión social e igualdad de género"** que forma parte del eje rector: **"1. Bienestar para San Luis"**, y el capítulo denominado: **"Inclusión de Personas con Discapacidad"**, contenido en el título: **"IV. Política Transversal"**.

Por lo expuesto, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 124, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las facultades que no están expresamente concedidas por dicha Constitución a los funcionarios federales se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Al respecto debemos precisar, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de sus artículos, 73, 74 y 76, establecen la competencia del Poder Legislativo Federal, tanto del Congreso General respecto a las facultades comunes de las cámaras de Senadores, y de Diputados, como de las facultades exclusivas de cada una de éstas.

En esa condición podemos advertir, que de las disposiciones contenidas en los artículos, 73, 74 y 76, de la Constitución de la República, no se desprende facultad exclusiva del Congreso de la Unión o de sus respectivas Cámaras, para legislar en la materia y en los términos referidos en la iniciativa de cuenta.

Por otra parte debemos precisar, que los artículos, 103, y 107, del Pacto Federal, establecen la competencia de los Tribunales de la Federación para resolver toda controversia que se suscite por normas generales, actos u omisiones de la autoridad que violen los derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas para su protección por dicha Constitución, así como por los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Aunado a lo anterior, es preciso señalar que el artículo 107, fracción VIII, de la Constitución de la República prescribe que las sentencias dictadas en revisión por los Tribunales Colegiados de Circuito son inatacables, al no admitir recurso alguno.

Es conforme a lo anterior que el Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, se encuentra obligado al cumplimiento de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito, en el amparo en revisión administrativa 722/2022, en relación con el juicio amparo 404/2022, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Que en términos de lo dispuesto por los artículos, 57 fracción XVIII, y 80 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, es atribución del Congreso del Estado, aprobar el Plan Estatal de Desarrollo que le presente el Gobernador de esta Entidad Federativa.

De acuerdo con lo anterior, en cuanto a la materia del fondo del asunto, este Congreso de diputadas y diputados es competente para conocer y aprobar el Plan Estatal de Desarrollo que le presente del Gobernador del Estado, respecto a la

porción invalidada por sentencia del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito, en el amparo en revisión administrativa 722/2022, en relación con el juicio amparo 404/2022, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. Que como fue señalado en el capítulo de ANTECEDENTES del presente instrumento parlamentario, conforme al resolutivo segundo de la ejecutoria dictada el pasado 07 de diciembre por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito dentro de los autos del amparo en revisión administrativa 722/2022, el amparo y protección de la justicia de la unión se otorgó para los efectos que fueron precisados en la última parte del considerando quinto de la sentencia, consistentes en lo que a continuación se transcribe:

"Invalidez.

Por las razones expuestas, el decreto 0286 que contiene el plan estatal de desarrollo 2021-2027, publicado el veintiuno de marzo de dos mil veintidós, en el Periódico Oficial del Estado, es inconveniente en la parte relacionada con los derechos de las personas con discapacidad, por transgredir el artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ya que en su proceso de creación, no se respetó el derecho de consulta previa a dicho grupo vulnerable de conformidad con los estándares internacionales.

En consecuencia, se declara la invalidez únicamente del capítulo denominado: "Consulta a personas con discapacidad" contenido en título: "I. Marco Institucional", así como del objetivo 2 denominado: "Fortalecer los programas de atención e inclusión social para las personas con discapacidad" incluido en la vertiente: "1.4 inclusión social e igualdad de género" que forma parte del eje rector: "01. Bienestar para San Luis" y el capítulo denominado: "Inclusión de las personas con discapacidad", contenido en el punto: "IV. Política Transversal."."

"Decisión

Por tanto, se ordena a las autoridades responsables, lo siguiente:

I. Deje insubsistente las disposiciones antes precisadas, así como todo lo actuado en el procedimiento de consulta previa a las personas con discapacidad.

II. En su lugar, el Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, emitirá una nueva convocatoria dirigida a las personas con discapacidad, niñas y niños con discapacidad y organizaciones que los representan, en la que se establezcan las reglas, plazos razonables y procedimientos para participar, con

lenguaje comprensible, en formato de lectura fácil y claro, el cual deberá ser comunicado de manera amplia, accesible y por distintos medios, incluidos los sitios web, mediante formatos digitales accesibles y con ajustes razonables cuando se requiera, como, por ejemplo, los macrotipos, la interpretación en lengua de señas, el braille, la comunicación táctil, así como que las instalaciones en que se tome en cuenta su opinión deberán ser accesibles a las personas con discapacidad o con el auxilio de personas.

III. Concluido lo anterior, la información recabada de las opiniones será remitida en forma íntegra al Congreso del Estado de San Luis Potosí, a fin de que sea valorada en forma directa y acorde con la realidad social.

IV. A fin de evitar algún beneficio o parcialidad en relación con los sujetos que participarán en forma personal, el Congreso del Estado de San Luis Potosí, deberá convocar personalmente a los directamente interesados ... para que se tomen en cuenta sus opiniones en los debates de discusión, deliberación y votación de las líneas de acción que tengan un impacto en las personas con discapacidad en el plan estatal de desarrollo 2021- 2027, en la sesión de las Comisiones de Hacienda del Estado y de Desarrollo Económico y Social y una vez aprobado por éstas, en la sesión del Pleno del Congreso del Estado.

Únicamente será dispensada la participación de los quejosos, cuando exista constancia de que fueron notificados por el Congreso del Estado, y por causas atribuibles a aquéllos no pudieron comparecer.

V. En la sesión de las Comisiones de Hacienda del Estado y de Desarrollo Económico y Social y una vez aprobado por éstas, en la sesión del Pleno del Congreso del Estado, los legisladores deberán informar a los quejosos sobre la naturaleza y consecuencias de la decisión a tomar y, posteriormente, se les otorgará el uso de la voz a fin de que expongan los problemas que presentan cada día en las barreras sociales que enfrentan y las soluciones para eliminarlas. Hecho lo anterior, darán lectura a las conclusiones que obtuvieron de las propuestas a nivel estatal y conjuntamente con lo expresado por los quejosos, deliberarán sobre la pertinencia o no incluirlas como líneas de acción en el plan estatal de desarrollo 2021- 2027, pero exponiendo las razones de una u otra decisión.

Con objeto de garantizar la plena participación de los quejosos, se deberán adoptar como ajustes razones un intérprete en lengua mexicana de señas para las personas con discapacidad auditiva y una psicóloga especializada en menores para los infantes con discapacidad intelectual y psicosocial, que les explique a su nivel de comprensión los alcances de su participación y las

instalaciones de los órganos parlamentarios deberán ser accesibles para los quejosos con discapacidad motora.

VI. Una vez concluida la aprobación del proyecto el plan estatal de desarrollo 2021- 2027, relacionado con las personas con discapacidad, el órgano legislativo tendrá que ordenar su publicación conjuntamente con los debates celebrados por las comisiones y el pleno del Congreso del Estado. Además de elaborar una versión en formato de lectura fácil sobre las líneas de acción que beneficiarán a las personas con discapacidad en el plan estatal de desarrollo 2021 – 2027, el cual también se ordenará su publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

En la inteligencia, de que las prestaciones sociales y derechos humanos de las personas con discapacidad no pueden ser interrumpidas de ninguna manera so pretexto de que se dejó sin efecto una parte del plan estatal de desarrollo, sino lo contrario, deben continuar vigentes mediante las acciones pertinentes, en la medida en que son derechos fundamentales reconocidos por la carta suprema y los efectos materiales de este amparo, son mejorar las condiciones de ese grupo vulnerable con la implementación de nuevos y mejores programas de apoyo.

Finalmente, se precisa que los criterios citados en el fallo son aplicables, aun cuando algunos interpretan la anterior Ley de Amparo, atento a que su contenido no se opone a la ley de la materia vigente, de conformidad con lo dispuesto en su artículo sexto transitorio.”

CUARTO. Que a la luz del considerando que antecede y en cuanto a los efectos precisados en el numeral romano I (invalidez) de la “Decisión” visible a fojas 64 de la ejecutoria, cabe precisar que como fue advertido en el capítulo de ANTECEDENTES de este instrumento parlamentario, los efectos de la sentencia fueron atendidos por esta Soberanía mediante la expedición del Decreto 1004, por el que se dejan insubsistentes del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, publicado por Decreto 0286 en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis” el 21 de marzo de 2022, las disposiciones del capítulo denominado: “Consulta a personas con discapacidad” contenido en título: “I. Marco Institucional”, así como del objetivo 2 denominado: “Fortalecer los programas de atención e inclusión social para Personas con Discapacidad” incluido en la vertiente: “1.4 Inclusión social e igualdad de género” que forma parte del eje rector: “1. Bienestar para San Luis”, y el capítulo denominado: “Inclusión de Personas con Discapacidad”, contenido en el título: “IV. Política Transversal”.

QUINTO. Que previo al análisis de la información, cabe referirnos al marco constitucional y convencional de los derechos humanos aplicable al caso que nos ocupa.

I. Marco constitucional

De acuerdo con el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en dicha Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, en donde las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la misma Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, teniendo todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y quedando prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Concomitante con el artículo 1º, el artículo 133 constitucional estipula que dicha Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión, en donde los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas.

II. Marco convencional

II.1. Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos (ONU)

a) Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, prescribe en su artículo 1 como propósito de dicha Convención, el de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Es así que en el marco de este instrumento internacional, el Estado mexicano se comprometió a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna, para lo cual debe adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención.

Ahora bien, el artículo 4, numeral 3, de la Convención en cita, prescribe que: *"En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan."*

Es en esa línea que los Estados Parte, se encuentran obligados a consultar de manera previa a las personas con discapacidad, respecto a la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la Convención, y en todo aquel proceso de adopción de decisiones relacionadas con las personas con discapacidad.

b) Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: Observación general núm. 7 (2018) sobre la participación de las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, en la aplicación y el seguimiento de la Convención.

Al respecto, la Observación General 7, número II, letra "C. Alcance del artículo 4, párrafo 3", establece como responsabilidades de los Estados parte, las siguientes:

"15. A fin de cumplir las obligaciones dimanantes del artículo 4, párrafo 3, los Estados parte deberían incluir la obligación de celebrar consultas estrechas e integrar activamente a las personas con discapacidad, a través de sus propias organizaciones, en los marcos jurídicos y reglamentarios y los procedimientos en todos los niveles y sectores del Gobierno. Los Estados parte deberían considerar las consultas y la integración de las personas con discapacidad como medida obligatoria antes de aprobar leyes, reglamentos y políticas, ya sean de carácter general o relativos a la discapacidad. Por lo tanto, las consultas deberían comenzar en las fases iniciales y contribuir al resultado final en todos los procesos de adopción de decisiones. Las consultas deberían comprender a las organizaciones que representan a la amplia diversidad de personas con discapacidad a nivel local, nacional, regional e internacional".

"1. Cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad"

18. La expresión "cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad", que figura en artículo 4, párrafo 3, abarca toda la gama de medidas legislativas, administrativas y de otra índole que puedan afectar de forma directa o indirecta a los derechos de las personas con discapacidad. La interpretación amplia de las cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad permite a los Estados parte tener en cuenta la discapacidad mediante políticas inclusivas, garantizando que las personas con discapacidad sean consideradas en igualdad de condiciones con las demás. También asegura que el conocimiento y las experiencias vitales de las personas con discapacidad se tengan en consideración al decidir nuevas medidas legislativas, administrativas o de otro tipo. Ello comprende los procesos de adopción de decisiones, como las leyes generales y los presupuestos públicos, y las leyes específicas sobre la discapacidad, que podrían afectar a la vida de esas personas".

"2. Celebrar consultas estrechas y colaborar activamente"

21. La "celebración de consultas estrechas y la colaboración activa" con las personas con discapacidad a través de las organizaciones que las representan es una obligación dimanante del derecho internacional de los derechos humanos que exige el reconocimiento de la capacidad jurídica de todas las personas para participar en los procesos de adopción de decisiones sobre la base de su autonomía personal y libre determinación. La consulta y colaboración en los procesos de adopción de decisiones para aplicar la Convención, así como en otros procesos de adopción de decisiones, deberían incluir a todas las personas con discapacidad y, cuando sea necesario, regímenes de apoyo para la adopción de decisiones.

22. Los Estados deberían contactar, consultar y colaborar sistemática y abiertamente, de forma sustantiva y oportuna, con las organizaciones de personas con discapacidad. Ello requiere acceso a toda la información pertinente, incluidos los sitios web de los órganos públicos, mediante formatos digitales accesibles y ajustes razonables cuando se requiera, como la interpretación en lengua de señas, los textos en lectura fácil y lenguaje claro, el braille y la comunicación táctil. Las consultas abiertas dan a las personas con discapacidad acceso a todos los espacios de adopción de decisiones en el ámbito público en igualdad de condiciones con las demás, lo cual incluye los fondos nacionales y todos los órganos públicos de adopción de decisiones competentes para la aplicación y el seguimiento de la Convención.

23. Las autoridades públicas deberían considerar, con la debida atención y prioridad, las opiniones y perspectivas de las organizaciones de personas con discapacidad cuando examinen cuestiones relacionadas

directamente con esas personas. Las autoridades públicas que dirijan procesos de adopción de decisiones tienen el deber de informar a las organizaciones de personas con discapacidad de los resultados de esos procesos, en particular proporcionando una explicación clara, en un formato comprensible, de las conclusiones, las consideraciones y los razonamientos de las decisiones sobre el modo en que se tuvieron en cuenta sus opiniones y por qué”.

“3. Inclusión de los niños y las niñas con discapacidad

24. El artículo 4, párrafo 3, reconoce también la importancia de “incluir a los niños y las niñas con discapacidad” de forma sistemática en la elaboración y la aplicación de la legislación y las políticas para hacer efectiva la Convención, así como en otros procesos de adopción de decisiones, a través de las organizaciones de niños con discapacidad o que apoyan a esos niños. Esas organizaciones son fundamentales para facilitar, promover y garantizar la autonomía personal y la participación activa de los niños con discapacidad. Los Estados parte deberían crear un entorno favorable para el establecimiento y funcionamiento de organizaciones que representen a niños con discapacidad, como parte de su obligación de defender el derecho a la libertad de asociación, entre otras cosas mediante recursos adecuados para el apoyo.

25. Los Estados parte deberían aprobar leyes y reglamentos y elaborar programas para asegurar que todas las personas entiendan y respeten la voluntad y las preferencias de los niños y tengan en cuenta su capacidad personal evolutiva en todo momento. El reconocimiento y la promoción del derecho a la autonomía personal reviste capital importancia para que todas las personas con discapacidad, incluidos los niños, sean respetadas como titulares de derechos. Los niños con discapacidad son los que están mejor situados para expresar qué es lo que requieren y cuáles son sus experiencias, lo cual es necesario para elaborar leyes y programas adecuados en consonancia con la Convención.”

“4. Participación plena y efectiva

27. La “participación plena y efectiva” (art. 3 c)) en la sociedad se refiere a la colaboración con todas las personas, incluidas las personas con discapacidad, a fin de que sientan que pertenecen a la sociedad y forman parte de ella. Comprende alentarles y proporcionarles el apoyo adecuado, entre otras cosas apoyo de sus pares y apoyo para participar en la sociedad, así como no estigmatizarlas y hacer que se sientan seguras y respetadas cuando hablen en público. La participación plena y efectiva requiere que los Estados parte faciliten la participación y consulta de personas con discapacidad que representen a la amplia diversidad de deficiencias”.

28. El derecho a participar es un derecho civil y político y una obligación de cumplimiento inmediato, sin sujeción a ninguna forma de restricción presupuestaria, aplicable a los procesos de adopción de decisiones, implementación y seguimiento, en relación con la Convención. Al garantizar la participación de las organizaciones de personas con discapacidad en cada una de esas etapas, las personas con discapacidad pueden determinar y señalar mejor las medidas susceptibles de promover u obstaculizar sus derechos, lo que, en última instancia, redundará en mejores resultados para esos procesos decisivos. La participación plena y efectiva debería entenderse como un proceso y no como un acontecimiento puntual aislado.

29. La participación de las personas con discapacidad en la aplicación y el seguimiento de la Convención es posible cuando esas personas pueden ejercer sus derechos a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación, consagrados en los artículos 19, 21 y 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Si las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan participan en los procesos públicos de adopción de decisiones para aplicar y supervisar la Convención, hay que reconocer su papel de defensores de los derechos humanos y protegerlas contra la intimidación, el acoso y las represalias, en particular cuando manifiesten opiniones divergentes.

30. El derecho a participar engloba también las obligaciones relativas al derecho a las debidas garantías procesales y al derecho a ser oído. Los Estados parte que celebran consultas estrechas y colaboran activamente con las organizaciones de personas con discapacidad en la adopción de decisiones en el ámbito público también hacen efectivo el derecho de las personas con discapacidad a una participación plena y efectiva en la vida política y pública, lo que incluye el derecho a votar y a ser elegidas (art. 29 de la Convención)."

II.2. Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos (OEA)

Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad

De acuerdo con dicha Convención Interamericana, no existe una disposición que exprese en forma particular como obligación de los Estados Partes, de consultar de manera previa a las personas con discapacidad, respecto a la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la Convención Interamericana, y en todo aquel proceso de adopción de decisiones relacionadas con las personas con discapacidad, como si acontece en el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos, respecto a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

No obstante, lo anterior, es importante puntualizar que de conformidad con el artículo I, numeral "2. Discriminación contra las personas con discapacidad", inicios a), de la Convención Interamericana, para los efectos de dicha Convención: *"El término "discriminación contra las personas con discapacidad" significa toda distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales"*.

En esa línea el artículo II estipula como objetivos de la Convención, *"... la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad"*.

Es conforme al artículo III de la Convención que, para lograr los objetivos de la misma, los Estados parte se comprometieron a adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad.

A la luz de las disposiciones convencionales señaladas, es que debemos considerar, que para hacer efectivo el ejercicio pleno de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, los Estados Parte deben garantizar su participación ante los distintos órganos de decisión, como mecanismo previo a la adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas o que puedan afectar a las personas con discapacidad.

III. Criterios adoptados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación

En el caso de San Luis Potosí, el máximo Tribunal de la Nación ya se ha pronunciado en la materia que nos ocupa, al resolver diversas acciones de inconstitucionalidad, tal es el caso las identificadas con los números, 41/2018, 274/2020 y 81/2021.

Respecto a las Acciones de Inconstitucionalidad números, 274/2020 y 81/2021, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver dichos medios de control constitucional, determinó la invalidez de los Decretos respectivos sin entrar al estudio del fondo de los asuntos, esto en razón de que el Congreso del Estado omitió consultar a las personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido por el artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Por lo que respecta a la Acción de Inconstitucionalidad 41/2018, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reconocido en distintos precedentes, lo referente al estándar sobre el derecho a la consulta previa a las personas con discapacidad, estableciendo que: *"Si bien no hay una legislación que establezca de manera precisa las etapas y requisitos que deben seguir las legislaturas y los poderes ejecutivos cuando van a legislar cuestiones relacionadas con personas con discapacidad o emitir políticas públicas relacionadas con éstas, ya se han desarrollado criterios que dan guía a las autoridades y que permiten a los órganos jurisdiccionales analizar la adecuación de los procesos de consulta que realizan las autoridades, con el estándar aplicable"*.

De acuerdo a lo anterior, el máximo Tribunal de la Nación señaló lo siguiente:

"En este sentido, en la Acción de Inconstitucionalidad 41/2018 y su acumulada 42/2018(21), este Pleno adelantó que las consultas dirigidas a personas con discapacidad para el caso de medidas legislativas deben cumplir con los siguientes requisitos:

A) Previa, pública, abierta y regular. *El órgano legislativo debe establecer reglas, plazos razonables y procedimientos en una convocatoria, en la que se informe de manera amplia, accesible y por distintos medios, la manera en que las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan podrán participar tanto en el proyecto de iniciativa, como en el proceso legislativo, dentro del cual se debe garantizar su participación, de manera previa al dictamen y ante el Pleno del órgano deliberativo, durante la discusión, por lo cual deben especificarse en las convocatorias los momentos de participación.*

B) Estrecha y con participación preferentemente directa de las personas con discapacidad. *Las personas con discapacidad no deben ser representadas, sino que, en todo caso, cuenten con la asesoría necesaria para participar sin que se sustituya su voluntad, es decir, que puedan hacerlo tanto de forma individual, como por conducto de las organizaciones de personas con discapacidad, además de que también se tome en cuenta a las niñas y niños con discapacidad, así como a las organizaciones que representan a las personas con discapacidad.*

C) Accesible. *Las convocatorias deben realizarse con lenguaje comprensible, en formato de lectura fácil y lenguaje claro, así como adaptadas para ser entendible de acuerdo con las necesidades por el tipo de discapacidad, por distintos medios, incluidos los sitios web de los órganos legislativos, mediante formatos digitales accesibles y ajustes razonables cuando se requiera, como, por ejemplo, los macrotipos, la interpretación en lengua de señas, el braille y la comunicación táctil. Además de que las instalaciones de los órganos parlamentarios también deben ser accesibles a las personas con discapacidad.*

Aunado a ello, el órgano legislativo debe garantizar que la iniciativa, los dictámenes correspondientes y los debates ante el Pleno del órgano legislativo se realicen con este mismo formato, a efecto de que se posibilite que las personas con discapacidad comprendan el contenido de la iniciativa y se tome en cuenta su opinión, dando la posibilidad de proponer cambios tanto a ésta como durante el proceso legislativo. La accesibilidad también debe garantizarse respecto del producto del procedimiento legislativo, es decir, el decreto por el que se publique el ordenamiento jurídico en el órgano de difusión estatal.

D) Informada. *A las personas con discapacidad o comunidades involucradas se les debe informar de manera amplia y precisa sobre la naturaleza y consecuencia de la decisión que se pretenden tomar.*

E) Significativa. *Lo cual implica que en los referidos momentos del proceso legislativo se debata o se analicen las conclusiones obtenidas de la participación de las personas con discapacidad y los organismos que las representan.*

F) Con participación efectiva. *Que abone a la participación eficaz de las personas con discapacidad, las organizaciones y autoridades que los representan, en donde realmente se tome en cuenta su opinión y se analice, con el propósito de que no se reduzca su intervención a hacerlos partícipes de una mera exposición, sino que enriquezcan con su visión la manera en que el Estado puede hacer real la eliminación de barreras sociales para lograr su pleno desarrollo en las mejores condiciones, principalmente porque son quienes se enfrentan y pueden hacer notar las barreras sociales con las que se encuentran, a efecto de que se puedan diseñar mejores políticas para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales en igualdad de condiciones, no obstante el estado físico, psicológico o intelectual que presenten en razón de su discapacidad, así como por su género, minoría de edad, y con una cosmovisión amplia de las condiciones y dificultades sociales, como las condiciones de pobreza, de vivienda, salud, educación, laborales, etcétera.*

G) Transparente. *Para lograr una participación eficaz es elemental garantizar la transparencia en la información que generen los órganos estatales, la que aporten las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, así como del análisis y debate de sus aportaciones.*

36. Estos requisitos resultan compatibles con los estándares internacionales en la materia, especialmente con la Observación General No. 7 del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y con el Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad presentado al Consejo de Derechos Humanos de la ONU el doce de enero de dos mil dieciséis, que deben servir como guía al juzgador al evaluar los supuestos procesos de consulta en cada caso."

SEXTO. Que a la luz del considerando TERCERO del presente dictamen, con el objeto de cumplir con los efectos de la ejecutoria de amparo precisados en los numerales romanos II a VI de la "Decisión" visible a fojas 64 a 67 de la ejecutoria, esta Soberanía recibió en forma íntegra del Poder Ejecutivo del Estado, la información recabada de las opiniones que derivaron de la nueva convocatoria dirigida a las personas con discapacidad, niñas y niños con discapacidad, y organizaciones que los representan, con la finalidad de que sea valorada en forma directa y acorde con la realidad social; con lo que quedó satisfecho los efectos señalados en los numerales romanos III y IV de la "Decisión" visible en las fojas 64 a 65 de la ejecutoria.

Es así que con el objeto de atender específicamente los puntos IV y V de la "Decisión" visible en las fojas 65 y 66 de la ejecutoria, estas comisiones legislativas llevamos a cabo la revisión de la información recabada y remitida íntegra por el Poder Ejecutivo del Estado, de acuerdo con lo siguiente:

A. Análisis de la información derivada del proceso de consulta directa a las personas con discapacidad, niñas y niños con discapacidad, y organizaciones que los representan.

Consulta de las Personas con Discapacidad

Antecedente:

El proyecto de consulta a personas con discapacidad en San Luis Potosí se fundamenta en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), adoptada por México el 2 de mayo de 2008, y en la reforma constitucional de 2011 que garantiza los derechos humanos de todas las personas en el país.

Sentencia Relevante

Una parte crucial del antecedente es la Sentencia de Amparo en Revisión Administrativa 722/2022 del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito. Esta sentencia establece las directrices que debían seguirse para llevar a cabo la consulta a las personas con discapacidad.

El proyecto de consulta a personas con discapacidad en San Luis Potosí se fundamentó en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), que México adoptó el 2 de mayo de 2008. La CDPD establece la obligación de realizar "consultas estrechas" y colaborar activamente con las personas con discapacidad en la elaboración y aplicación de legislación y políticas. La reforma constitucional de 2011 en México fortaleció este compromiso al integrar la CDPD

en el marco legal nacional, garantizando los derechos humanos de todas las personas, incluidas aquellas con discapacidad.

Objetivo General:

El objetivo general de la consulta fue garantizar que las personas con discapacidad pudieran emitir su opinión para enriquecer, modificar y complementar el contenido del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2021-2027.

El propósito fue asegurar que los proyectos y estrategias del PED fueran accesibles, congruentes y adecuados para las personas con discapacidad.

Etapas Generales

1. Etapas de la Consulta

Planeación y preparación:

Elaboración del calendario y programación de las sedes.

Definición de la ruta de información y comunicación.

Preparación de materiales gráficos, auditivos, visuales y de video.

Revisión de accesibilidad de las sedes y definición de la ruta de aplicación de ajustes razonables.

Oficialización, lanzamiento y difusión de la convocatoria.

2. Acuerdos de colaboración:

Establecimiento de acuerdos entre el gobierno y los municipios.

Colaboración de la Asociación "Enfoque de Igualdad A.C." grupo técnico operativo (GTO).

Conformación del equipo interinstitucional (Subcomité Especial del COPLADE).

3. Reuniones informativas:

Información a las personas con discapacidad sobre el propósito y consecuencias de la consulta.

4. Reuniones de diálogo:

Recopilación de opiniones y propuestas de las personas con discapacidad.
Registro de estas.

5. Análisis y conclusiones:

Análisis con el área de planeación del Gobierno del Estado.
Reuniones de conclusiones con las personas con discapacidad.

6. Sistematización y entrega de resultados:

Sistematización y entrega de los resultados de la consulta al Gobierno del Estado para su difusión.

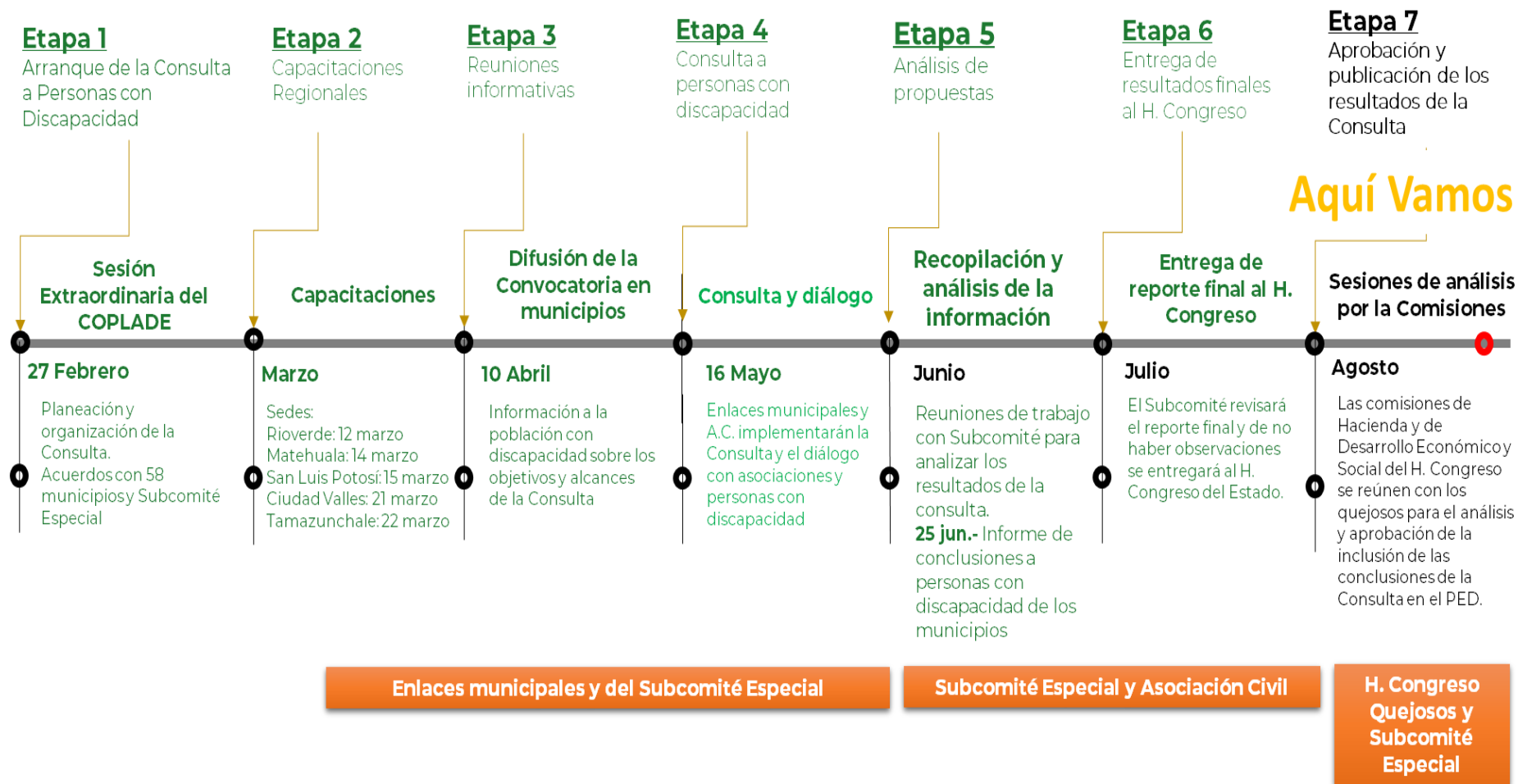
7. Acompañamiento legislativo:

Asesoría al Congreso del Estado en las sesiones de las Comisiones de Hacienda del Estado y de Desarrollo Económico y Social.

Interacción con los quejosos de acuerdo con la sentencia del Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito.

Estas etapas aseguraron la inclusión efectiva y significativa de las personas con discapacidad en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, garantizando que sus opiniones fueran escuchadas y tomadas en cuenta.

Etapas y Metodología del proceso de la Consulta a personas con discapacidad



Etapas de Planeación:

La planificación y ejecución de las capacitaciones regionales para la consulta a personas con discapacidad en el contexto del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 fueron diseñadas para ser accesibles y eficaces. Estas sesiones se organizaron de manera presencial en diferentes regiones, estratégicamente seleccionadas para estar cerca de los 58 municipios de San Luis Potosí, facilitando así la asistencia de los participantes municipales. La Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios (CEFIM) jugó un papel crucial en este proceso, colaborando activamente en la invitación y confirmación de asistencia del personal de los ayuntamientos. Para asegurar una representación adecuada y diversa, se establecieron criterios de participación específicos. Se solicitó que cada municipio enviara de 2 a 4 representantes, quienes no debían ser exclusivamente personal del DIF, para fomentar una visión más amplia y participativa. La logística de las sesiones fue cuidadosamente planificada para maximizar la eficiencia y la comodidad de los asistentes: cada capacitación tuvo una duración de cinco horas, de las cuales cuatro fueron efectivas de trabajo con un espacio intermedio para un descanso y alimentos.

Total, de Personas Capacitadas: 345

Sedes y Número de Personas Capacitadas:

1. Rioverde:

- **Municipios Asistentes:** Rioverde, Alaquines, Cerritos, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, Lagunillas, Rayón, Santa Catarina, San Ciro de Acosta
- **Personas Capacitadas:** 51

2. Matehuala:

- **Municipios Asistentes:** Matehuala, Catorce, Charcas, Vanegas, Venado, Villa de la Paz
- **Personas Capacitadas:** 42

3. San Luis Potosí:

- **Municipios Asistentes:** SLP, Ahualulco, Mexquitic de Carmona, Santa María del Río, San Nicolás Tolentino, Soledad de Graciano Sánchez, Tierra Nueva, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa Hidalgo, Villa de Ramos, Villa de Reyes, Zaragoza, Salinas, Guadalcázar, Cárdenas, Moctezuma, Villa Juárez
- **Personas Capacitadas:** 101

4. Ciudad Valles:

- **Municipios Asistentes:** Ciudad Valles, Coxcatlán, Ébano, El Naranjo, San Antonio, Tamasopo, Tamuín, Tancanhuitz, Tanlajás
- **Personas Capacitadas:** 51

5. Tamazunchale:

- **Municipios Asistentes:** Tamazunchale, Axtla de Terrazas, Huehuetlán, Tampacán, San Martín Chalchicuautla, Xilitla, Tampamolón Corona

- **Personas Capacitadas:** 34

6. **San Luis Potosí (Extraordinario):**

- **Personas Capacitadas:** 66

Las capacitaciones se llevaron a cabo en cinco sedes principales, distribuidas estratégicamente para cubrir la totalidad del estado y facilitar el acceso a todos los municipios convocados.

Los temas tratados en las capacitaciones incluyen:

1. **Modelos de Discapacidad:**

- Diferencias entre el modelo médico y el modelo social de la discapacidad.

2. **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD):**

- Estructura, principios clave, obligatoriedad y ajustes razonables.
- Importancia del artículo 4.3 (consulta a personas con discapacidad).

3. **Organizaciones de y para Personas con Discapacidad:**

- Diferencias y roles.

4. **Procesos de Toma de Decisiones con Apoyo:**

- Metodologías para facilitar la participación significativa.

5. **Definición y Alcance de la Consulta:**

- Directrices para realizar consultas efectivas en el contexto del PED.

6. **Objetivos de las Capacitaciones:**

- Fortalecer el derecho a consultas efectivas y preparar al funcionariado para implementarlas.

7. **Técnicas y Estrategias de Enseñanza:**

- Dinámicas de integración, presentaciones, debates y discusiones guiadas.

Para esta etapa se formaron los 55 equipos municipales que respondieron en un formato de seguimiento (formato SEG); en el que, se integró un equipo de varias personas municipales, se difundió la convocatoria hecha para la consulta a personas con discapacidad. Mostraron evidencia Hf fotográfica de su difusión, al igual que la primera tarea, fue encontrar un espacio en donde se desarrollaría la primera etapa, el 10 de abril, que tuviera también accesibilidad para las personas que acudirían a el mismo.

De igual forma, se les capacitó en la utilización de los formatos que se utilizarían para llevar a cabo las consultas, entre ellos la distinción de gafetes. Para ello hubo que distinguir colores para ubicar quiénes eran personas con discapacidad, quienes eran acompañantes, Quiénes eran parte del funcionariado público, Y también quienes eran de filiación, es decir, padre o madre de algún menor de edad. Este método, el gafete, sirvió para también ubicar

el número de personas que no eran personas con discapacidad que también estarían participando en la consulta y respetuosamente indicarle que la consulta es para PCD.

Cabe mencionar que también se tuvieron reuniones por la noche con colectivos de personas con personas cuidadoras de personas con discapacidad, y también se visitaron organizaciones de la sociedad civil, como por ejemplo personas con discapacidad visual o de baja visión, y también con el colectivo que trabaja con personas con síndrome de Down, en su mayoría niños, niñas y adolescentes.

Participantes en la organización:

El proyecto de consulta a personas con discapacidad en San Luis Potosí involucró a una Equipó técnico Operativo de la consulta a personas con discapacidad (Asociación Enfoque de Igualdad A.C.) en conjunto con las dependencias del COPLADE y equipos operativos de todos los municipios en el interior¹

- **Grupo técnico operativo:** 16 personas entre ellas personas con discapacidad auditiva, visual, motriz, intelectual, psicosocial.
- **COPLADE:** Se definió un subcomité Especial del COPLADE integrado por 20 dependencias estatales, en coordinación con la Secretaría de Finanzas, el Sistemas Estatal DIF, la Secretaría General de Gobierno.
- **Enlaces municipales:** 55 municipios en donde cada integró un equipo de mínimo 5 personas: 275 personas aproximadamente. Este primer ejercicio fue apoyado por CEFIM, quien con su estructura convocó inicialmente el proceso de integración, capacitación, desarrollo, implementación y ejecución de la consulta a PCD.
- **En total para su organización se contó con una participación de más de 300 personas.**

Proceso de Ejecución:

Marzo

En coordinación la Secretaría de Finanzas, el Sistemas Estatal DIF, la Secretaría General de Gobierno y el CEFIM, en colaboración de la "Asociación Enfoque de Igualdad A.C" iniciaron los trabajos de capacitación de sensibilización y metodologías para la aplicación de la "Consulta pública a las personas con discapacidad, niñas, niños y organizaciones que los representan"; las cuales fueron dirigidas a los funcionarios municipales de los 58 municipios y enlaces del Subcomité Especial del COPLADE en cinco sedes: Rioverde, Matehuala, San Luis Potosí, Ciudad Valles y Tamazunchale.

La capacitación metodológica de la Consulta consistió en tres fases:

¹ En total fueron 55 el 95% de todo el estado.

- Informativa
- Consulta
- Fase Dialogo y Conclusiones

1ra. fase informativa: El 10 de abril, Con el apoyo de los Sistemas DIF municipales, las Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) y principalmente los enlaces municipales y estatales integrantes del Subcomité Especial del COPLADE se convocó a las asociaciones y personas con discapacidad para informarles como serían consultados para que tuvieran los elementos suficientes para participar en la etapa de la consulta pública.

2da. Fase consulta: El 16 de mayo, nuevamente se convocó a las personas con discapacidad para que tomarán la palabra, escucharlos y nos dijeran sus necesidades para vivir mejor en sus comunidades, de igual manera esta etapa se trabajó en coordinación con las y los funcionarios municipales y estatales que integran el Subcomité Especial del COPLADE.

3ra. Fase Dialogo y Conclusiones: El 25 de junio, En esta etapa se regresó para platicar con las personas con discapacidad consultadas y decirles cómo se tomaron en cuenta sus opiniones, propuestas y necesidades, y de manera genera lo que se iba a incluir en el Plan Estatal de Desarrollo.

Participación de las personas consultadas por etapas:

1ª. Etapa: Informativa

La primera etapa de la consulta "informativa", realizada desde el 10 de abril, fue una oportunidad crucial para poner en práctica los aprendizajes de las capacitaciones. Durante esta fase, las y los funcionarios municipales aplicaron las técnicas y conocimientos adquiridos para informar adecuadamente a las personas con discapacidad sobre los detalles del PED y los procesos de consulta previstos. Esta etapa permitió también evaluar la efectividad de las capacitaciones, observando cómo el funcionariado facilitó el diálogo, utilizaron los ajustes razonables recomendados, y aseguraron que todas las voces fueran escuchadas, respetando los principios de "nada sobre nosotros(as) sin nosotros (as)".

Para su difusión se elaboraron vídeos, trípticos, folletos, así como la convocatoria en Braille y audios para radiodifusoras, lo videos fueron hechos por una persona intérprete de lengua de señas mexicana y también fueron distribuidos en Náhuatl, Teének y Xi Oiu.

Los Resultados de la etapa Informativa:

2,005 personas participantes (56% mujeres y 41% hombres y 3% otro)

El 9% fueron personas indígenas. (178)

Zona media	324	16.16%
Altiplano	216	10.77%

Centro	649	32.37%
Huasteca	754	37.61%
Zoom y WhatsApp	62	3.09%
Total	2,005	100%

MOTRIZ	VISUAL	AUDITIVA	INTELECTUAL	PSICOSOCIAL	MÚLTIPLE	NO ESPECIFICA	FILIACIÓN	OSC	APOYO
540	99	107	343	89	112	253	375	17	70
26.93%	4.94%	5.34%	17.11%	4.44%	5.59%	12.62%	18.70%	0.85%	3.49%

0-14 AÑOS	15-29 AÑOS	30-44 AÑOS	45-59 AÑOS	60 AÑOS O MÁS	VACÍAS	TOTAL
431	297	363	378	337	199	2005
21.50%	14.81%	18.10%	18.85%	16.81%	9.93%	100%

Participación por municipio u otros canales:

1. Tamuín: 151
2. El Naranjo: 102
3. Villa Hidalgo: 76
4. Tamazunchale: 75
5. Zaragoza: 72
6. San Ciró de Acosta: 67
7. Matlapa: 58
8. Cerro de San Pedro: 57
9. Soledad de Graciano Sánchez: 54
10. Villa de Arista: 52
11. Villa de Arriaga: 52
12. Villa de la Paz: 51
13. Charcas: 49
14. Rioverde: 49
15. Ciudad Fernández: 47
16. San Luis Potosí: 45
17. Salinas: 43
18. Rayón: 42
- 19. ZOOM: 41**
20. Ébano: 37
21. Mexquitic de Carmona: 36
22. Tierra Nueva: 35
23. Tancanhuitz: 32
24. Guadalcázar: 31
25. Tampamolón Corona: 31
26. Villa Juárez: 28
27. San Martín Chalchicuatla: 26
28. Coxcatlán: 25
29. Huehuetlán: 25
30. Cedral: 24
31. Santa María del Río: 24
32. Santa Catarina: 20
33. Tanlajás: 21
- 34. WHATSAPP: 35**
35. Vanegas: 15
36. Ciudad Valles: 14
37. Tamasopo: 14
38. Tampacán: 14
39. Ciudad del Maíz: 13
40. Catorce: 13
41. Aquismón: 12
42. Moctezuma: 10
43. San Antonio: 10
44. Villa de Ramos: 9
45. Venado: 5
46. Cárdenas: 3
47. Alaquines: 19
48. Cerritos: 18
49. Lagunillas: 18
50. Matehuala: 18
51. San Nicolás Tolentino: 18
52. Tanquián de Escobedo: 18
53. Tanlajás: 21
54. Ahualulco: 59
- 55. Santo Domingo: 0**
- 56. Villa de Guadalupe: 0**
- 57. Armadillo de los Infante: 0**

2ª. Etapa: Consulta

Para el desarrollo de esta etapa se volvió nuevamente a capacitar al funcionariado Municipal, siendo en total 290 quienes participaron y de igual manera los funcionarios integrantes del Subcomité Técnico del COPLADE.

Se creó una guía del paso a paso sobre el cómo se va a desarrollar y abordar las expresiones de las personas con discapacidad en esta etapa.

De igual forma, se adquirieron grabadoras de audio para que cada municipio pudiera grabar y obtener la información las expresiones lo más fidedigna posible.

También se creó un modelo de consulta para niños, niñas y adolescentes, en el cual se invitó a desarrollar a través de algunos juegos y algunas acciones visuales o de dibujo para obtener información en torno a ella.

De igual forma, se logró que todos los municipios con presencia indígena contarán con una persona hablante de la lengua indígena en el momento de la consulta.

Resultados de la etapa de la Consulta:

2,286 personas participaron en esta etapa

60% mujeres, 39.5% hombres y 0.5% otros.

103 personas indígenas.

14% más participación que en la primera etapa informativa, lo que reflejó un incremento de participación muy significativo.

Tipo de discapacidad participante									
Motriz	Visual	Auditiva	Intelectual	Psicosocial	Múltiple	Filiación	OSC	Apoyo	Total
590	116	85	379	133	141	650	29	163	2,286
25.81%	5.07%	3.72%	16.58%	5.82%	6.17%	28.43%	1.27%	7.13%	100.00%

Rangos de edad de participante					
0-14	15-29	30-44	45-59	60 o Mas	Total
386	412	551	496	441	2286
16.89%	18.02%	24.10%	21.70%	19.29%	100.00%

Grado de estudios de participantes					
Básica	Media S.	Superior	Posgrado	Sin Estudios	Total
1422	263	183	25	393	2286

62.20%	11.50%	8.01%	1.09%	17.19%	100.00%
--------	--------	-------	-------	--------	---------

Número de personas que participaron por municipios:

- | | | |
|-------------------------|----------------------------|---------------------------------|
| 1. San Luis Potosí: 187 | 22. Charcas: 37 | 43. Villa De Ramos: 23 |
| 2. Soledad: 96 | 23. Cerro De San Pedro: 35 | 44. Tampacán: 22 |
| 3. San Martin: 93 | 24. Villa De Reyes: 34 | 45. Tamuin: 22 |
| 4. Villa Hidalgo: 84 | 25. Santa Catarina: 33 | 46. Tierra Nueva: 22 |
| 5. San Ciro: 80 | 26. Moctezuma: 32 | 47. Santa María del Rio: 21 |
| 6. El Naranjo: 77 | 27. Tampamolón: 32 | 48. Tanlajás: 20 |
| 7. Tamazunchale: 72 | 28. Tancanhuitz: 31 | 49. Villa Juarez: 17 |
| 8. Villa De La Paz: 70 | 29. Matlapa: 30 | 50. Vanegas: 16 |
| 9. Rayón: 66 | 30. Catorce: 29 | 51. Villa De Arriaga: 15 |
| 10. Mexquitic: 64 | 31. Guadalcázar: 29 | 52. Ciudad Valles: 12 |
| 11. Ébano: 63 | 32. Coxcatlán: 28 | 53. Aquismón: 11 |
| 12. Zaragoza: 57 | 33. Cd Fernandez: 28 | 54. Cárdenas: 10 |
| 13. Lagunillas: 56 | 34. Tanquián: 28 | 55. Venado: 13 |
| 14. Xilitla: 56 | 35. WhatsApp : 27 | 56. Cd Maíz: 13 |
| 15. Axtla: 55 | 36. Alaquines: 27 | 57. Armadillo de los Infante: 0 |
| 16. Rioverde: 48 | 37. Cedral: 27 | 58. Santo Domingo: 0 |
| 17. Cerritos: 45 | 38. San Antonio: 26 | 59. Villa de Guadalupe: 0 |
| 18. San Nicolas: 50 | 39. San Vicente: 26 | |
| 19. Villa De Arista: 51 | 40. Salinas: 25 | |
| 20. Cerritos: 45 | 41. Ahualulco: 24 | |
| 21. Matehuala: 38 | 42. Huehuetlán: 23 | |

Expresiones y opiniones y medios en los que participaron:

PCD*	Audio	Video	Escrito	Dibujo	Braille	Múltiple	Total
1365	166	42	1163	45	1	33	1450
	11.52%	2.90%	80.21%	3.10%	0.00%	2.28%	100.00%

Tres fueron en audios en lenguas originarias (2 teenek y 1 náhuatl)

*Se idéntico que 85 participaciones fueron personas que viven con alguna discapacidad, fueron acompañantes, personas expertas en el tema o del funcionariado. Esas expresiones, han sido evidenciadas porque la consulta era exclusivamente a personas con discapacidad.

Expresiones y opiniones por municipio de mayor a menor:

- | | | |
|------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| 1. Mexquitic: 82 | 14. Cerro De San Pedro: 36 | 27. Santa María del Rio: 19 |
| 2. San Luis Potosí: 77 | 15. Axtla: 32 | 28. Tamasopo: 19 |
| 3. Soledad: 77 | 16. San Nicolas: 29 | 29. Coxcatlán: 19 |
| 4. Matehuala: 64 | 17. Villa De La Paz: 29 | 30. Charcas: 19 |
| 5. Rayón: 62 | 18. Zaragoza: 29 | 31. Tampamolón: 19 |
| 6. San Martin: 52 | 19. Cd Fernandez: 28 | 32. Villa Hidalgo: 18 |
| 7. San Ciro: 50 | 20. Villa De Reyes: 27 | 33. Huehuetlán: 17 |
| 8. Lagunillas: 50 | 21. Ébano: 27 | 34. Tampacán: 17 |
| 9. Tierra Nueva: 46 | 22. Villa De Arista: 25 | 35. Alaquines: 17 |
| 10. Cerritos: 44 | 23. Moctezuma: 24 | 36. Catorce: 16 |
| 11. Xilitla: 43 | 24. San Antonio: 22 | 37. Villa Juárez: 16 |
| 12. Rio Verde: 42 | 25. El Naranjo: 22 | 38. Villa De Ramos: 14 |
| 13. Tamazunchale: 38 | 26. Guadalcázar: 20 | 39. Matlapa: 14 |

40. San Vicente: 13
41. Cedral: 13
42. Santa Catarina: 11
43. Vanegas: 11
44. Aquismón: 10
45. Cárdenas: 10
46. Venado: 8
47. Aqualulco: 8
48. Tanlajás: 8
49. Villa De Arriaga: 7
50. Tancanhuitz: 6
51. Tanquián: 6
52. Salinas: 5
53. Tamuin: 4
54. Cd Maíz: 3
55. Valles: 2

B. Obligación del Congreso del Estado de San Luis Potosí, de convocar personalmente a las personas directamente interesados en la consulta (quejosos de amparo)

Las comisiones de, Hacienda del Estado; y Desarrollo Económico y Social, en cumplimiento a los efectos de la ejecutoria de amparo, convocó a los quejosos a participar en la reunión de trabajo que tuvo verificativo el miércoles 7 de agosto del presente año, a las 18:00 horas, en la sala de "Usos Múltiples" del Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, sito en Blvd. Antonio Rocha Cordero S/N, Col. Tierra Blanca de esta Ciudad, con el objeto de informarles de los resultados del proceso de consulta, así como de escuchar directamente de las personas con discapacidad sus opiniones, pues como quedó establecido en líneas precedentes, las autoridades públicas deben considerar, con la debida atención y prioridad, las opiniones y perspectivas de las personas con discapacidad en la examinación de cuestiones relacionadas directamente con ellas.

Como medida para garantizar la accesibilidad de la información en la reunión de trabajo, las comisiones legislativas actuantes realizaron ajustes razonables, contándose con la participación de dos personas interpretes en lengua mexicana de señas, así como con la colaboración de personal especializado del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (**CREE**), incluyendo a una psicóloga especializada que brindó apoyo desde la preparación de las instalaciones en donde se llevó a cabo la reunión a fin de que fuera accesible y considerando las características propias de diferentes discapacidades, ayudando además en la explicación de la forma en que estaría asistiendo a los presentes en caso de que cualquiera de los asistentes requiriera apoyo, incluyendo la preparación de una salida fácil para las personas con autismo y que requirieran contar con un espacio seguro, mismo que se localizó en la parte contigua de la sala en la que se desarrolló la reunión, localizando además los asientos a fin de que fuera accesible para todos los asistentes.

En la reunión de trabajo referida, las comisiones legislativas actuantes presentaron a las personas asistentes, la información y resultados siguientes:



HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ
LXIII LEGISLATURA

**COMISIONES DE HACIENDA DEL ESTADO Y DESARROLLO
ECONÓMICO Y SOCIAL EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA
DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO
722/2022 DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO ESPECIALIZADO
EN MATERIA CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL NOVENO CIRCUITO
Y 404/2022-4 DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO.**



CONSULTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

• Antecedente:

- El proyecto de consulta a personas con discapacidad en San Luis Potosí se fundamenta en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPC) y su Protocolo Facultativo, aprobados el 13 de diciembre de 2006; y los Numerales 1º y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Se debe promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

• Sentencia Relevante

- Una parte crucial del antecedente es la Sentencia de Amparo en Revisión Administrativa 722/2022 del Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito. Esta sentencia establece las directrices que debían seguirse para llevar a cabo la consulta a las personas con discapacidad.

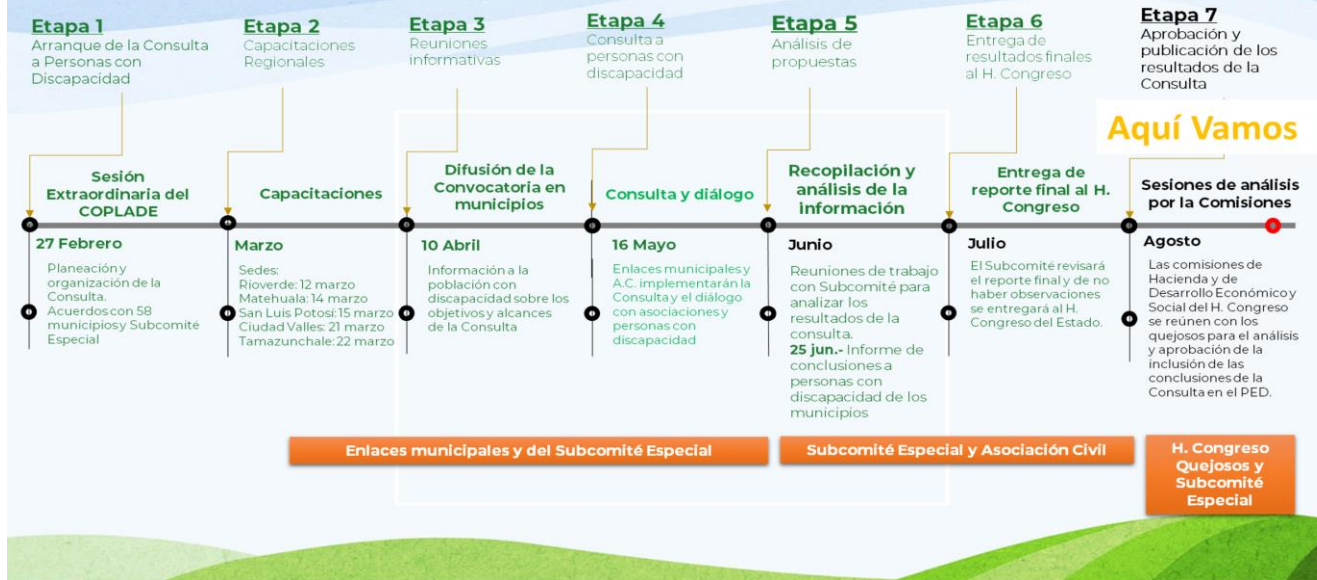
Los puntos principales de la sentencia son:

- **Nulidad de las Disposiciones Previas:**
Dejar insubsistente las disposiciones y todo lo actuado en el procedimiento de consulta previa a las personas con discapacidad.
- **Nueva Convocatoria:**
Emitir una nueva convocatoria dirigida a las personas con discapacidad, incluyendo niñas y niños con discapacidad, y las organizaciones que las representan.
La convocatoria debía incluir reglas, plazos razonables y procedimientos para la participación en un lenguaje comprensible y accesible.
- **Participación Directa:**
Asegurar la participación directa de los interesados, quienes debían ser convocados personalmente.
- **Transparencia y Comunicación:**
Informar a los participantes sobre la naturaleza y consecuencias de las decisiones a tomar y otorgarles el uso de la voz para exponer problemas y soluciones.

- **Ajustes Razonables:**
Proveer ajustes razonables, como intérpretes de lengua de señas y psicólogos especializados, para garantizar la plena participación.
- **Publicación y Difusión:**
Publicar el proyecto final del Plan Estatal de Desarrollo, incluyendo una versión en formato de lectura fácil.
- **Garantía de Derechos:**
Asegurar que los derechos y prestaciones sociales de las personas con discapacidad continuaran vigentes durante el proceso de consulta y posterior implementación.

Esta sentencia fue fundamental para garantizar que la consulta se realizara de manera inclusiva y respetuosa de los derechos de las personas con discapacidad, estableciendo un precedente para futuros procesos consultivos

Etapas y Metodología del proceso de la Consulta a personas con discapacidad



ASPECTOS RELEVANTES DE LA CONSULTA

Se capacitó a los funcionarios Municipales siendo en total 290 quienes participaron y de igual manera los funcionarios integrantes del Subcomité Técnico del COPLADE.

Se creó una guía del paso a paso sobre el cómo se va a desarrollar y abordar las expresiones de las personas con discapacidad en esta etapa.

Se adquirieron grabadoras de audio para que cada municipio pudiera grabar y obtener la información las expresiones lo más fidedigna posible.

Se creó un modelo de consulta para niños, niñas y adolescentes, en el cual se invitó para que desarrollarán a través de algunos juegos y algunas acciones visuales o de dibujo para obtener información en torno a ella.

los municipios con presencia indígena contarán con una persona Hablante de la lengua indígena en el momento de la consulta.

Resultados de la etapa de la Consulta:

2,286 personas participaron en esta etapa

60% mujeres, 39.5% hombres y 0.5% otros.

103 personas indígenas.

14% más participación que en la primera etapa informativa, lo que reflejo un incremento de participación muy significativo.

Tipo de discapacidad participante									
Motriz	Visual	Auditiva	Intelectual	Psicosocial	Múltiple	Filiación	OSC	Apoyo	Total
590	116	85	379	133	141	650	29	163	2,286
25.81%	5.07%	3.72%	16.58%	5.82%	6.17%	28.43%	1.27%	7.13%	100.00%

Rangos de edad de participante					
0-14	15-29	30-44	45-59	60 O Mas	Total
386	412	551	496	441	2286
16.89%	18.02%	24.10%	21.70%	19.29%	100.00%

Grado de estudios de participantes					
Básica	Media S.	Superior	Posgrado	Sin Estudios	Total
1422	263	183	25	393	2286
62.20%	11.50%	8.01%	1.09%	17.19%	100.00%

PCD*	Audio	Video	Escrito	Dibujo	Braille	Múltiple	Total
1365	166	42	1163	45	1	33	1450
	11.52%	2.90%	80.21%	3.10%	0.00%	2.28%	100.00%

Expresiones y opiniones y medios en los que participaron:

Tres fueron en audios en lenguas originarias (2 teenek y 1 náhuatl)

*Se idéntico que 85 participaciones fueron personas que viven con alguna discapacidad, fueron acompañantes, personas expertas en el tema o del funcionariado. Esas expresiones, han sido evidenciadas porque la consulta era exclusivamente a personas con discapacidad.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE AJUSTES POR PARTE DE LAS COMISIONES DE HACIENDA DEL ESTADO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

PED 2021-2027		Propuesta	Número	
Eje Rector	Vertiente			
01 Bienestar para San Luis	1.1 Atención a pueblos originarios	Apoyar a las personas indígenas con discapacidad para acceder a la educación	12	
		Mejor acceso a la alimentación y apoyo alimentario a personas con discapacidad y sus familias	17	
	1.2 Menos pobreza, más bienestar	Acondicionar viviendas para hacerlas accesibles	18	
		Apoyar a las personas con discapacidad y sus familias con viviendas dignas.	18	
		Infraestructura adecuada en espacios educativos en las comunidades	33	
		Educación inclusiva y sensibilización comunitaria	33	
		Preparación de los maestros que permitan una educación de calidad a los estudiantes con discapacidad	33	
		Rehabilitar las escuelas que no son accesibles en su infraestructura para personas con discapacidad	39	
		Bibliotecas accesibles con materiales para personas con discapacidad	8	
		Dar becas y apoyos académicos a los estudiantes con discapacidad	41	
		Fomentar el uso, respeto y reconocimiento de la lengua de señas mexicana (educación bilingüe)	52	
		1.3 Educación, cultura y deporte de calidad	Inclusión en los diferentes niveles educativos sobre todo en prepas y universidad	19
			Reformar la ley de educación del estado para que contemple medidas de inclusión educativa	18
			Programas que incluyan a las personas con discapacidad en actividades culturales	55
			Impartir cursos relacionados con el arte para personas con discapacidad	49
			Más accesibilidad en infraestructura de museos, teatros y recintos culturales	51
	Preparar a los deportistas con discapacidad de alto rendimiento		32	
	Apoyar el deporte adaptado	44		
	Apoyar el deporte de personas con discapacidad en los municipios	44		
	Capacitar a los maestros de educación física de las escuelas para que puedan incluir a los estudiantes con discapacidad en sus actividades	60		

02 Seguridad y Justicia para San Luis	2.1 Paz y seguridad	Dar capacitación a policías en materia de trato a las personas con discapacidad	21
	2.4 Combate a la delincuencia y atención a víctimas	Capacitación y sensibilización en derechos de las personas con discapacidad víctimas de violencia	52
	2.5 Protección civil y atención a desastres	Campañas informativas accesibles para personas con discapacidad	55

03 Economía Sustentable para San Luis	3.1 Desarrollo económico sustentable	Promover empleo de las personas con discapacidad con carreras terminadas	54
		Impulsar el emprendimiento de las personas con discapacidad	63
		Vigilar que se cumpla lo que dice la ley y que contraten al 2 por ciento de personas con discapacidad	38
		Capacitar a los empleadores para que brinden oportunidades de trabajo a las personas con discapacidad	19
		Apoyar a las personas con discapacidad para encontrar trabajo o emprender	47
		Dar cursos y talleres de oficios para que las personas con discapacidad puedan ser productivas	46
	3.3 Infraestructura y agenda urbana	Mejorar la accesibilidad para las comunidades	8
		Mejora y construcción de caminos para facilitar traslados a consultas y terapias	20
		Mejorar la movilidad de las personas con discapacidad tanto en zonas urbanas como rurales	18
		Mejorar el alumbrado público	20
	3.4 Desarrollo del campo sostenible	Mejorar el transporte público y su infraestructura en las ciudades y en las zonas rurales para que sean accesibles físicamente y económicamente	55
		Accesibilidad en las banquetas, edificios públicos y transporte	51
		Apoyo con proyectos productivos como huertos familiares y cría de animales	13

04 Gobierno Responsable para San Luis	4.3 Finanzas responsables y sanas	Considerar las opiniones de personas con discapacidad en la toma de decisiones del gobierno	29	
		Transversalizar las políticas de atención a las personas con discapacidad	22	
		Que los trámites para placas de personas con discapacidad y/o sus familiares que los cuidan sean accesibles	27	
	4.5 Derechos humanos	Impulsar la sensibilización de la población respecto a las personas con discapacidad	45	
		Que los trámites en el gobierno sean accesibles para las personas con discapacidad	53	
		Actualizar las leyes para hacerlas acordes a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	42	
		Capacitar a los funcionarios públicos respecto a los derechos de las personas con discapacidad	32	
		Crear una instancia de gobierno que defienda a las personas con discapacidad y vigile el cumplimiento de sus derechos	37	
				2,286

Vertiente de Derechos Humanos			
OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	Línea de Acción PED 2021-2027	Propuesta
Objetivo 1. Disminuir o eliminar los principales problemas y obstáculos que dificultan el ejercicio o goce de los derechos humanos de las personas que habitan y transitan el estado de San Luis Potosí.	Estrategia 1.1 Lograr la efectiva implementación de la Norma constitucional en materia de derechos humanos y prevención de violaciones a derechos humanos y dar cumplimiento a recomendaciones de las Autoridades correspondientes.	856 Impulsar la armonización de la normativa estatal con base en instrumentos internacionales de derechos humanos y en los ordenamientos legales nacionales.	856 bis. Impulsar la armonización de la normativa estatal con base en instrumentos internacionales de derechos humanos y en los ordenamientos legales nacionales, especialmente aquella relacionada con grupos en situación de vulnerabilidad
	Estrategia 1.2 Reforzar la prevención de violaciones a derechos humanos y dar cumplimiento a recomendaciones de derechos humanos.	860 Generar campañas y herramientas de difusión sobre los trámites administrativos de cada dependencia, así como los derechos humanos que se garantizan.	860 bis. Generar campañas y herramientas de difusión en formatos accesibles sobre los trámites administrativos de cada dependencia, así como los derechos humanos que se garantizan.
	Estrategia 1.3 Fortalecer institucional y operativamente a la Administración Pública Estatal para garantizar el ejercicio, goce y protección de los derechos humanos.	861 Generar y fortalecer protocolos de actuación para servidoras y servidores públicos, con enfoque de derechos humanos.	861 bis. Generar y fortalecer protocolos de actuación para servidoras y servidores públicos, con perspectiva de derechos humanos y enfoque interseccional.
		866 Generar una plataforma para todo el Estado sobre el marco de atribuciones y servicios que ofrecen las dependencias y entidades de la administración pública estatal, bajo una perspectiva de género y derechos humanos, con información sobre los resultados obtenidos.	866 bis. Generar una plataforma para todo el Estado con diseño universal , sobre el marco de atribuciones y servicios que ofrecen las dependencias y entidades de la administración pública estatal, bajo una perspectiva de género y derechos humanos, con información sobre los resultados obtenidos.
	Estrategia 1.4. Crear esquemas de participación para la implementación de políticas públicas en materia de derechos humanos, que integren instituciones, academia y sociedad civil.		863 ter. Impulsar la creación de un área en Gobierno del Estado que promueva el cumplimiento de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y coordine la política pública en materia de derechos humanos de personas con discapacidad para la Administración Pública Estatal

Aunado a lo anterior, derivado de la revisión y análisis de la información emanada del proceso de consulta a las personas con discapacidad realizada por el Poder Ejecutivo del Estado, estas comisiones legislativas proporcionaron en forma adicional a las personas con discapacidad asistentes, información y resultados clasificados por "Eje Rector" y "Vertiente" del Plan Estatal de Desarrollo, así como el número de personas con discapacidad consultadas y opiniones obtenidas, de acuerdo con lo siguiente:

Nueva Consulta Pública a Personas con Discapacidad, Niñas y Niños con Discapacidad y Organizaciones que los Representan
Propuestas recibidas por Eje Rector y Vertiente del Plan Estatal de Desarrollo 2021- 2027

PED 2021-2027		Propuesta	Número
Eje Rector	Vertiente		
01 Bienestar para San Luis	1.1 Atención a pueblos originarios	Apoyar a las personas indígenas con discapacidad para acceder a la educación	12
	1.2 Menos pobreza, más bienestar	Mejor acceso a la alimentación y apoyo alimentario a personas con discapacidad y sus familias	17
		Acondicionar viviendas para hacerlas accesibles	18
		Apoyar a las personas con discapacidad y sus familias con viviendas dignas.	18
	1.3 Educación, cultura y deporte de calidad	Infraestructura adecuada en espacios educativos en las comunidades	33
		Educación inclusiva y sensibilización comunitaria	33
		Preparación de los maestros que permitan una educación de calidad a los estudiantes con discapacidad	33
		Rehabilitar las escuelas que no son accesibles en su infraestructura para personas con discapacidad	39
		Bibliotecas accesibles con materiales para personas con discapacidad	8
		Dar becas y apoyos académicos a los estudiantes con discapacidad	41
		Fomentar el uso, respeto y reconocimiento de la lengua de señas mexicana (educación bilingüe)	52
		Inclusión en los diferentes niveles educativos sobre todo en prepas y universidad	19
		Reformar la ley de educación del estado para que contemple medidas de inclusión educativa	18
		Programas que incluyan a las personas con discapacidad en actividades culturales	55
		Impartir cursos relacionados con el arte para personas con discapacidad	49
		Más accesibilidad en infraestructura de museos, teatros y recintos culturales	51
		Preparar a los deportistas con discapacidad de alto rendimiento	32
		Apoyar el deporte adaptado	44
		Apoyar el deporte de personas con discapacidad en los municipios	44
		Capacitar a los maestros de educación física de las escuelas para que puedan incluir a los estudiantes con discapacidad en sus actividades	60
	1.4 Inclusión social e igualdad de género	Apoyos económicos y en especie a las personas con discapacidad y sus familiares	48
		Impartir cursos de lengua de señas a familiares de personas sordas	50

		Que los albergues sean accesibles	10
		Mejorar el CREE y las UBR's	138
		Dar acompañamiento y apoyo psicológico a las personas con discapacidad y a sus familiares cuando se adquiere una discapacidad	12
		Simplificar trámites de la emisión de los certificados de discapacidad	51
		Apoyar la organización de las asociaciones de personas con discapacidad	20
		Que se brinden sillas de ruedas, prótesis, aparatos ortopédicos y otros	93
		Apoyar a las personas con discapacidad que se encuentran en la calle	13
		Fomentar el desarrollo de las habilidades de las personas con discapacidad, con especial atención a mujeres	15
		Promover el reconocimiento de las personas cuidadoras	18
		1.5 Salud	
Mejorar la atención a personas con autismo en las cuatro regiones desde su diagnóstico, tratamiento e inclusión social tanto de infantes como adultos	79		
Proporcionar medicamentos gratuitos, especialmente los más costosos	95		
Dar cursos a familiares de personas con discapacidad sobre sexualidad de las personas con discapacidad	50		
02 Seguridad y Justicia para San Luis	2.1 Paz y seguridad	Dar capacitación a policías en materia de trato a las personas con discapacidad	21
	2.4 Combate a la delincuencia y atención a víctimas	Capacitación y sensibilización en derechos de las personas con discapacidad víctimas de violencia	52
	2.5 Protección civil y atención a desastres	Campañas informativas accesibles para personas con discapacidad	55
03 Economía Sustentable para San Luis	3.1 Desarrollo económico sustentable	Promover empleo de las personas con discapacidad con carreras terminadas	54
		Impulsar el emprendimiento de las personas con discapacidad	63
		Vigilar que se cumpla lo que dice la ley y que contraten al 2 por ciento de personas con discapacidad	38
		Capacitar a los empleadores para que brinden oportunidades de trabajo a las personas con discapacidad	19
		Apoyar a las personas con discapacidad para encontrar trabajo o emprender	47

		Dar cursos y talleres de oficios para que las personas con discapacidad puedan ser productivas	46
	3.3 Infraestructura y agenda urbana	Mejorar la accesibilidad para las comunidades	8
		Mejora y construcción de caminos para facilitar traslados a consultas y terapias	20
		Mejorar la movilidad de las personas con discapacidad tanto en zonas urbanas como rurales	18
		Mejorar el alumbrado público	20
		Mejorar el transporte público y su infraestructura en las ciudades y en las zonas rurales para que sean accesibles física y económicamente	55
		Accesibilidad en las banquetas, edificios públicos y transporte	51
3.4 Desarrollo del campo sostenible	Apoyo con proyectos productivos como huertos familiares y cría de animales	13	
04 Gobierno Responsable para San Luis	4.3 Finanzas responsables y sanas	Considerar las opiniones de personas con discapacidad en la toma de decisiones del gobierno	29
		Transversalizar las políticas de atención a las personas con discapacidad	22
		Que los trámites para placas de personas con discapacidad y/o sus familiares que los cuidan sean accesibles	27
04 Gobierno Responsable para San Luis	4.5 Derechos humanos	Impulsar la sensibilización de la población respecto a las personas con discapacidad	45
		Que los trámites en el gobierno sean accesibles para las personas con discapacidad	53
		Actualizar las leyes para hacerlas acordes a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	42
		Capacitar a los funcionarios públicos respecto a los derechos de las personas con discapacidad	32
		Impulsar la creación de una área en Gobierno del Estado que promueva el cumplimiento de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y coordine la política pública en materia de derechos humanos de personas con discapacidad para la Administración Pública Estatal	37
			2,286

En este apartado cabe puntualizar, que como medida para garantizar la accesibilidad de la información, las comisiones legislativas realizaron ajustes

razonables, para cuyo fin proporcionaron la información y resultados en sistema de lectura Braille.

Desde la primera reunión en comento, las comisiones legislativas de Hacienda del Estado; y Desarrollo Económico y Social posterior a la explicación hecha a la propuesta de modificación al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, abrieron un espacio para escuchar a las personas que fungieron como parte quejosa dentro del juicio de amparo ya multicitado, en el cual los que se encontraban presente y que manifestaron su deseo de expresarse, platicaron los desafíos a los que se enfrentan día a día, abonando así a la discusión sobre la propuesta de modificación planteada.

Así pues, como resultado del análisis de la información emanada de la consulta previa a las personas con discapacidad, así como de las opiniones vertidas directamente por las personas con discapacidad ante las comisiones legislativas de Hacienda del Estado; y Desarrollo Económico y Social, se elaboró propuesta de modificaciones al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, de acuerdo con lo siguiente:

MODIFICACIONES AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021- 2027, CON MOTIVO DE LA CONSULTA PREVIA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD REALIZADA POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL NOVENO CIRCUITO, AL RESOLVER EL AMPARO EN REVISIÓN ADMINISTRATIVA 722/2022.

Vertiente de Educación, Cultura y Deporte			
OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	Línea de Acción PED 2021-2027	Propuesta
Objetivo 1. Crear espacios físicos seguros, dignos y modernos para el desarrollo del proceso educativo, que coadyuven en la mejora de los aprendizajes, con la participación de los tres órdenes de gobierno.	Estrategia 1.1. Asegurar espacios escolares con infraestructura física educativa básica y complementaria de calidad para el desarrollo efectivo de las actividades académicas, deportivas y culturales.	123 Fortalecer el Programa Estatal de Construcción de Escuelas para atender las necesidades de infraestructura.	123 bis. Fortalecer el Programa Estatal de Construcción de Escuelas para atender las necesidades de infraestructura, con criterios de diseño universal.
		127 Dar seguimiento a las peticiones de rehabilitación de las escuelas de los distintos niveles educativos, de acuerdo al dictamen de Protección Civil y validación por parte del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa del Estado (IEIFE).	127 bis. Dar seguimiento a las peticiones de rehabilitación de las escuelas de los distintos niveles educativos, con criterios de diseño universal , de acuerdo al dictamen de Protección Civil, y validación por parte del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa del Estado (IEIFE)

Vertiente de Educación, Cultura y Deporte

<p>Objetivo 2. Implementar programas de apoyo a estudiantes de comunidades con alta marginación: alimentación saludable, transporte gratuito, servicio de internet gratuito, útiles escolares a estudiantes de nivel básico, uniformes y reconocimiento académico.</p>	<p>Estrategia 2.1 Gestionar la colaboración Gobierno-Escuela-Comunidad a través de convenios y acuerdos con maestros, madres, padres de familia, tutores y estudiantes para la organización, funcionamiento y rendición de cuentas de los servicios que ofrecerán los programas de apoyo gubernamental.</p>	<p>131 Establecer bibliotecas digitales en localidades de alta marginación, como apoyo para la investigación, cumplimiento de tareas y sano esparcimiento, dotadas de las herramientas necesarias para que las y los niños y jóvenes aprendan a competir en un mundo digital.</p>	<p>131 bis. Establecer bibliotecas digitales accesibles e inclusivas, como apoyo para la investigación, cumplimiento de tareas y sano esparcimiento, dotadas de las herramientas necesarias para que las y los niños y jóvenes aprendan a competir en un mundo digital.</p>
<p>Objetivo 3. Garantizar una educación de excelencia, equitativa, inclusiva e intercultural, para todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, orientada a la formación integral y el máximo logro de aprendizajes para el desarrollo personal y social.</p>	<p>Estrategia 3.1. Mejorar la oferta y el servicio educativo para todos los niveles, privilegiando las localidades con mayor crecimiento poblacional y grupos en situación de riesgo y vulnerabilidad.</p>		<p>Asegurar que las personas con discapacidad accedan a la educación en todos los niveles sin discriminación y sobre la base de igualdad de oportunidades.</p>
			<p>Realizar reuniones periódicas con instituciones de nivel básico, medio superior y superior con la finalidad de intercambiar políticas, programas, experiencias y aprendizajes que favorezcan la inclusión plena en el proceso formativo de las personas con discapacidad.</p>
			<p>Fortalecer los programas de capacitación dirigido a las y los maestros de educación regular para atender a niños y niñas con discapacidad y que mejoren su eficiencia de forma gradual.</p>
		<p>135 fortalecer el dominio de la lengua materna, lenguas indígenas y lenguas extranjeras de los estudiantes desde la educación básica que facilite su inserción en un contexto global.</p>	<p>135 bis. Fortalecer el dominio de la lengua materna, la lengua de señas mexicana, lenguas indígenas y lenguas extranjeras de los estudiantes desde la educación básica que facilite su inserción en un contexto global</p>

Vertiente de Educación, Cultura y Deporte

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	Línea de Acción PED 2021-2027	Propuesta
<p>Objetivo 5. Garantizar el acceso a bienes y servicios culturales a la población de las cuatro regiones del Estado, ampliando y diversificando la oferta cultural con eventos de calidad, como la FENAPO en la</p>	<p>Estrategia 5.5 Fortalecer la creación, aprovechamiento, rehabilitación, equipamiento y</p>	<p>159 Crear, ampliar, conservar y rescatar la infraestructura cultural.</p>	<p>159 bis. Crear, ampliar, conservar y rescatar la infraestructura cultural con una orientación de accesibilidad a personas con discapacidad</p>

ciudad capital y algunos festivales gratuitos.	mantenimiento de espacios culturales.	160 creación, fortalecimiento y desarrollo de espacios culturales en comunidades para fortalecer las culturas populares, urbanas e indígenas.	160 bis. Creación, fortalecimiento y desarrollo de espacios culturales considerando criterios de diseño universal en comunidades para fortalecer las culturas populares, urbanas e indígenas.
		161 Creación e implementación de políticas culturales en materia de desarrollo cultural municipal.	161 bis. Creación e implementación de políticas culturales a nivel municipal considerando los criterios de accesibilidad y de diseño universal.
Objetivo 6. Fortalecer el desarrollo integral e incluyente en la diversidad cultural, impulsando su reconocimiento y revaloración, fomentando las relaciones interculturales entre las regiones y estimulando la creación, la participación artística y cultural de las y los potosinos.	Estrategia 6.1 Fomentar el diálogo, la identidad y la creatividad intercultural.	165 Formación y certificación de promotoras y promotores culturales indígenas.	165 bis. Formación y certificación de promotoras y promotores culturales con inclusión a grupos en situación de vulnerabilidad

Vertiente de Educación, Cultura y Deporte			
OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	Línea de Acción PED 2021-2027	Propuesta
Objetivo 7. Impulsar el deporte de alto rendimiento para posicionar a San Luis Potosí entre los mejores a nivel nacional.	Estrategia 7.1 Dar promoción y brindar apoyo para fomentar la práctica del deporte de alto rendimiento, popular, adaptado y estudiantil en sus diferentes disciplinas.	187 Preparación integral a deportistas de alto rendimiento.	187 bis. Preparación incluyente e integral a deportistas de alto rendimiento.
		188 Incrementar resultados y/o medallas en juegos nacionales.	188 bis. Incrementar resultados y/o medallas en juegos nacionales e internacionales, incluyendo paralímpicos
		190 generar un espacio adecuado, para la aplicación e investigación de las y los atletas con apoyo multidisciplinario (profesionistas en medicina, nutrición, fisioterapia, psicología, metodología deportiva, entre otros).	190 bis. Generar un espacio adecuado para la aplicación e investigación de las y los atletas, incluyendo paralímpicos , con apoyo multidisciplinario (profesionistas en medicina, nutrición, fisioterapia, psicología, metodología deportiva, entre otros)
		192 Trabajo coordinado con las asociaciones deportivas en el Estado para el impulso a deportistas de alto rendimiento.	192 bis. Trabajo inclusivo y coordinado con las asociaciones deportivas en el Estado para el impulso a deportistas de alto rendimiento.
Objetivo 8. Fomentar en la población la activación física, deportiva y recreativa para mejorar la salud y la recomposición del tejido social.	Estrategia 8.1 Impulsar un programa integral, dirigido a entrenadores, tanto de instituciones educativas como de centros deportivos, así como a niñas, niños, adolescentes y jóvenes que practican algún deporte, que fomente la práctica deportiva.	194 Impulsar eventos deportivos de alto nivel para potenciar la participación deportiva, detección de talentos en las cuatro regiones, así como la derrama económica y la generación del turismo en el Estado.	194 bis. Impulsar eventos deportivos, inclusivos , de alto nivel para potenciar la participación deportiva, detección de talentos en las cuatro regiones, así como la derrama económica y la generación de turismo en el Estado.

Vertiente de Educación, Cultura y Deporte

		198 Capacitación a las y los coordinadores deportivos y a los entrenadores de cada disciplina deportiva, dentro de los municipios, para mejorar la impartición del deporte y en coordinación con las instituciones relacionadas con el Sector Salud para capacitar en primeros auxilios.	198 bis. Capacitación a las y los coordinadores deportivos y a los entrenadores de cada disciplina deportiva, dentro de los municipios, para mejorar la impartición del deporte de forma inclusiva y en coordinación con las instituciones relacionadas con el sector Salud para capacitar en primeros auxilios.
--	--	--	---

Vertiente de Menos Pobreza, Mayor Bienestar

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	Línea de Acción PED 2021-2027	Propuesta
Objetivo 3. Impulsar la alimentación nutritiva y de calidad para las y los potosinos en pobreza moderada y extrema.	Estrategia 3.1 Impulsar el acceso a una alimentación nutritiva y de calidad a través de apoyos alimentarios por parte de los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.	98 Generar convenio de colaboración con el Sistema Estatal DIF para la planeación y operación de programas de becas alimentarias a la población sujeta de asistencia social.	98 bis. Generar convenio de colaboración con el Sistema Estatal DIF para la planeación y operación de programas de becas alimentarias con un enfoque interseccional , a la población sujeta de asistencia social.
		99 Impulsar acciones de orientación y educación alimentaria a la población en situación de pobreza, en coordinación con el Sector Salud.	99 bis. Impulsar acciones de orientación y educación alimentaria a la población en situación de pobreza en coordinación con el Sector Salud, con una orientación interseccional .
Objetivo 5. Coadyuvar en la disminución del rezago educativo de las y los habitantes del Estado en zonas marginadas, en coordinación con instituciones educativas, mediante el fortalecimiento de programas de enseñanza que respeten y conserven la Identidad Cultural.	Estrategia 5.1 Contribuir a la disminución del rezago educativo, la deserción estudiantil y niveles de analfabetismo en zonas de Alta y Muy Alta Marginación y en donde habitan los pueblos y comunidades indígenas.	106 Incrementar y mejorar la infraestructura para la conectividad con los Pueblos Originarios.	106. Incrementar y mejorar la infraestructura para la conectividad con las zonas marginadas .
		109 Coordinar acciones que contribuyan a disminuir la deserción escolar en zonas marginadas.	109. Coordinar acciones que contribuyan a disminuir la deserción escolar de las personas en situación de vulnerabilidad .
Objetivo 6. Promover mejores espacios y servicios en las viviendas para mejorar la calidad de vida de las familias en situación de carencia en las zonas marginadas.	Estrategia 6.1 Contribuir a reducir el nivel de hacinamiento en las viviendas.	112 Realizar obras de ampliación de la vivienda (cuarto dormitorio).	112. bis Realizar obras de ampliación de la vivienda (cuarto dormitorio), con enfoque de accesibilidad para personas con discapacidad .

Vertiente de Atención a Pueblos Originarios

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	Línea de Acción PED 2021-2027	Propuesta
Objetivo 2: Impulsar con los Pueblos y Comunidades Indígenas el respeto, protección y garantía de sus derechos individuales y colectivos a través de	Estrategia 2.5 Implementar acciones para la efectiva transversalización del enfoque intercultural en la educación formal y la participación e incidencia comunitaria.	43 Contribuir en la garantía del acceso a la educación bilingüe y con pertinencia cultural a los Pueblos y Comunidades Indígenas.	43 bis. Contribuir a la garantía del acceso a la educación bilingüe inclusiva y con pertinencia cultural a los Pueblos y Comunidades Indígenas.

programas y proyectos públicos.		44 Consolidar con las instancias educativas un sistema educativo indígena, bilingüe e intercultural.	44. Consolidar con las instancias educativas un sistema educativo indígena inclusivo , bilingüe e intercultural.
	Estrategia 2.6 Impulsar acciones específicas para grupos y/o sectores de la población indígena para generar condiciones de inclusión e igualdad.	49 contribuir a generar oportunidades de estudio y formación adecuados para las y los jóvenes de los Pueblos y Comunidades Indígenas.	Contribuir a generar oportunidades de estudio y formación adecuados e inclusivos para las y los jóvenes de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

Vertiente de Inclusión Social e Igualdad de Género

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	Línea de Acción PED 2021-2027	Propuesta
Objetivo 1. Beneficiar a más de un millón de personas sujetas a la asistencia social con programas de salud, alimentación a niñas y niños, apoyos para mujeres, madres solteras, personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes y migrantes.	Estrategia 1.2 Contribuir al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.	213 Brindar albergue en centros asistenciales con personal altamente capacitado con perspectiva de niñez.	213 bis. Brindar albergue en centros asistenciales con personal altamente capacitado con perspectiva de niñez y de discapacidad .
	Estrategia 1.3 Incrementar los apoyos sociales para mujeres y adultos mayores.	218 Brindar apoyos en especie a personas adultas mayores, mujeres y madres solteras.	218 bis. Brindar apoyos en especie y con enfoque de inclusión a personas adultas mayores, mujeres y madres solteras.
	Estrategia 1.5 Mejorar, equipar, ampliar y crear los albergues y centros de asistencia social.	225 Crear nuevos centros de asistencia para atender a jóvenes y adultos en situación de calle.	225. Crear nuevos centros de asistencia, con diseño universal , para atender a jóvenes y personas adultas en situación de calle.
		227 Proporcionar refugio temporal a mujeres que requieran servicios asistenciales, mediante acciones de colaboración con instituciones de asistencia social privadas o mixtas.	227 bis. Proporcionar refugio temporal a mujeres que requieran servicios asistenciales y procurando que cumpla con condiciones de accesibilidad , mediante acciones de colaboración con instituciones de asistencia social privadas o mixtas.
	Estrategia 1.6 Fomentar y garantizar los derechos, la vinculación laboral y el empoderamiento de las y los jóvenes.	229 colaboración con instituciones gubernamentales que cuentan con cursos o talleres para incorporarlos a una vida productiva.	229 bis. Colaboración con instituciones gubernamentales que cuentan con cursos o talleres inclusivos para incorporarlos a una vida productiva, con criterio de diseño universal .
		230 Crear módulos de atención y enlace interinstitucional a jóvenes para diversos trámites gubernamentales.	230 bis. Crear módulos de atención y enlace interinstitucional a jóvenes para diversos trámites gubernamentales con criterios de diseño universal .
Objetivo 2. Fortalecer los programas de atención e inclusión social para Personas con Discapacidad.	Estrategia 2.1 Garantizar la inclusión, facilitar y vigilar que se cumpla con la accesibilidad en estricto respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad.	239 Brindar ayudas técnicas, servicios especializados y servicios de rehabilitación de calidad para todas las personas con discapacidad.	239 bis. Brindar ayudas técnicas, servicios especializados y servicios de rehabilitación de calidad procurando eliminar las barreras a las que se enfrentan las personas con discapacidad

Vertiente de Inclusión Social e Igualdad de Género

			60 bis. Contribuir, en conjunto con las instancias correspondientes, para que el funcionariado de la Administración Pública Estatal conozca y aplique la normativa existente en materia de derechos de personas con discapacidad y en caso contrario se apliquen las sanciones correspondientes.
			65 bis. Promoción de los derechos de las personas con discapacidad para el funcionariado público de los niveles de orden municipal y estatal.
		243 Incluir a las personas con discapacidad en la toma de decisiones para el diseño e implementación de políticas públicas.	Incentivar la asociación de personas con discapacidad y procurar la creación de redes para facilitar los procesos de consulta
		244 Fomentar el desarrollo de habilidades laborales de las personas con discapacidad.	244 bis. Fomentar el desarrollo de habilidades laborales de las personas con discapacidad, asegurando la accesibilidad y los ajustes razonables.
		245 Gestionar la incorporación al mercado laboral de las personas con discapacidad.	245 bis. Gestionar, acompañar y dar seguimiento a la incorporación al mercado laboral de las personas con discapacidad.
		246 Sensibilizar a empleadores potosinos para que brinden oportunidades laborales a las personas con discapacidad.	Otorgar cursos y talleres de sensibilización a empleadores potosinos sobre las ventajas de contratación de personas con discapacidad para brindar oportunidades laborales.
		247 fortalecer la coordinación con organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas relacionadas con la capacitación y la inclusión para el trabajo.	Fortalecer la coordinación con organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas relacionadas con la capacitación y la inclusión para el trabajo, conforme a la Ley aplicable.
		248 Implementar un programa de capacitación del funcionariado público en materia de derechos humanos y trato digno a las personas con discapacidad.	248 bis. Implementar un programa de capacitación del funcionariado público en materia de derechos humanos y sobre la convención de los derechos de las personas con discapacidad.
		250 Realizar campañas de apoyos para personas con discapacidad: sillas de ruedas, auxiliares auditivos, lentes, cirugías de la vista.	250. Realizar campañas de ayudas técnicas para personas con discapacidad: sillas de ruedas, auxiliares auditivos, lentes, cirugías de la vista y apoyo dental, para promover su autonomía

Vertiente de Inclusión Social e Igualdad de Género

		252 Ponderación de la emisión de certificados de discapacidad vitalicia para personas con discapacidad permanente.	Ponderación de la emisión de certificados de discapacidad vitalicia con trámites accesibles para personas con discapacidad.
	Estrategia 2.2 Ampliar y mejorar la infraestructura de las Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR's) municipales y del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE).	255 Verificar y atender, en coordinación de las UBR's municipales, las necesidades para mejorar su atención a niñas, niños y adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad.	255. Verificar y atender, en coordinación de las UBR's municipales, las necesidades de salud y rehabilitación de niñas, niños y adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad.

Vertiente de Inclusión Social e Igualdad de Género

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	Línea de Acción PED 2021-2027	Propuesta
Objetivo 3. Fortalecer la política de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.	Estrategia 3.1. Contribuir a la transversalización de la perspectiva de género y de derechos humanos en las políticas públicas estatales y municipales.	262 Impulsar la inclusión y avance de las mujeres con mayores condiciones de vulnerabilidad social en el sector educativo.	262. Impulsar la inclusión y avance de las mujeres en situación de vulnerabilidad en el sector educativo.
	Estrategia 3.3. Fortalecer alianzas con organizaciones internacionales y nacionales, así como con la académica y sociedad civil, para la implementación de acciones en favor de las mujeres, con énfasis en zonas de alta marginación.	271 Promover la implementación de proyectos de impacto comunitario, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil y grupos colectivos de mujeres que promuevan el respeto y la dignidad de las mujeres y las y los integrantes de la comunidad LGBTTTTIQA+.	Promover la implementación de proyectos de impacto comunitario, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil, colectivos de mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad que promuevan el respeto y la dignidad de las mujeres y las y los integrantes de la comunidad LGBTTTTIQA+.
	Estrategia 3.4. Promover que las mujeres, niñas y adolescentes tengan acceso a la salud y al bienestar en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos de las mujeres, con enfoque de género, interseccionalidad e interculturalidad.	272 Fortalecer y eficientizar los programas de capacitación dirigidos al personal médico en la NOM 046- SSA2-2005, para promover una atención especializada a las mujeres y niñas víctimas de violencia familiar y sexual.	272 bis. Fortalecer y eficientizar los programas de capacitación dirigidos al personal médico en la NOM 046-SSA2-2005, para promover una atención especializada a las mujeres, niñas, niños y adolescentes, en situación de vulnerabilidad víctimas de violencia familiar y sexual.
		275 Promover que las mujeres ejerzan su sexualidad de manera informada, plena y libre de cualquier forma de violencia de género o discriminación.	Promover que las mujeres, y aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad , ejerzan su sexualidad de manera informada, plena y libre de cualquier forma de violencia de género o discriminación.

Vertiente de Inclusión Social e Igualdad de Género

<p>Objetivo 4. Contribuir a disminuir el índice de feminicidios en el Estado.</p>	<p>Estrategia 4.5. Implementar mecanismos y estrategias a nivel estatal de prevención de las violencias de género en Lenguas Indígenas.</p>	<p>299 Impulsar campañas de comunicación en Lenguas Indígenas para promover la eliminación de la cultura patriarcal de machismo y misoginia, así como la deconstrucción de los estereotipos que reproducen la violencia contra las mujeres y principalmente la violencia en el noviazgo con enfoque interseccional.</p>	<p>299 bis. Impulsar campañas de comunicación en Lenguas Indígenas, en lengua de señas mexicana y por medios accesibles para promover la eliminación de la cultura patriarcal de machismo y misoginia, así como la deconstrucción de los estereotipos que reproducen la violencia contra las mujeres y principalmente la violencia en el noviazgo con enfoque interseccional.</p>
<p>Objetivo 5. Impulsar el empoderamiento económico de las mujeres.</p>	<p>Estrategia 5.1. Fomentar el empoderamiento económico de las mujeres, de manera prioritaria de zonas marginadas, así como los servicios que garanticen su incursión al ámbito laboral.</p>	<p>303 promover proyectos de educación y empoderamiento económico, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, tendientes a contribuir en la eliminación de los estereotipos y roles de género que refuerzan la división sexual del trabajo y potencien las capacidades productivas de las mujeres.</p>	<p>303 bis. Promover proyectos de educación y empoderamiento económico, en coordinación con la Secretaría del Trabajo, tendientes a contribuir en la eliminación de los estereotipos y roles de género que refuerzan la división sexual del trabajo y potencien las capacidades productivas de las mujeres, donde se considere a las mujeres con discapacidad, con accesibilidad y ajustes razonables</p>
	<p>Estrategia 5.2. Promover la certificación de competencias de las mujeres para fortalecer su empleabilidad.</p>	<p>310 implementar programa de certificación para centros de trabajo en materia de igualdad laboral y no discriminación, brindando asesoría y acompañamiento en el proceso.</p>	<p>310 bis. Implementar programa de certificación para centros de trabajo en materia de igualdad laboral y no discriminación donde se considere a las mujeres con discapacidad, brindando asesoría y acompañamiento en el proceso.</p>
	<p>Estrategia 5.3. Propiciar la generación de fuentes de ingresos sostenibles para mujeres de localidades con altos niveles de marginación y las que son jefas de familia.</p>	<p>312 establecer convenios de colaboración con el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con la Delegación del Bienestar y la Secretaría de Desarrollo Económico para impulsar proyectos que faciliten el acceso a créditos, financiamientos, subsidios para mujeres productoras en situación de marginación o condiciones de vulnerabilidad.</p>	<p>312 bis. Establecer convenios de colaboración con el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con la Delegación del Bienestar y la Secretaría de Desarrollo Económico para impulsar proyectos que faciliten el acceso a créditos, financiamientos, subsidios para mujeres productoras en situación de marginación, discapacidad o condiciones de vulnerabilidad.</p>

Vertiente de Salud

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	Línea de Acción PED 2021-2027	Propuesta
Objetivo 1. Garantizar el acceso efectivo, universal y gratuito a los Servicios de Salud para la población potosina carente de acceso a los servicios de seguridad social, con énfasis a grupos en situación vulnerable, marginados o discriminados.	Estrategia 1.1. Contar con un Sistema de Salud Estatal eficiente que permita garantizar una cobertura de atención universal, gratuita, de calidad y con medicamentos sin costo, material de curación e insumos médicos disponibles y suficientes.		337 bis. Elaborar un programa para la atención de personas con autismo en las cuatro regiones que puedan apoyar en el diagnóstico, tratamiento e inclusión social de infantes y adultos.
			78 bis. Impulsar la incorporación de traductores/as intérpretes y en Lengua de Señas Mexicana en los espacios de atención a la salud.
Objetivo 5. Establecer mecanismos y acciones que promuevan una mejor calidad de vida en las y los potosinos, de manera integral, priorizando la promoción sanitaria y la prevención de riesgos a la Salud, además de garantizar el control y tratamiento de aquellas enfermedades de mayor impacto.	Estrategia 5.1. Promoción y prevención de la Salud pública.	356 Implementar programas para la prevención y atención integral en Salud mental y adicciones.	356 bis. Implementar programas para la prevención y atención integral en salud mental y adicciones considerando las necesidades de cada persona con un enfoque de interseccionalidad

Vertiente de Protección Civil y Atención a Desastres

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	Línea de Acción PED 2021-2027	Propuesta
Objetivo 2. Fortalecer la gestión integral del riesgo impulsando mecanismos de prevención y coordinación, privilegiando el respeto a los derechos humanos y de inclusión con perspectiva de género.	Estrategia 2.1 Implementar el Atlas de riesgo en una plataforma dinámica de gestión, que permita la participación interactiva con la población y genere información del nivel de exposición de peligro y vulnerabilidad de las distintas zonas del Estado.	427 Elaborar material informativo para la difusión de la cultura de la gestión integral de riesgos y protección civil.	427 bis. Diseñar campañas y elaborar material informativo en formatos accesibles para la difusión de la cultura de la gestión integral de riesgos y protección civil.

Vertiente de Paz y Seguridad

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	Línea de Acción PED 2021-2027	Propuesta
Objetivo 1. Reducir los índices de violencia y delincuencia en el Estado, particularmente los asociados a delitos de alto impacto, logrando que las y los potosinos puedan vivir sin miedo.	Estrategia 1.7 Implementar y fortalecer el nuevo Modelo Policial en el Estado y en los municipios.	370 Fortalecer a la policía especializada en atención a la Violencia de Género.	370 bis. Fortalecer a la policía especializada en atención a la Violencia de Género y grupos en situación de vulnerabilidad.
	Estrategia 1.11 Profesionalizar y equipar a los cuerpos policiacos para garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de la ciudadanía y restablecer la confianza hacia los integrantes de los cuerpos de Seguridad Pública en el Estado, para salvaguardar la integridad y patrimonio de las familias potosinas.	383 Implementar desde la formación policial la materia de derechos humanos.	383 bis. Implementar desde la formación policial la materia de derechos humanos y sobre los apoyos que requieren las personas con discapacidad.

Vertiente de Combate a la Delincuencia y Atención a Víctimas

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	Línea de Acción PED 2021-2027	Propuesta
Objetivo 1. Formular e implementar políticas públicas de prevención y atención de la violencia con la participación de la sociedad potosina.	Estrategia 1.1 Fortalecer las Unidades Especializadas en Prevención y Atención en la Violencia de Género en el Estado.	412 Promover el conocimiento, el respeto y protección de los derechos humanos de las víctimas del delito entre los funcionarios públicos del área de seguridad pública.	412 bis. Promover el conocimiento, el respeto y protección de los derechos humanos de las víctimas del delito, con especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad.

Vertiente de Desarrollo del Campo Sostenible

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	Línea de Acción PED 2021-2027	Propuesta
Objetivo 4. Contribuir al bienestar y al arraigo de la población que vive del campo, mediante la inclusión productiva principalmente de las mujeres, pueblos y comunidades indígenas.	Estrategia 4.1 Promover alianzas multisectoriales e interinstitucionales para la ejecución de proyectos estratégicos integrales de desarrollo rural para pequeños productores, proyectos de valor agregado a la producción primaria y fomento a las PYME's.	673 Impulsar proyectos agropecuarios de mediana y pequeña escala que mejoren los ingresos, en particular de las mujeres, de población indígena y de agricultores familiares.	673. Impulsar proyectos agropecuarios de mediana y pequeña escala que mejoren los ingresos, en particular de las mujeres, de población indígena, de personas con discapacidad y de agricultores familiares.

Vertiente de Desarrollo Económico Sustentable

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	Línea de Acción PED 2021-2027	Propuesta
Objetivo 1. Estimular el aumento de los niveles de inversión, productividad, retención de talento humano potosino para la generación de empleos con mayor poder adquisitivo.	Estrategia 1.3 Impulsar la modernización del desarrollo comercial, de servicios y abasto, así como a las MiPyMes y Emprendedores que la apoyen en las regiones del Estado.	468 Elaborar y mantener actualizado el catálogo de los apoyos federales, estatales y municipales para que las MiPyMes aprovechen oportunamente los beneficios que ofrecen.	468 bis. Elaborar y mantener actualizado y en formatos accesibles el catálogo de los apoyos federales, estatales y municipales para que las MiPyMes aprovechen oportunamente los beneficios que ofrecen.
		469 facilitar a las MiPyMes los apoyos relacionados con la organización de foros y ferias, gestión de fondos, información estratégica, vinculación con instituciones de educación superior, centros especializados o asociaciones civiles, y desarrollo de innovación en sus procesos y servicios.	469. Facilitar a las MiPyMes, con un enfoque incluyente , los apoyos relacionados con la organización de foros y ferias, gestión de fondos, información estratégica, vinculación con instituciones de educación superior, centros especializados o asociaciones civiles, y desarrollo de innovación en sus procesos y servicios.
		471 apoyar la actividad emprendedora con base en la difusión de las convocatorias, implementación de proyectos productivos, mejores prácticas de operación, apoyos crediticios y no crediticios, así como en la realización	471 bis. Apoyar la actividad emprendedora con un enfoque incluyente mediante la difusión de las convocatorias, implementación de proyectos productivos, mejores prácticas de operación, apoyos crediticios y no crediticios, así como en la

Vertiente de Desarrollo Económico Sustentable

		y/o participación en eventos.	realización y/o participación de eventos.
		472 Impulsar, de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia, estímulos e incentivos para la formación de emprendedores, aceleradoras de negocios y desarrollo de proveedores que beneficien las cadenas de distribución del sector comercio.	472 bis. Impulsar, de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia, estímulos e incentivos, considerando un enfoque incluyente para la formación de emprendedores, aceleradoras de negocios y desarrollo de proveedores que beneficien las cadenas de distribución del sector comercio.
			474 bis. Promover encuentros entre emprendedores y empleadores para facilitar la incorporación de mujeres y jóvenes a la actividad productiva, considerando un enfoque incluyente

Vertiente de Desarrollo Económico Sustentable

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	Línea de Acción PED 2021-2027	Propuesta
Objetivo 1. Estimular el aumento de los niveles de inversión, productividad, retención de talento humano potosino para la generación de empleos con mayor poder adquisitivo.	Estrategia 1.3 Impulsar la modernización del desarrollo comercial, de servicios y abasto, así como a las MiPyMes y Emprendedores que la apoyen en las regiones del Estado.	474 Promover encuentros entre emprendedores y empleadores para facilitar la incorporación de mujeres y jóvenes a la actividad productiva.	474 bis. Promover encuentros entre emprendedores y empleadores para facilitar la incorporación de grupos en condición vulnerable a la actividad productiva con un enfoque incluyente .
Objetivo 2. Promover el empleo productivo y el trabajo decente que aporte un ingreso justo y favorezca la integración social en las regiones del Estado.	Estrategia 2.1 Fortalecer las competencias del capital humano que mejoren la creación de valor y la competitividad de la actividad económica.	509 Desarrollar mecanismos de protección laboral específicos para mujeres, menores e indígenas.	509 bis. Desarrollar mecanismos de protección laboral específicos para grupos en situación vulnerable con un enfoque interseccional .
			509. Promover, planear y ejecutar acciones para que los organismos, instituciones y empresas de los sectores público, privado y social impulsen el cumplimiento del artículo 25 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí, referente a la plena inclusión laboral de personas con discapacidad.

Vertiente de Desarrollo Económico Sustentable

			Brindar asesorías laborales, con orientación en derechos humanos y con profesionalismo a la clase trabajadora y patronal.
			79. Promover, en coordinación con las instancias correspondientes, la capacitación para el trabajo de manera gratuita que fomente el uso de la lengua de señas mexicana para personas con discapacidad auditiva y el desarrollo de habilidades y destrezas para realizar un oficio o negocios, con un enfoque de inclusión.

Vertiente de Infraestructura y Agenda Urbana

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	Línea de Acción PED 2021-2027	Propuesta SEDUVOP 1 Agosto
Objetivo 2. Mantener y mejorar el estado físico de la infraestructura urbana existente en el Estado, en coordinación con otras instancias gubernamentales.	Estrategia 2.1 Rehabilitación integral de vialidades primarias y secundarias incorporando movilidad motorizada y no motorizada.	574 Mejorar la movilidad en la zona metropolitana a través de nuevas vías alternas.	574 Mejorar la movilidad en la zona metropolitana a través de nuevas vías alternas.
			Garantizar el acceso en infraestructura de movilidad de nueva creación y existente, que permitan la inclusión de las personas peatonas y con discapacidad en zonas urbanas y rurales del Estado con base en el diseño universal.
	Estrategia 2.2 Rehabilitación integral de inmuebles existentes propiedad del Gobierno del Estado, reubicación y construcción de nuevas sedes.	575 Elaboración de un diagnóstico de los inmuebles existentes propiedad del Estado.	575 bis. Elaboración de un diagnóstico de los inmuebles existentes propiedad del Estado en el cual integre y considere la accesibilidad a personas con discapacidad
		576 Elaboración de proyectos integrales de rehabilitación de los inmuebles propiedad del Estado.	576 bis. Elaboración de proyectos integrales de rehabilitación de los inmuebles propiedad del Estado con diseño universal, asegurando que sean accesibles para las personas con discapacidad en cumplimiento con la normativa vigente aplicable.

Vertiente de Infraestructura y Agenda Urbana

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	Línea de Acción PED 2021-2027	Propuesta
Objetivo 3. Regular y fortalecer los servicios de transporte en el Estado, bajo las premisas de calidad, modernidad, seguridad, eficiencia y gratuidad a estudiantes.	Estrategia 3.2 Diseñar las normas generales de movilidad estratégica.	581 Determinar las rutas especiales de transporte para brindar el servicio a personas de grupos sujetos de asistencia social.	581 bis. Elaborar los lineamientos que contengan las características de accesibilidad e inclusión con base en el diseño universal que debe de tener el transporte público

Vertiente de Infraestructura y Agenda Urbana

			581 bis. Impulsar la creación de rutas especiales para brindar el servicio a personas con discapacidad
			581 ter. Elaborar los lineamientos y la normativa correspondiente para que la infraestructura del transporte público y sus entornos sean accesibles para todas las personas con base en el diseño universal.
		583 Impulsar espacios adecuados de vialidad y movilidad urbana en áreas de uso común como parques, plazas y otros espacios públicos.	583. Impulsar espacios accesibles y adecuados de viabilidad y movilidad urbana en áreas de uso común como parques, plazas y otros espacios públicos.
	Estrategia 3.3 Reordenar el Sector de Transporte, incorporando movilidad e infraestructura dotar de mayor relevancia a los gobiernos municipales mediante la implementación de los Consejos Municipales de Transporte.	585 Elaborar el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) acorde a la nueva realidad del Estado.	585. Elaborar el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) acorde con la NOM 004-SEDATU-2023 estructura y diseño para vías urbanas.

Vertiente Finanzas Responsables y Sanas

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	Línea de Acción PED 2021- 2027	Propuesta
Objetivo 1. Desarrollar los mecanismos de una arquitectura fiscal que incluya apoyos a la ciudadanía como la gratuidad en la dotación de placas y la expedición de licencias, clara y sencilla a partir de la sistematización para pagos y trámites en línea, que beneficie la inversión pública y contribuya al crecimiento económico de la Entidad.	Estrategia 1.3 Mejorar la eficiencia recaudatoria para desincentivar la evasión y elusión fiscal.		815 bis. Simplificar el proceso para la obtención de placas, dando trato preferencial a trámites para vehículos de personas con discapacidad tanto para las propias personas con alguna discapacidad como para algún familiar directo o tutor legal.

Vertiente de Derechos Humanos

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	Línea de Acción PED 2021-2027	Propuesta
Objetivo 1. Disminuir o eliminar los principales problemas y obstáculos que dificultan el ejercicio o goce de los derechos humanos de las personas que habitan y transitan el estado de San Luis Potosí.	Estrategia 1.1 Lograr la efectiva implementación de la Norma constitucional en materia de derechos humanos y prevención de violaciones a derechos humanos y dar cumplimiento a recomendaciones de las Autoridades correspondientes.	856 Impulsar la armonización de la normativa estatal con base en instrumentos internacionales de derechos humanos y en los ordenamientos legales nacionales.	856 bis. Impulsar la armonización de la normativa estatal con base en instrumentos internacionales de derechos humanos y en los ordenamientos legales nacionales, especialmente aquella relacionada con grupos en situación de vulnerabilidad

Vertiente de Derechos Humanos			
	Estrategia 1.2 Reforzar la prevención de violaciones a derechos humanos y dar cumplimiento a recomendaciones de derechos humanos.	860 Generar campañas y herramientas de difusión sobre los trámites administrativos de cada dependencia, así como los derechos humanos que se garantizan.	860 bis. Generar campañas y herramientas de difusión en formatos accesibles sobre los trámites administrativos de cada dependencia, así como los derechos humanos que se garantizan.
	Estrategia 1.3 Fortalecer institucional y operativamente a la Administración Pública Estatal para garantizar el ejercicio, goce y protección de los derechos humanos.	861 Generar y fortalecer protocolos de actuación para servidoras y servidores públicos, con enfoque de derechos humanos.	861 bis. Generar y fortalecer protocolos de actuación para servidoras y servidores públicos, con perspectiva de derechos humanos y enfoque interseccional.
		866 Generar una plataforma para todo el Estado sobre el marco de atribuciones y servicios que ofrecen las dependencias y entidades de la administración pública estatal, bajo una perspectiva de género y derechos humanos, con información sobre los resultados obtenidos.	866 bis. Generar una plataforma para todo el Estado con diseño universal , sobre el marco de atribuciones y servicios que ofrecen las dependencias y entidades de la administración pública estatal, bajo una perspectiva de género y derechos humanos, con información sobre los resultados obtenidos.
	Estrategia 1.4. Crear esquemas de participación para la implementación de políticas públicas en materia de derechos humanos, que integren instituciones, academia y sociedad civil.		863 ter. Impulsar la creación de una área en Gobierno del Estado que promueva el cumplimiento de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y coordine la política pública en materia de derechos humanos de personas con discapacidad para la Administración Pública Estatal
			858 bis. Fomentar que los municipios cuenten con un área que pueda dar seguimiento al cumplimiento de lo indicado en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

SÉPTIMO. Que en seguimiento al análisis de la información y opiniones vertidas por las personas con discapacidad en el marco de la consulta previa realizada por el Poder Ejecutivo del Estado para la modificación del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 en la parte relacionada con las personas con discapacidad, las comisiones legislativas de, Hacienda del Estado; y Desarrollo Económico y Social, convocaron a los quejosos a participar en la continuación de la reunión de trabajo, la cual tuvo verificativo el día martes 13 de agosto del presente año, a las 18:00 horas, en la sala de "Usos Múltiples" del Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, sito en Blvd. Antonio Rocha Cordero S/N, Col. Tierra Blanca de esta Ciudad.

Como medida para garantizar la accesibilidad de la información en la reunión de trabajo, las comisiones legislativas actuantes realizaron ajustes razonables, para cuyo fin se contó con la participación de dos personas interpretes en lengua

mexicana de señas, así como con la colaboración de personal especializado del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (**CREE**).

Iniciados los trabajos de la reunión, las comisiones legislativas actuantes procedieron a informar a los presentes, el resultado y contenido de las opiniones expresadas por las personas con discapacidad en la reunión del 7 de agosto del año en curso, siendo éstas del tenor que sigue:

OPINIONES EXPRESADAS POR LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (QUEJOSOS DE AMPARO) EN LA REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2024, CELEBRADA POR LAS COMISIONES DE, HACIENDA DEL ESTADO; Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, CON MOTIVO DEL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN EMANADA DE LA CONSULTA PREVIA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD REALIZADA POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027 EN LA PARTE RELACIONADA CON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 722/2022 DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL NOVENO CIRCUITO EN RELACIÓN CON EL JUICIO DE AMPARO 404/2022-4 DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

David Emiliano López Lugo y Daniel A. Lugo Vargas (menores de edad), Herminia Sobrevilla, Victoria Guadalupe del Rosal Vargas (mamá de hijo con autismo), Servando Hernández Escandón, Marco Antonio Vargas Solís (disc. motriz), Jesús Puente.

- **Acceso a vivienda para familiares de personas con discapacidad.**
- **Que la educación especial de la unidad de servicios de apoyo a la educación regular cuente con las capacidades (personal capacitado, ajustes razonables) para atender a niñas y niños con autismo y/o discapacidad psicosocial.**
- **Campañas en las escuelas (para alumnado y docentes) de concientización y respeto a los derechos de las personas con discapacidad (no bullying).**
- **Ampliar, mejorar y hacer más eficiente la atención que brinda el CREE¹ para reducir tiempos de espera y para obtener una cita (no canalizarlos a instituciones que no son aptas para atender discapacidades como el autismo (Instituto Temazcalli).**

¹ CREE CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL

- **Certificados de discapacidad que no tengan que ser actualizados o que no tengan fecha de vencimiento.**
- **Crear más instituciones que emitan certificados que sean ""validos"" no únicamente CREE y Maravillas**
- **Contar con personal capacitado y apto para atender y emitir certificados para personas con discapacidad (autismo)**
- **Diagnósticos, terapias y atención para personas adultas con autismo**
- **Brindar capacitación a familiares para atender a hijos con discapacidad**
- **Programas o acciones de apoyo a personas cuidadoras (es difícil encontrar un empleo)**
- **Centro de Autismo en los municipios de San Luis Potosí y Tamazunchale (fecha, día y hora) (detección temprana, con especialistas, terapeutas, psicólogos, apoyos económicos para terapias y transporte)**
- **Promover empleos dignos, de calidad para personas con discapacidad, aunque no hayan terminado su carrera**
- **Programas que apoyen a las personas cuidadoras (familiares) de las personas con discapacidad (emprendimiento)**
- **Programas que apoyen a las personas cuidadoras (familiares) de las personas con discapacidad (sensibilizar sobre las dificultades que se presentan)**
- **Capacitar a las personas con discapacidad en el desarrollo de algún oficio para que puedan tener un trabajo digno**
- **Formación / contar con especialistas para atender a personas con autismo (Salud, DIF, SEGE)**
- **Unidad encargada del área de discapacidad con decreto que la haga permanente y no cambie cada Administración.**

Juana Janeth del Rocío Espiricueta Bravo (discapacidad visual), Belén Montiel Ortega (discapacidad visual), Marco Antonio Vargas Solís (disc. motriz), Victoria Guadalupe del Rosal Vargas (mamá de hijo con autismo).

- **Capacitación para que los maestros (de todos los niveles) sepan como incluir, en todo lo que implica el concepto, al alumnado con discapacidad (discapacidad visual y auditiva). Que sea una capacitación continua y puedan brindarles mejor atención.**
- **Becas para PCD²**

² PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Reformar la ley de educación del estado para que contemple medidas de inclusión educativa
- Área de discapacidad en el H. Congreso para que se vigile el cumplimiento de las leyes en materia de discapacidad,

Ana Laura Martínez Milán (discapacidad auditiva), Marco Antonio Vargas Solís (disc. motriz), Servando Hernández Escandón, Jesús Martínez Ramírez (discapacidad auditiva),

- Apoyo para el acceso a bibliotecas
- Acceso a la educación superior para las personas sordas
- Que las escuelas cuenten con intérpretes educativos en LSM³ (en todos sus niveles) incluyendo las escuelas de los municipios (educación bilingüe)
- Enseñar a las personas con discapacidad auditiva LSM y español para que sean bilingües
- Contar con intérpretes en los Centros de Salud (LSM)
- Facilitar intérpretes en LSM para la defensa de los derechos laborales, emprendimiento, etc.
- Mejorar la movilidad de las personas con discapacidad tanto en zonas urbanas como rurales
- Transporte accesible (físico y económico) autobuses y taxis. Creación de rutas de transporte. Lineamientos tomando en cuenta a las PCD y el diseño universal.
- Accesibilidad en las banquetas, edificios públicos y transporte
- Oficinas de gobierno, sobre todo para atención al público, accesibles en su infraestructura y mobiliario para PCD
- Transversalizar las políticas de atención a las personas con discapacidad
- Trámites con información accesible para personas sordas (legal, laboral, salud). Que las oficinas de atención cuenten con protocolos para atender a PCD
- Apoyo para el traslado de PCD a terapias, empleos, escuelas, etc.
- Cumplir con el 2% de empleo a PCD

Ricardo Tovar (deporte adaptado)

- Preparar a los deportistas con discapacidad de alto rendimiento
- Apoyar el deporte adaptado
- Apoyo al deporte para PCD (instalaciones)

³ LENGUA DE SEÑAS MEXICANA

Saúl Montenegro (Comunidad Terapéutica Vistahermosa)

- **Apoyos y trabajo en conjunto para atender problemas de adicciones y trastornos psicosociales (centros de atención).**

Herminia Sobrevilla Avilés

- **Regresar el Instituto Estatal de Ciegos a las anteriores instalaciones.**

Una vez informadas las personas con discapacidad del resultado de las opiniones vertidas, las comisiones legislativas actuantes señalaron un receso para continuar la reunión de trabajo el martes 20 de agosto del año en curso, con el objeto de que todas las personas participantes pudieran estar en posibilidad de revisar y analizar la información proporcionada, y con ello estar en posibilidad de emitir el dictamen respectivo.

OCTAVO. Que en seguimiento del análisis de la información y opiniones vertidas por las personas con discapacidad en el marco de la consulta previa realizada por el Poder Ejecutivo del Estado para la modificación del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 en la parte relacionada con las personas con discapacidad, las comisiones legislativas de, Hacienda del Estado; y Desarrollo Económico y Social, convocaron a los quejosos a participar en la continuación de la reunión de trabajo, la cual tuvo verificativo el día martes 20 de agosto del año en curso, a las 18:00 horas, en la sala de "Usos Múltiples" del Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, sito en Blvd. Antonio Rocha Cordero S/N, Col. Tierra Blanca de esta Ciudad.

Como medida para garantizar la accesibilidad de la información en la reunión de trabajo, las comisiones legislativas actuantes realizaron ajustes razonables, para cuyo fin se contó con la participación de dos personas interpretes en lengua mexicana de señas, así como con la colaboración de personal especializado del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (**CREE**).

Iniciados los trabajos de la reunión, las comisiones legislativas actuantes proporcionaron a las personas con discapacidad, una explicación clara, en un formato comprensible, de las conclusiones, las consideraciones y los razonamientos de las decisiones tomadas sobre el modo en que se tuvieron en cuenta sus opiniones y el por qué y cómo, mismas que fueron incluidas en el proyecto de modificación al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 en la parte relacionada con las personas con discapacidad, publicado por Decreto 0286 en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el 21 de marzo de 2022; de acuerdo con lo siguiente:

A. Opiniones de las personas con discapacidad incorporadas al proyecto de modificación del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027:

Eje 1.- Vertiente de Educación, Cultura y Deporte

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	Línea de Acción PED 2021-2027	Propuesta	Categoría
Objetivo 1. Crear espacios físicos seguros, dignos y modernos para el desarrollo del proceso educativo, que coadyuven en la mejora de los aprendizajes, con la participación de los tres órdenes de gobierno.	Estrategia 1.1. Asegurar espacios escolares con infraestructura física educativa básica y complementaria de calidad para el desarrollo efectivo de las actividades académicas, deportivas y culturales.	123 Fortalecer el Programa Estatal de Construcción de Escuelas para atender las necesidades de infraestructura.	123 bis. Fortalecer el Programa Estatal de Construcción de Escuelas para atender las necesidades de infraestructura, con criterios de diseño universal.	Actualizar
		127 Dar seguimiento a las peticiones de rehabilitación de las escuelas de los distintos niveles educativos, de acuerdo al dictamen de Protección Civil y validación por parte del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa del Estado (IEIFE).	127 bis. Dar seguimiento a las peticiones de rehabilitación de las escuelas de los distintos niveles educativos, con criterios de diseño universal , de acuerdo al dictamen de Protección Civil, y validación por parte del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa del Estado (IEIFE)	Actualizar
Objetivo 2. Implementar programas de apoyo a estudiantes de comunidades con alta marginación: alimentación saludable, transporte gratuito, servicio de internet gratuito, útiles escolares a estudiantes de nivel básico, uniformes y reconocimiento académico.	Estrategia 2.1 Gestionar la colaboración Gobierno-Escuela-Comunidad a través de convenios y acuerdos con maestros, madres, padres de familia, tutores y estudiantes para la organización, funcionamiento y rendición de cuentas de los servicios que ofrecerán los programas de apoyo gubernamental.	131 Establecer bibliotecas digitales en localidades de alta marginación, como apoyo para la investigación, cumplimiento de tareas y sano esparcimiento, dotadas de las herramientas necesarias para que las y los niños y jóvenes aprendan a competir en un mundo digital.	131 bis. Establecer bibliotecas digitales accesibles e inclusivas , como apoyo para la investigación, cumplimiento de tareas y sano esparcimiento, dotadas de las herramientas necesarias para que las y los niños y jóvenes aprendan a competir en un mundo digital.	Nueva
	Estrategia 3.1. Mejorar la oferta y el servicio educativo para todos los niveles, privilegiando las localidades con mayor crecimiento poblacional y grupos en situación de riesgo y vulnerabilidad.		Asegurar que las personas con discapacidad accedan a la educación en todos los niveles sin discriminación y sobre la base de igualdad de oportunidades.	Nueva
			Realizar reuniones periódicas con instituciones de nivel básico, medio superior y superior con la finalidad de intercambiar políticas, programas, experiencias y aprendizajes que favorezcan la inclusión plena en el proceso formativo de las personas con discapacidad.	Nueva

			Fortalecer los programas de capacitación dirigido a las y los maestros de educación regular para atender a niños y niñas con discapacidad y que mejoren su eficiencia de forma gradual.	Nueva
		135 Fortalecer el dominio de la lengua materna, lenguas indígenas y lenguas extranjeras de los estudiantes desde la educación básica que facilite su inserción en un contexto global.	135 bis. Fortalecer el dominio de la lengua materna, la lengua de señas mexicana, lenguas indígenas y lenguas extranjeras de los estudiantes desde la educación básica que facilite su inserción en un contexto global	Actualizar
Objetivo 5. Garantizar el acceso a bienes y servicios culturales a la población de las cuatro regiones del Estado, ampliando y diversificando la oferta cultural con eventos de calidad, como la FENAPO en la ciudad capital y algunos festivales gratuitos.	Estrategia 5.5 Fortalecer la creación, aprovechamiento, rehabilitación, equipamiento y mantenimiento de espacios culturales.	159 Crear, ampliar, conservar y rescatar la infraestructura cultural.	159 bis. Crear, ampliar, conservar y rescatar la infraestructura cultural con una orientación de accesibilidad a personas con discapacidad	Actualizar
		160 Creación, fortalecimiento y desarrollo de espacios culturales en comunidades para fortalecer las culturas populares, urbanas e indígenas.	160 bis. Creación, fortalecimiento y desarrollo de espacios culturales considerando criterios de diseño universal en comunidades para fortalecer las culturas populares, urbanas e indígenas.	Actualizar
		161 Creación e implementación de políticas culturales en materia de desarrollo cultural municipal.	161 bis. Creación e implementación de políticas culturales a nivel municipal considerando los criterios de accesibilidad y de diseño universal.	Actualizar
Objetivo 6. Fortalecer el desarrollo integral e incluyente en la diversidad cultural, impulsando su reconocimiento y revaloración, fomentando las relaciones interculturales entre las regiones y estimulando la creación, la participación artística y cultural de las y los potosinos.	Estrategia 6.1 Fomentar el diálogo, la identidad y la creatividad intercultural.	165 Formación y certificación de promotoras y promotores culturales indígenas.	165 bis. Formación y certificación de promotoras y promotores culturales con inclusión a grupos en situación de vulnerabilidad	Actualizar

Objetivo 7. Impulsar el deporte de alto rendimiento para posicionar a San Luis Potosí entre los mejores a nivel nacional.	Estrategia 7.1 Dar promoción y brindar apoyo para fomentar la práctica del deporte de alto rendimiento, popular, adaptado y estudiantil en sus diferentes disciplinas.	187 Preparación integral a deportistas de alto rendimiento.	187 bis. Preparación incluyente e integral a deportistas de alto rendimiento.	Actualizar
		188 Incrementar resultados y/o medallas en juegos nacionales.	188 bis. Incrementar resultados y/o medallas en juegos nacionales e internacionales, incluyendo paralímpicos	Actualizar
		190 Generar un espacio adecuado, para la aplicación e investigación de las y los atletas con apoyo multidisciplinario (profesionistas en medicina, nutrición, fisioterapia, psicología, metodología deportiva, entre otros).	190 bis. Generar un espacio adecuado para la aplicación e investigación de las y los atletas, incluyendo paralímpicos , con apoyo multidisciplinario (profesionistas en medicina, nutrición, fisioterapia, psicología, metodología deportiva, entre otros)	Actualizar
		192 Trabajo coordinado con las asociaciones deportivas en el Estado para el impulso a deportistas de alto rendimiento.	192 bis. Trabajo inclusivo y coordinado con las asociaciones deportivas en el Estado para el impulso a deportistas de alto rendimiento.	Actualizar
Objetivo 8. Fomentar en la población la activación física, deportiva y recreativa para mejorar la salud y la recomposición del tejido social.	Estrategia 8.1 Impulsar un programa integral, dirigido a entrenadores, tanto de instituciones educativas como de centros deportivos, así como a niñas, niños, adolescentes y jóvenes que practican algún deporte, que fomente la práctica deportiva.	194 Impulsar eventos deportivos de alto nivel para potenciar la participación deportiva, detección de talentos en las cuatro regiones, así como la derrama económica y la generación del turismo en el Estado.	194 bis. Impulsar eventos deportivos, inclusivos , de alto nivel para potenciar la participación deportiva, detección de talentos en las cuatro regiones, así como la derrama económica y la generación de turismo en el Estado.	Actualizar
		198 Capacitación a las y los coordinadores deportivos y a los entrenadores de cada disciplina deportiva, dentro de los municipios, para mejorar la impartición del deporte y en coordinación con las instituciones relacionadas con el Sector Salud para capacitar en primeros auxilios.	198 bis. Capacitación a las y los coordinadores deportivos y a los entrenadores de cada disciplina deportiva, dentro de los municipios, para mejorar la impartición del deporte de forma inclusiva y en coordinación con las instituciones relacionadas con el sector Salud para capacitar en primeros auxilios.	Actualizar
Eje 1.- Vertiente de Inclusión Social e Igualdad de Género				
OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	Línea de Acción PED 2021-2027	Propuesta	
Objetivo 1. Beneficiar a más de un millón de personas sujetas a la asistencia social con programas de salud, alimentación a niñas y niños, apoyos para mujeres, madres solteras, personas con	Estrategia 1.2 Contribuir al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.	213 Brindar albergue en centros asistenciales con personal altamente capacitado con perspectiva de niñez.	213 bis. Brindar albergue en centros asistenciales con personal altamente capacitado con perspectiva de niñez y de discapacidad .	Actualizar

discapacidad, adultos mayores, jóvenes y migrantes.	Estrategia 1.3 Incrementar los apoyos sociales para mujeres y adultos mayores.	218 Brindar apoyos en especie a personas adultas mayores, mujeres y madres solteras.	218 bis. Brindar apoyos en especie y con enfoque de inclusión a personas adultas mayores, mujeres y madres solteras.	Actualizar
	Estrategia 1.5 Mejorar, equipar, ampliar y crear los albergues y centros de asistencia social.	225 Crear nuevos centros de asistencia para atender a jóvenes y adultos en situación de calle.	225. Crear nuevos centros de asistencia, con diseño universal , para atender a jóvenes y personas adultas en situación de calle.	Actualizar
		227 Proporcionar refugio temporal a mujeres que requieran servicios asistenciales, mediante acciones de colaboración con instituciones de asistencia social privadas o mixtas.	227 bis. Proporcionar refugio temporal a mujeres que requieran servicios asistenciales y procurando que cumpla con condiciones de accesibilidad , mediante acciones de colaboración con instituciones de asistencia social privadas o mixtas.	Actualizar
		Estrategia 1.6 Fomentar y garantizar los derechos, la vinculación laboral y el empoderamiento de las y los jóvenes.	229 Colaboración con instituciones gubernamentales que cuentan con cursos o talleres para incorporarlos a una vida productiva.	229 bis. Colaboración con instituciones gubernamentales que cuentan con cursos o talleres inclusivos para incorporarlos a una vida productiva, con criterio de diseño universal .
	230 Crear módulos de atención y enlace interinstitucional a jóvenes para diversos trámites gubernamentales.		230 bis. Crear módulos de atención y enlace interinstitucional a jóvenes para diversos trámites gubernamentales con criterios de diseño universal .	Actualizar
	Objetivo 2. Fortalecer los programas de atención e inclusión social para Personas con Discapacidad.	Estrategia 2.1 Garantizar la inclusión, facilitar y vigilar que se cumpla con la accesibilidad en estricto respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad.	239 Brindar ayudas técnicas, servicios especializados y servicios de rehabilitación de calidad para todas las personas con discapacidad.	239 bis. Brindar ayudas técnicas, servicios especializados y servicios de rehabilitación de calidad procurando eliminar las barreras a las que se enfrentan las personas con discapacidad
			60 bis. Contribuir, en conjunto con las instancias correspondientes, para que el funcionamiento de la Administración Pública Estatal conozca y aplique la normativa existente en materia de derechos de personas con discapacidad y en caso contrario se apliquen las sanciones correspondientes.	Nueva
			65 bis. Promoción de los derechos de las personas con discapacidad para el funcionamiento público de los niveles de orden municipal y estatal.	Nueva

		243 Incluir a las personas con discapacidad en la toma de decisiones para el diseño e implementación de políticas públicas.	Incentivar la asociación de personas con discapacidad y procurar la creación de redes para facilitar los procesos de consulta	Actualizar
		244 Fomentar el desarrollo de habilidades laborales de las personas con discapacidad.	244 bis. Fomentar el desarrollo de habilidades laborales de las personas con discapacidad, asegurando la accesibilidad y los ajustes razonables.	Actualizar
		245 Gestionar la incorporación al mercado laboral de las personas con discapacidad.	245 bis. Gestionar, acompañar y dar seguimiento a la incorporación al mercado laboral de las personas con discapacidad.	Actualizar
		246 Sensibilizar a empleadores potosinos para que brinden oportunidades laborales a las personas con discapacidad.	Otorgar cursos y talleres de sensibilización a empleadores potosinos sobre las ventajas de contratación de personas con discapacidad para brindar oportunidades laborales.	Actualizar
		247 Fortalecer la coordinación con organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas relacionadas con la capacitación y la inclusión para el trabajo.	Fortalecer la coordinación con organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas relacionadas con la capacitación y la inclusión para el trabajo, conforme a la Ley aplicable.	Actualizar
		248 Implementar un programa de capacitación del funcionariado público en materia de derechos humanos y trato digno a las personas con discapacidad.	248 bis. Implementar un programa de capacitación del funcionariado público en materia de derechos humanos y sobre la convención de los derechos de las personas con discapacidad.	Actualizar
		250 Realizar campañas de apoyos para personas con discapacidad: sillas de ruedas, auxiliares auditivos, lentes, cirugías de la vista.	250. Realizar campañas de ayudas técnicas para personas con discapacidad: sillas de ruedas, auxiliares auditivos, lentes, cirugías de la vista y apoyo dental, para promover su autonomía	Actualizar
		252 Ponderación de la emisión de certificados de discapacidad vitalicia para personas con discapacidad permanente.	Ponderación de la emisión de certificados de discapacidad vitalicia con trámites accesibles para personas con discapacidad.	Actualizar
	Estrategia 2.2 Ampliar y mejorar la infraestructura de las Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR's) municipales y del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE).	255 Verificar y atender, en coordinación de las UBR's municipales, las necesidades para mejorar su atención a niñas, niños y adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad.	255. Verificar y atender, en coordinación de las UBR's municipales, las necesidades de salud y rehabilitación de niñas, niños y adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad.	Actualizar

Objetivo 3. Fortalecer la política de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.	Estrategia 3.1. Contribuir a la transversalización de la perspectiva de género y de derechos humanos en las políticas públicas estatales y municipales.	262 Impulsar la inclusión y avance de las mujeres con mayores condiciones de vulnerabilidad social en el sector educativo.	262. Impulsar la inclusión y avance de las mujeres en situación de vulnerabilidad en el sector educativo.	Actualizar
	Estrategia 3.3. Fortalecer alianzas con organizaciones internacionales y nacionales, así como con la académica y sociedad civil, para la implementación de acciones en favor de las mujeres, con énfasis en zonas de alta marginación.	271 Promover la implementación de proyectos de impacto comunitario, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil y grupos colectivos de mujeres que promuevan el respeto y la dignidad de las mujeres y las y los integrantes de la comunidad LGBTTTTIQA+.	Promover la implementación de proyectos de impacto comunitario, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil, colectivos de mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad que promuevan el respeto y la dignidad de las mujeres y las y los integrantes de la comunidad LGBTTTTIQA+.	Actualizar
	Estrategia 3.4. Promover que las mujeres, niñas y adolescentes tengan acceso a la salud y al bienestar en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos de las mujeres, con enfoque de género, interseccionalidad e interculturalidad.	272 Fortalecer y eficientizar los programas de capacitación dirigidos al personal médico en la NOM 046- SSA2-2005, para promover una atención especializada a las mujeres y niñas víctimas de violencia familiar y sexual.	272 bis. Fortalecer y eficientar los programas de capacitación dirigidos al personal médico en la NOM 046-SSA2-2005, para promover una atención especializada a las mujeres, niñas, niños y adolescentes, en situación de vulnerabilidad víctimas de violencia familiar y sexual.	Actualizar
		275 Promover que las mujeres ejerzan su sexualidad de manera informada, plena y libre de cualquier forma de violencia de género o discriminación.	Promover que las mujeres, y aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, ejerzan su sexualidad de manera informada, plena y libre de cualquier forma de violencia de género o discriminación.	Revisar
Objetivo 4. Contribuir a disminuir el índice de feminicidios en el Estado.	Estrategia 4.5. Implementar mecanismos y estrategias a nivel estatal de prevención de las violencias de género en Lenguas Indígenas.	299 Impulsar campañas de comunicación en Lenguas Indígenas para promover la eliminación de la cultura patriarcal de machismo y misoginia, así como la deconstrucción de los estereotipos que reproducen la violencia contra las mujeres y principalmente la violencia en el noviazgo con enfoque interseccional.	299 bis. Impulsar campañas de comunicación en Lenguas Indígenas, en lengua de señas mexicana y por medios accesibles para promover la eliminación de la cultura patriarcal de machismo y misoginia, así como la deconstrucción de los estereotipos que reproducen la violencia contra las mujeres y principalmente la violencia en el noviazgo con enfoque interseccional.	Actualizar

Objetivo 5. Impulsar el empoderamiento económico de las mujeres.	Estrategia 5.1. Fomentar el empoderamiento económico de las mujeres, de manera prioritaria de zonas marginadas, así como los servicios que garanticen su incursión al ámbito laboral.	303 Promover proyectos de educación y empoderamiento económico, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, tendientes a contribuir en la eliminación de los estereotipos y roles de género que refuerzan la división sexual del trabajo y potencien las capacidades productivas de las mujeres.	303 bis. Promover proyectos de educación y empoderamiento económico, en coordinación con la Secretaría del Trabajo, tendientes a contribuir en la eliminación de los estereotipos y roles de género que refuerzan la división sexual del trabajo y potencien las capacidades productivas de las mujeres, donde se considere a las mujeres con discapacidad, con accesibilidad y ajustes razonables	Actualizar
	Estrategia 5.2. Promover la certificación de competencias de las mujeres para fortalecer su empleabilidad.	310 Implementar programa de certificación para centros de trabajo en materia de igualdad laboral y no discriminación, brindando asesoría y acompañamiento en el proceso.	310 bis. Implementar programa de certificación para centros de trabajo en materia de igualdad laboral y no discriminación donde se considere a las mujeres con discapacidad, brindando asesoría y acompañamiento en el proceso.	Actualizar
	Estrategia 5.3. Propiciar la generación de fuentes de ingresos sostenibles para mujeres de localidades con altos niveles de marginación y las que son jefas de familia.	312 Establecer convenios de colaboración con el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con la Delegación del Bienestar y la Secretaría de Desarrollo Económico para impulsar proyectos que faciliten el acceso a créditos, financiamientos, subsidios para mujeres productoras en situación de marginación o condiciones de vulnerabilidad.	312 bis. Establecer convenios de colaboración con el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con la Delegación del Bienestar y la Secretaría de Desarrollo Económico para impulsar proyectos que faciliten el acceso a créditos, financiamientos, subsidios para mujeres productoras en situación de marginación, discapacidad o condiciones de vulnerabilidad.	Actualizar

Eje 1.- Vertiente de Atención a Pueblos Originarios

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	Línea de Acción PED 2021-2027	Propuesta	Categoría
Objetivo 2: Impulsar con los Pueblos y Comunidades Indígenas el respeto, protección y garantía de sus derechos individuales y colectivos a través de programas y proyectos públicos.	Estrategia 2.5 Implementar acciones para la efectiva transversalización del enfoque intercultural en la educación formal y la participación e incidencia comunitaria.	43 Contribuir en la garantía del acceso a la educación bilingüe y con pertinencia cultural a los Pueblos y Comunidades Indígenas.	43 bis. Contribuir a la garantía del acceso a la educación bilingüe inclusiva y con pertinencia cultural a los Pueblos y Comunidades Indígenas.	Actualizar
		44 Consolidar con las instancias educativas un sistema educativo indígena, bilingüe e intercultural.	44. Consolidar con las instancias educativas un sistema educativo indígena inclusivo, bilingüe e intercultural.	Actualizar

	Estrategia 2.6 Impulsar acciones específicas para grupos y/o sectores de la población indígena para generar condiciones de inclusión e igualdad.	49 Contribuir a generar oportunidades de estudio y formación adecuados para las y los jóvenes de los Pueblos y Comunidades Indígenas.	Contribuir a generar oportunidades de estudio y formación adecuados e inclusivos para las y los jóvenes de los Pueblos y Comunidades Indígenas.	Actualizar
--	--	---	--	------------

Eje 1.- Vertiente de Salud

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	Línea de Acción PED 2021-2027	Propuesta	Categoría
Objetivo 1. Garantizar el acceso efectivo, universal y gratuito a los Servicios de Salud para la población potosina carente de acceso a los servicios de seguridad social, con énfasis a grupos en situación vulnerable, marginados o discriminados.	Estrategia 1.1. Contar con un Sistema de Salud Estatal eficiente que permita garantizar una cobertura de atención universal, gratuita, de calidad y con medicamentos sin costo, material de curación e insumos médicos disponibles y suficientes.		337 bis. Elaborar un programa para la atención de personas con autismo en las cuatro regiones que puedan apoyar en el diagnóstico, tratamiento e inclusión social de infantes y adultos.	Nueva
			78 bis. Impulsar la incorporación de traductores/as intérpretes y en Lengua de Señas Mexicana en los espacios de atención a la salud para garantizar el acceso a la salud a personas con discapacidad, de manera informada.	Nueva
Objetivo 5. Establecer mecanismos y acciones que promuevan una mejor calidad de vida en las y los potosinos, de manera integral, priorizando la promoción sanitaria y la prevención de riesgos a la Salud, además de garantizar el control y tratamiento de aquellas enfermedades de mayor impacto.	Estrategia 5.1. Promoción y prevención de la Salud pública.	356 Implementar programas para la prevención y atención integral en Salud mental y adicciones.	356 bis. Implementar programas para la prevención y atención integral en salud mental y adicciones considerando las necesidades de cada persona con un enfoque de interseccionalidad	Actualizar

Eje 1.-Vertiente de Menos Pobreza, Mayor Bienestar

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	Línea de Acción PED 2021-2027	Propuesta	Categoría
------------------	--------------------	--------------------------------------	------------------	------------------

Objetivo 3. Impulsar la alimentación nutritiva y de calidad para las y los potosinos en pobreza moderada y extrema.	Estrategia 3.1 Impulsar el acceso a una alimentación nutritiva y de calidad a través de apoyos alimentarios por parte de los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.	98 Generar convenio de colaboración con el Sistema Estatal DIF para la planeación y operación de programas de becas alimentarias a la población sujeta de asistencia social.	98 bis. Generar convenio de colaboración con el Sistema Estatal DIF para la planeación y operación de programas de becas alimentarias con un enfoque interseccional , a la población sujeta de asistencia social.	Actualizar
		99 Impulsar acciones de orientación y educación alimentaria a la población en situación de pobreza, en coordinación con el Sector Salud.	99 bis. Impulsar acciones de orientación y educación alimentaria a la población en situación de pobreza en coordinación con el Sector Salud, con una orientación interseccional .	Actualizar
Objetivo 5. Coadyuvar en la disminución del rezago educativo de las y los habitantes del Estado en zonas marginadas, en coordinación con instituciones educativas, mediante el fortalecimiento de programas de enseñanza que respeten y conserven la Identidad Cultural.	Estrategia 5.1 Contribuir a la disminución del rezago educativo, la deserción estudiantil y niveles de analfabetismo en zonas de Alta y Muy Alta Marginación y en donde habitan los pueblos y comunidades indígenas.	106 Incrementar y mejorar la infraestructura para la conectividad con los Pueblos Originarios.	106. Incrementar y mejorar la infraestructura para la conectividad con las zonas marginadas .	Actualizar
		109 Coordinar acciones que contribuyan a disminuir la deserción escolar en zonas marginadas.	109. Coordinar acciones que contribuyan a disminuir la deserción escolar de las personas en situación de vulnerabilidad .	Actualizar
Objetivo 6. Promover mejores espacios y servicios en las viviendas para mejorar la calidad de vida de las familias en situación de carencia en las zonas marginadas.	Estrategia 6.1 Contribuir a reducir el nivel de hacinamiento en las viviendas.	112 Realizar obras de ampliación de la vivienda (cuarto dormitorio).	112. bis Realizar obras de ampliación de la vivienda (cuarto dormitorio), con enfoque de accesibilidad para personas con discapacidad .	Nueva

Eje 2.- Vertiente de Paz y Seguridad

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	Línea de Acción PED 2021-2027	Propuesta	Categoría
Objetivo 1. Reducir los índices de violencia y delincuencia en el Estado, particularmente los asociados a delitos de alto impacto, logrando que	Estrategia 1.7 Implementar y fortalecer el nuevo Modelo Policial en el Estado y en los municipios.	370 Fortalecer a la policía especializada en atención a la Violencia de Género.	370 bis. Fortalecer a la policía especializada en atención a la Violencia de Género y grupos en situación de vulnerabilidad .	Actualizar

las y los potosinos puedan vivir sin miedo.	Estrategia 1.11 Profesionalizar y equipar a los cuerpos policiacos para garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de la ciudadanía y restablecer la confianza hacia los integrantes de los cuerpos de Seguridad Pública en el Estado, para salvaguardar la integridad y patrimonio de las familias potosinas.	383 Implementar desde la formación policial la materia de derechos humanos.	383 bis. Implementar desde la formación policial la materia de derechos humanos y sobre los apoyos que requieren las personas con discapacidad.	Actualizar
---	---	---	--	------------

Eje 2.- Vertiente de Combate a la Delincuencia y Atención a Víctimas

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	Línea de Acción PED 2021-2027	Propuesta	Categoría
Objetivo 1. Formular e implementar políticas públicas de prevención y atención de la violencia con la participación de la sociedad potosina.	Estrategia 1.1 Fortalecer las Unidades Especializadas en Prevención y Atención en Violencia de Género en el Estado.	412 Promover el conocimiento, el respeto y protección de los derechos humanos de las víctimas del delito entre los funcionarios públicos del área de seguridad pública.	412 bis. Promover el conocimiento, el respeto y protección de los derechos humanos de las víctimas del delito, con especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad.	Actualizar

Eje 2.- Vertiente de Protección Civil y Atención a Desastres

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	Línea de Acción PED 2021-2027	Propuesta	Categoría
Objetivo 2. Fortalecer la gestión integral del riesgo impulsando mecanismos de prevención y coordinación, privilegiando el respeto a los derechos humanos y de inclusión con perspectiva de género.	Estrategia 2.1 Implementar el Atlas de riesgo en una plataforma dinámica de gestión, que permita la participación interactiva con la población y genere información del nivel de exposición de peligro y vulnerabilidad de las distintas zonas del Estado.	427 Elaborar material informativo para la difusión de la cultura de la gestión integral de riesgos y protección civil.	427 bis. Diseñar campañas y elaborar material informativo en formatos accesibles para la difusión de la cultura de la gestión integral de riesgos y protección civil.	Actualizar

Eje 3.- Vertiente de Desarrollo del Campo Sostenible

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	Línea de Acción PED 2021-2027	Propuesta	Categoría
-----------	-------------	-------------------------------	-----------	-----------

<p>Objetivo 4. Contribuir al bienestar y al arraigo de la población que vive del campo, mediante la inclusión productiva principalmente de las mujeres, pueblos y comunidades indígenas.</p>	<p>Estrategia 4.1 Promover alianzas multisectoriales e interinstitucionales para la ejecución de proyectos estratégicos integrales de desarrollo rural para pequeños productores, proyectos de valor agregado a la producción primaria y fomento a las PYME's.</p>	<p>673 Impulsar proyectos agropecuarios de mediana y pequeña escala que mejoren los ingresos, en particular de las mujeres, de población indígena y de agricultores familiares.</p>	<p>673. Impulsar proyectos agropecuarios de mediana y pequeña escala que mejoren los ingresos, en particular de las mujeres, de población indígena, de personas con discapacidad y de agricultores familiares.</p>	<p>Actualizar</p>
--	--	---	---	-------------------

Eje 3.- Vertiente de Infraestructura y Agenda Urbana

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	Línea de Acción PED 2021-2027	Propuesta SEDUVOP 1 Agosto	Categoría
<p>Objetivo 2. Mantener y mejorar el estado físico de la infraestructura urbana existente en el Estado, en coordinación con otras instancias gubernamentales.</p>	<p>Estrategia 2.1 Rehabilitación integral de vialidades primarias y secundarias incorporando movilidad motorizada y no motorizada.</p>	<p>574 Mejorar la movilidad en la zona metropolitana a través de nuevas vías alternas.</p>	<p>574 Mejorar la movilidad en la zona metropolitana a través de nuevas vías alternas.</p>	<p>No se modifica</p>
			<p>Garantizar el acceso en infraestructura de movilidad de nueva creación y existente, que permitan la inclusión de las personas peatonas y con discapacidad en zonas urbanas y rurales del Estado con base en el diseño universal.</p>	<p>Nueva</p>
	<p>Estrategia 2.2 Rehabilitación integral de inmuebles existentes propiedad del Gobierno del Estado, reubicación y construcción de nuevas sedes.</p>	<p>575 Elaboración de un diagnóstico de los inmuebles existentes propiedad del Estado.</p>	<p>575 bis. Elaboración de un diagnóstico de los inmuebles existentes propiedad del Estado en el cual integre y considere la accesibilidad a personas con discapacidad</p>	<p>Actualizar</p>
<p>Objetivo 3. Regular y fortalecer los servicios de transporte en el Estado, bajo las premisas de calidad, modernidad, seguridad, eficiencia y gratuidad a estudiantes.</p>	<p>Estrategia 3.2 Diseñar las normas generales de movilidad estratégica.</p>	<p>581 Determinar las rutas especiales de transporte para brindar el servicio a personas de grupos sujetos de asistencia social.</p>	<p>581 bis. Elaborar los lineamientos que contengan las características de accesibilidad e inclusión con base en el diseño universal que debe de tener el transporte público</p>	<p>Nueva</p>

			581 bis. Impulsar la creación de rutas especiales para brindar el servicio a personas con discapacidad	Actualizar
			581 ter. Elaborar los lineamientos y la normativa correspondiente para que la infraestructura del transporte público y sus entornos sean accesibles para todas las personas con base en el diseño universal.	Nueva
		583 Impulsar espacios adecuados de vialidad y movilidad urbana en áreas de uso común como parques, plazas y otros espacios públicos.	583. Impulsar espacios accesibles y adecuados de viabilidad y movilidad urbana en áreas de uso común como parques, plazas y otros espacios públicos.	Actualizar
	Estrategia 3.3 Reordenar el Sector de Transporte, incorporando movilidad e infraestructura dotar de mayor relevancia a los gobiernos municipales mediante la implementación de los Consejos Municipales de Transporte.	585 Elaborar el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) acorde a la nueva realidad del Estado.	585. Elaborar el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) acorde con la NOM 004-SEDATU-2023 estructura y diseño para vías urbanas.	Actualizar

Eje 3.- Vertiente de Desarrollo Económico Sustentable

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	Línea de Acción PED 2021-2027	Propuesta	Categoría
Objetivo 1. Estimular el aumento de los niveles de inversión, productividad, retención de talento humano potosino para la generación de empleos con mayor poder adquisitivo.	Estrategia 1.3 Impulsar la modernización del desarrollo comercial, de servicios y abasto, así como a las MiPyMes y Emprendedores que la apoyen en las regiones del Estado.	468 Elaborar y mantener actualizado el catálogo de los apoyos federales, estatales y municipales para que las MiPyMes aprovechen oportunamente los beneficios que ofrecen.	468 bis. Elaborar y mantener actualizado y en formatos accesibles el catálogo de los apoyos federales, estatales y municipales para que las MiPyMes aprovechen oportunamente los beneficios que ofrecen.	Actualizar
		469 Facilitar a las MiPyMes los apoyos relacionados con la organización de foros y ferias, gestión de fondos, información estratégica, vinculación con instituciones de educación superior, centros especializados o asociaciones civiles, y desarrollo de innovación en sus procesos y servicios.	469. Facilitar a las MiPyMes, con un enfoque incluyente , los apoyos relacionados con la organización de foros y ferias, gestión de fondos, información estratégica, vinculación con instituciones de educación superior, centros especializados o asociaciones civiles, y desarrollo de innovación en sus procesos y servicios.	Actualizar

		471 Apoyar la actividad emprendedora con base en la difusión de las convocatorias, implementación de proyectos productivos, mejores prácticas de operación, apoyos crediticios y no crediticios, así como en la realización y/o participación en eventos.	471 bis. Apoyar la actividad emprendedora con un enfoque incluyente mediante la difusión de las convocatorias, implementación de proyectos productivos, mejores prácticas de operación, apoyos crediticios y no crediticios, así como en la realización y/o participación de eventos.	Actualizar
		472 Impulsar, de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia, estímulos e incentivos para la formación de emprendedores, aceleradoras de negocios y desarrollo de proveedores que beneficien las cadenas de distribución del sector comercio.	472 bis. Impulsar, de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia, estímulos e incentivos, considerando un enfoque incluyente para la formación de emprendedores, aceleradoras de negocios y desarrollo de proveedores que beneficien las cadenas de distribución del sector comercio.	Actualizar
			474 bis. Promover encuentros entre emprendedores y empleadores para facilitar la incorporación de mujeres y jóvenes a la actividad productiva, considerando un enfoque incluyente	Actualizar
Objetivo 1. Estimular el aumento de los niveles de inversión, productividad, retención de talento humano potosino para la generación de empleos con mayor poder adquisitivo.	Estrategia 1.3 Impulsar la modernización del desarrollo comercial, de servicios y abasto, así como a las MiPyMes y Emprendedores que la apoyen en las regiones del Estado.	474 Promover encuentros entre emprendedores y empleadores para facilitar la incorporación de mujeres y jóvenes a la actividad productiva.	474 bis. Promover encuentros entre emprendedores y empleadores para facilitar la incorporación de grupos en condición vulnerable a la actividad productiva con un enfoque incluyente.	Actualizar
Objetivo 2. Promover el empleo productivo y el trabajo decente que aporte un ingreso justo y favorezca la integración social en las regiones del Estado.	Estrategia 2.1 Fortalecer las competencias del capital humano que mejoren la creación de valor y la competitividad de la actividad económica.	509 Desarrollar mecanismos de protección laboral específicos para mujeres, menores e indígenas.	509 bis. Desarrollar mecanismos de protección laboral específicos para grupos en situación vulnerable con un enfoque interseccional. 509. Promover, planear y ejecutar acciones para que los organismos, instituciones y empresas de los sectores público, privado y social impulsen el cumplimiento del artículo 25 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí, referente a la plena inclusión laboral de personas con discapacidad.	Actualizar Nueva

			Brindar asesorías laborales, con orientación en derechos humanos y con profesionalismo a la clase trabajadora y patronal.	Nueva
			79. Promover, en coordinación con las instancias correspondientes, la capacitación para el trabajo de manera gratuita que fomente el uso de la lengua de señas mexicana para personas con discapacidad auditiva y el desarrollo de habilidades y destrezas para realizar un oficio o negocios, con un enfoque de inclusión.	Nueva
Objetivo 4. Promover el otorgamiento de financiamiento y capacitación a las y los emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos de las regiones del Estado.	Estrategia 4.2 Instrumentar y mejorar los mecanismos de financiamiento para estimular el desarrollo de las micros, pequeñas y medianas empresas, emprendedores y emprendedoras de los 58 municipios del Estado.	527 Fortalecer los programas del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, atendiendo a Pueblos Originarios y grupos sujetos de asistencia social de los municipios del Estado.	527 Fortalecer los programas del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, atendiendo a Pueblos Originarios y grupos en situación de vulnerabilidad de los municipios del Estado.	Actualizar

Eje 4.- Vertiente Finanzas Responsables y Sanas

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	Línea de Acción PED 2021-2027	Propuesta	Categoría
Objetivo 1. Desarrollar los mecanismos de una arquitectura fiscal que incluya apoyos a la ciudadanía como la gratuidad en la dotación de placas y la expedición de licencias, clara y sencilla a partir de la sistematización para pagos y trámites en línea, que beneficie la inversión pública y contribuya al crecimiento económico de la Entidad.	Estrategia 1.3 Mejorar la eficiencia recaudatoria para desincentivar la evasión y elusión fiscal.		815 bis. Simplificar el proceso para la obtención de placas, dando trato preferencial a trámites para vehículos de personas con discapacidad tanto para las propias personas con alguna discapacidad como para algún familiar directo o tutor legal.	Nueva

Eje 4.- Vertiente de Derechos Humanos

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	Línea de Acción PED 2021-2027	Propuesta	Categoría
Objetivo 1. Disminuir o eliminar los principales problemas y obstáculos que dificultan el ejercicio o goce de los derechos humanos de las personas que habitan y transitan el estado de San Luis Potosí.	Estrategia 1.1 Lograr la efectiva implementación de la Norma constitucional en materia de derechos humanos y prevención de violaciones a derechos humanos y dar cumplimiento a recomendaciones de las Autoridades correspondientes.	856 Impulsar la armonización de la normativa estatal con base en instrumentos internacionales de derechos humanos y en los ordenamientos legales nacionales.	856 bis. Impulsar la armonización de la normativa estatal con base en instrumentos internacionales de derechos humanos y en los ordenamientos legales nacionales, especialmente aquella relacionada con grupos en situación de vulnerabilidad	Actualizar
	Estrategia 1.2 Reforzar la prevención de violaciones a derechos humanos y dar cumplimiento a recomendaciones de derechos humanos.	860 Generar campañas y herramientas de difusión sobre los trámites administrativos de cada dependencia, así como los derechos humanos que se garantizan.	860 bis. Generar campañas y herramientas de difusión en formatos accesibles sobre los trámites administrativos de cada dependencia, así como los derechos humanos que se garantizan.	Actualizar
	Estrategia 1.3 Fortalecer institucional y operativamente a la Administración Pública Estatal para garantizar el ejercicio, goce y protección de los derechos humanos.	861 Generar y fortalecer protocolos de actuación para servidoras y servidores públicos, con enfoque de derechos humanos.	861 bis. Generar y fortalecer protocolos de actuación para servidoras y servidores públicos, con perspectiva de derechos humanos y enfoque interseccional.	Actualizar
	Estrategia 1.3 Fortalecer institucional y operativamente a la Administración Pública Estatal para garantizar el ejercicio, goce y protección de los derechos humanos.	866 Generar una plataforma para todo el Estado sobre el marco de atribuciones y servicios que ofrecen las dependencias y entidades de la administración pública estatal, bajo una perspectiva de género y derechos humanos, con información sobre los resultados obtenidos.	866 bis. Generar una plataforma para todo el Estado con diseño universal , sobre el marco de atribuciones y servicios que ofrecen las dependencias y entidades de la administración pública estatal, bajo una perspectiva de género y derechos humanos, con información sobre los resultados obtenidos.	Actualizar
	Estrategia 1.4. Crear esquemas de participación para la implementación de políticas públicas en materia de derechos humanos, que integren instituciones, academia y sociedad civil.		863 ter. Crear un área en Gobierno del Estado que promueva el cumplimiento de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y coordine la política pública en materia de derechos humanos de personas con discapacidad para la Administración Pública Estatal	Nueva
			858 bis. Fomentar que los municipios cuenten con un área que pueda dar seguimiento al cumplimiento de lo indicado en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.	Nueva

B. Que una vez expuesta la última propuesta de modificación al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 en materia de las personas con discapacidad, los quejosos externaron estar conformes con ella, solicitando únicamente el ajuste de la redacción en las siguientes líneas de acción:

LÍNEA DE ACCIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN MODIFICADA
337 bis. Elaborar un programa para la atención de personas con autismo en las cuatro regiones que puedan apoyar en el diagnóstico, tratamiento e inclusión social de infantes y adultos.	337 bis. Elaborar un programa para la atención de personas con autismo en las cuatro regiones que puedan apoyar en el diagnóstico, tratamiento e inclusión social de niñas, niños, adolescentes y adultos, con seguimiento y evaluación continua a través de indicadores.
78 bis. Impulsar la incorporación de traductores/as intérpretes y en Lengua de Señas Mexicana en los espacios de atención a la salud para garantizar el acceso a la salud a personas con discapacidad, de manera informada.	78 bis. Incorporar traductores/as intérpretes y en Lengua de Señas Mexicana en los espacios de atención a la salud para garantizar el acceso a la salud a personas con discapacidad, de manera informada.

Con los ajustes antes descritos los quejosos manifestaron su aprobación de los ajustes al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 al haber externado que, se observaba que las modificaciones propuestas tenían ya un enfoque transversal al incluir a diferentes autoridades estatales para su aplicación, dejando atender el tema de discapacidad de forma asistencialista sino de forma transversal; y así, bajo la consideración de que la propuesta de modificación incluía tanto las opiniones obtenidas en la consulta pública realizada, así como las opiniones vertidas por los quejosos en las reuniones de comisiones legislativas, la propuesta de modificación una vez aprobada por los quejosos asistentes, fue aprobada por unanimidad de los integrantes de las dictaminadoras.

C. Consideraciones y razones de las comisiones de, Hacienda del Estado; y Desarrollo Económico y Social, que justifican la incorporación de las opiniones de las personas con discapacidad, en el proyecto de modificación del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027:

1. Opiniones relativas a la implementación de acciones con criterios de diseño universal.

Conforme al artículo 2 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a los fines de esta Convención, por "diseño universal" se entenderá

el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El "diseño universal" no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

En esa línea, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a través de su artículo 4 "Obligaciones generales", numeral 1, inciso f), dispone que los Estados Partes (entre ellos México) tienen el compromiso internacional de asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad, teniendo la obligación de emprender o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal, con arreglo a la definición del artículo 2 de la misma Convención, que requieran la menor adaptación posible y el menor costo para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, promover su disponibilidad y uso, y promover el diseño universal en la elaboración de normas y directrices.

2. Opiniones relativas a la accesibilidad e inclusión.

De acuerdo con el inciso v) del Preámbulo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los Estados Parte (entre ellos México) reconocieron la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 3, inciso f), de la referida Convención, uno de los principios que rige a dicho instrumento internacional es la "accesibilidad".

Al respecto el artículo 9 en materia de "Accesibilidad" dispone:

"1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:

a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo;

b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.

2. Los Estados Parte también adoptarán las medidas pertinentes para:

a) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público;

b) Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad;

c) Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad;

d) Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión;

e) Ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público;

f) Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información;

g) Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet;

h) Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo."

3. Opiniones relativas al acceso a la Educación en condiciones de igualdad y no discriminación.

De acuerdo con el artículo 8, numeral 2, inciso b), de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los Estados Parte (entre ellos México)

se comprometieron a adoptar medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para fomentar en todos los niveles del sistema educativo, incluso entre todos los niños y las niñas desde una edad temprana, una actitud de respeto de los derechos de las personas con discapacidad.

Aunado a lo anterior, en materia de Educación, el artículo 24 de la misma Convención al efecto establece:

"1. Los Estados Parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Parte aseguraran un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:

a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana;

b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas;

c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.

2. Al hacer efectivo este derecho, los Estados Parte asegurarán que:

a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad;

b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan;

c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales;

d) Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva;

e) Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.

3. Los Estados Parte brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A este fin, los Estados Parte adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas:

a) Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares;

b) Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas;

c) Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.

4. A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Parte adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos. Esa formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad.

5. Los Estados Parte asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Parte asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.”

4. Opiniones relativas al fortalecimiento del dominio de la lengua de señas mexicana.

Conforme al artículo 2 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a los fines de esta Convención, la “comunicación” incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los

macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso. Al respecto por "lenguaje" se entenderá tanto el lenguaje oral como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal.

De acuerdo con lo anterior y con el objeto de garantizar los derechos a la libertad de expresión, de opinión, y de acceso a la información, el artículo 21 incisos c) y e) de la Convención en cita, establece que los Estados Partes (entre ellos México) adoptarán todas las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás y mediante cualquier forma de comunicación que elijan con arreglo a la definición del artículo 2 de la misma Convención, entre ellas, aceptar y facilitar la utilización de la lengua de señas, el Braille, los modos, medios, y formatos aumentativos y alternativos de comunicación y todos los demás modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad en sus relaciones oficiales, así como reconocer y promover la utilización de lenguas de señas.

Aunado a lo anterior, como fue referido en líneas precedentes, conforme al artículo 24 numeral 3 inciso b) de la misma Convención, los Estados Parte brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A este fin, los Estados Parte adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas, facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas.

5. Opiniones relativas al desarrollo integral e incluyente en la diversidad cultural, impulsando la formación de personas promotoras culturales con inclusión a grupos en situación de vulnerabilidad.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con el objeto de garantizar el derecho a la participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte, a través de su artículo 30 estipula como obligaciones de los Estados Parte (entre ellos México), las siguientes:

"1. Los Estados Parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural y adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad:

- a) *Tengan acceso a material cultural en formatos accesibles;*
- b) *Tengan acceso a programas de televisión, películas, teatro y otras actividades culturales en formatos accesibles;*
- c) *Tengan acceso a lugares en donde se ofrezcan representaciones o servicios culturales tales como teatros, museos, cines, bibliotecas y servicios turísticos y, en la medida de lo posible, tengan acceso a monumentos y lugares de importancia cultural nacional.*

2. Los Estados Parte adoptarán las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual, no sólo en su propio beneficio sino también para el enriquecimiento de la sociedad.

3. Los Estados Parte tomarán todas las medidas pertinentes, de conformidad con el derecho internacional, a fin de asegurar que las leyes de protección de los derechos de propiedad intelectual no constituyan una barrera excesiva o discriminatoria para el acceso de las personas con discapacidad a materiales culturales.

4. Las personas con discapacidad tendrán derecho, en igualdad de condiciones con las demás, al reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural y lingüística específica, incluidas la lengua de señas y la cultura de los sordos.

5. A fin de que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones con las demás en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, los Estados Parte adoptarán las medidas pertinentes para:

a) Alentar y promover la participación, en la mayor medida posible, de las personas con discapacidad en las actividades deportivas generales a todos los niveles;

b) Asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas específicas para dichas personas y de participar en dichas actividades y, a ese fin, alentar a que se les ofrezca, en igualdad de condiciones con las demás, instrucción, formación y recursos adecuados;

c) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas;

d) Asegurar que los niños y las niñas con discapacidad tengan igual acceso con los demás niños y niñas a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar;

e) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios de quienes participan en la organización de actividades recreativas, turísticas, de esparcimiento y deportivas.”

NOVENO. Que una vez concluido el análisis de la información y opiniones vertidas por las personas con discapacidad en el marco de la consulta previa realizada por el Poder Ejecutivo del Estado para la modificación del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 en la parte relacionada con las personas con discapacidad, las comisiones legislativas de, Hacienda del Estado; y Desarrollo Económico y Social, convocaron a reunión de trabajo, la cual tuvo verificativo el día jueves 29 de agosto en las instalaciones del Congreso del Estado para la aprobación del dictamen que incluye los ajustes aprobados en la reunión del 20 de agosto del presente año y las conclusiones de dichos cambios.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos, 85, 86, y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. A la luz de la parte considerativa de este instrumento, una vez satisfechos los efectos precisados en los numerales romanos I y II de la "Decisión" visible a fojas 64 de la ejecutoria de amparo, es procedente que este Congreso del Estado de San Luis Potosí, dé inmediato cumplimiento a los efectos precisados en los numerales romanos III a VI de la "Decisión" visible a fojas 64 a 66 de la ejecutoria de amparo dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito, en el amparo en revisión administrativa 722/2022 en relación con el juicio amparo 404/2022, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí; lo que se realiza en términos del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. En cumplimiento a la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito, en el amparo en revisión administrativa 722/2022 en relación con el juicio amparo 404/2022-4, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, previa consulta de las personas con discapacidad, de niñas y niños con discapacidad, y organizaciones que los representan, se **MODIFICA** el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 en la parte relacionada con las personas con discapacidad, publicado por Decreto 0286 en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el 21 de marzo de 2022; para quedar como sigue:

Eje 1. Bienestar para San Luis

1.1 Atención a pueblos originarios

Objetivo 2:

Impulsar con los Pueblos y Comunidades Indígenas el respeto, protección y garantía de sus derechos individuales y colectivos a través de programas y proyectos públicos.

Estrategia 2.5

Implementar acciones para la efectiva transversalización del enfoque intercultural en la educación formal y la participación e incidencia comunitaria.

Líneas de acción

- Contribuir a la garantía del acceso a la educación bilingüe inclusiva y con pertinencia cultural a los Pueblos y Comunidades Indígenas.
- Consolidar con las instancias educativas un sistema educativo indígena inclusivo, bilingüe e intercultural.

Estrategia 2.6 Impulsar acciones específicas para grupos y/o sectores de la población indígena para generar condiciones de inclusión e igualdad.

Líneas de acción

- Contribuir a generar oportunidades de estudio y formación adecuados e inclusivos para las y los jóvenes de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

1.2 Menos pobreza, más bienestar

Objetivo 3.

Impulsar la alimentación nutritiva y de calidad para las y los potosinos en pobreza moderada y extrema.

Estrategia 3.1

Impulsar el acceso a una alimentación nutritiva y de calidad a través de apoyos alimentarios por parte de los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.

Líneas de acción

- Generar convenio de colaboración con el Sistema Estatal DIF para la planeación y operación de programas de becas alimentarias con un enfoque interseccional, a la población sujeta de asistencia social.
- Impulsar acciones de orientación y educación alimentaria a la población en situación de pobreza en coordinación con el Sector Salud, con una orientación interseccional.

Objetivo 5.

Coadyuvar en la disminución del rezago educativo de las y los habitantes del Estado en zonas marginadas, en coordinación con instituciones educativas, mediante el fortalecimiento de programas de enseñanza que respeten y conserven la Identidad Cultural.

Estrategia 5.1

Contribuir a la disminución del rezago educativo, la deserción estudiantil y niveles de analfabetismo en zonas de Alta y Muy Alta Marginación y en donde habitan los pueblos y comunidades indígenas.

Líneas de acción

- Incrementar y mejorar la infraestructura para la conectividad con las zonas marginadas.
- Coordinar acciones que contribuyan a disminuir la deserción escolar de las personas en situación de vulnerabilidad.

Objetivo 6.

Promover mejores espacios y servicios en las viviendas para mejorar la calidad de vida de las familias en situación de carencia en las zonas marginadas.

Estrategia 6.1

Contribuir a reducir el nivel de hacinamiento en las viviendas.

Líneas de acción

- Realizar obras de ampliación de la vivienda (cuarto dormitorio), con enfoque de accesibilidad para personas con discapacidad.

1.3 Educación, cultura y deporte de calidad

Objetivo 1.

Crear espacios físicos seguros, dignos y modernos para el desarrollo del proceso educativo, que coadyuven en la mejora de los aprendizajes, con la participación de los tres órdenes de gobierno.

Estrategia 1.1.

Asegurar espacios escolares con infraestructura física educativa básica y complementaria de calidad para el desarrollo efectivo de las actividades académicas, deportivas y culturales.

Líneas de acción

- Fortalecer el Programa Estatal de Construcción de Escuelas para atender las necesidades de infraestructura, con criterios de diseño universal.
- Dar seguimiento a las peticiones de rehabilitación de las escuelas de los distintos niveles educativos, con criterios de diseño universal, de acuerdo con el dictamen de Protección Civil, y validación por parte del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa del Estado (IEIFE).

Objetivo 2.

Implementar programas de apoyo a estudiantes de comunidades con alta marginación: alimentación saludable, transporte gratuito, servicio de internet gratuito, útiles escolares a estudiantes de nivel básico, uniformes y reconocimiento académico.

Estrategia 2.1

Gestionar la colaboración Gobierno-Escuela-Comunidad a través de convenios y acuerdos con maestros, madres, padres de familia, tutores y estudiantes para la organización, funcionamiento y rendición de cuentas de los servicios que ofrecerán los programas de apoyo gubernamental.

Líneas de acción

- Establecer bibliotecas digitales accesibles e inclusivas, como apoyo para la investigación, cumplimiento de tareas y sano esparcimiento, dotadas de las herramientas necesarias para que las y los niños y jóvenes aprendan a competir en un mundo digital.

Objetivo 3.

Garantizar una educación de excelencia, equitativa, inclusiva e intercultural, para todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, orientada a la formación integral y el máximo logro de aprendizajes para el desarrollo personal y social.

Estrategia 3.1.

Mejorar la oferta y el servicio educativo para todos los niveles, privilegiando las localidades con mayor crecimiento poblacional y grupos en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Líneas de acción

- Asegurar que las personas con discapacidad accedan a la educación en todos los niveles sin discriminación y sobre la base de igualdad de oportunidades.

- Realizar reuniones periódicas con instituciones de nivel básico, medio superior y superior con la finalidad de intercambiar políticas, programas, experiencias y aprendizajes que favorezcan la inclusión plena en el proceso formativo de las personas con discapacidad.
- Fortalecer los programas de capacitación dirigido a las y los maestros de educación regular para atender a niños y niñas con discapacidad y que mejoren su eficiencia de forma gradual.
- Fortalecer el dominio de la lengua materna, la lengua de señas mexicana, lenguas indígenas y lenguas extranjeras de los estudiantes desde la educación básica que facilite su inserción en un contexto global.

Objetivo 5.

Garantizar el acceso a bienes y servicios culturales a la población de las cuatro regiones del Estado, ampliando y diversificando la oferta cultural con eventos de calidad, como la FENAPO en la ciudad capital y algunos festivales gratuitos.

Estrategia 5.5

Fortalecer la creación, aprovechamiento, rehabilitación, equipamiento y mantenimiento de espacios culturales.

Líneas de acción

- Crear, ampliar, conservar y rescatar la infraestructura cultural con una orientación de accesibilidad a personas con discapacidad.
- Creación, fortalecimiento y desarrollo de espacios culturales considerando criterios de diseño universal en comunidades para fortalecer las culturas populares, urbanas e indígenas.
- Creación e implementación de políticas culturales a nivel municipal considerando los criterios de accesibilidad y de diseño universal.

Objetivo 6.

Fortalecer el desarrollo integral e incluyente en la diversidad cultural, impulsando su reconocimiento y revaloración, fomentando las relaciones interculturales entre las regiones y estimulando la creación, la participación artística y cultural de las y los potosinos.

Estrategia 6.1

Fomentar el diálogo, la identidad y la creatividad intercultural.

Líneas de acción

- Formación y certificación de promotoras y promotores culturales con inclusión a grupos en situación de vulnerabilidad.

Objetivo 7.

Impulsar el deporte de alto rendimiento para posicionar a San Luis Potosí entre los mejores a nivel nacional.

Estrategia 7.1

Dar promoción y brindar apoyo para fomentar la práctica del deporte de alto rendimiento, popular, adaptado y estudiantil en sus diferentes disciplinas.

Líneas de acción

- Preparación incluyente e integral a deportistas de alto rendimiento.
- Incrementar resultados y/o medallas en juegos nacionales e internacionales, incluyendo paralímpicos.
- Generar un espacio adecuado para la aplicación e investigación de las y los atletas, incluyendo paralímpicos, con apoyo multidisciplinario (profesionistas en medicina, nutrición, fisioterapia, psicología, metodología deportiva, entre otros).
- Trabajo inclusivo y coordinado con las asociaciones deportivas en el Estado para el impulso a deportistas de alto rendimiento.

Objetivo 8.

Fomentar en la población la activación física, deportiva y recreativa para mejorar la salud y la recomposición del tejido social.

Estrategia 8.1

Impulsar un programa integral, dirigido a entrenadores, tanto de instituciones educativas como de centros deportivos, así como a niñas, niños, adolescentes y jóvenes que practican algún deporte, que fomente la práctica deportiva.

Líneas de acción

- Impulsar eventos deportivos, inclusivos, de alto nivel para potenciar la participación deportiva, detección de talentos en las cuatro regiones, así como la derrama económica y la generación de turismo en el Estado.
- Capacitación a las y los coordinadores deportivos y a los entrenadores de cada disciplina deportiva, dentro de los municipios, para mejorar la impartición del deporte de forma inclusiva y en coordinación con las instituciones relacionadas con el sector Salud para capacitar en primeros auxilios.

1.4 Inclusión social e igualdad de género

Objetivo 1.

Beneficiar a más de un millón de personas sujetas a la asistencia social con programas de salud, alimentación a niñas y niños, apoyos para mujeres, madres solteras, personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes y migrantes.

Estrategia

1.2 Contribuir al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

Líneas de acción

- Brindar albergue en centros asistenciales con personal altamente capacitado con perspectiva de niñez y de discapacidad.

Estrategia 1.3

Incrementar los apoyos sociales para mujeres y adultos mayores.

Líneas de acción

- Brindar apoyos en especie y con enfoque de inclusión a personas adultas mayores, mujeres y madres solteras.

Estrategia 1.5

Mejorar, equipar, ampliar y crear los albergues y centros de asistencia social.

Líneas de acción

- Crear nuevos centros de asistencia, con diseño universal, para atender a jóvenes y personas adultas en situación de calle.
- Proporcionar refugio temporal a mujeres que requieran servicios asistenciales y procurando que cumpla con condiciones de accesibilidad, mediante acciones de colaboración con instituciones de asistencia social privadas o mixtas.

Estrategia 1.6

Fomentar y garantizar los derechos, la vinculación laboral y el empoderamiento de las y los jóvenes.

Líneas de acción

- Colaboración con instituciones gubernamentales que cuentan con cursos o talleres inclusivos para incorporarlos a una vida productiva, con criterio de diseño universal.
- Crear módulos de atención y enlace interinstitucional a jóvenes para diversos trámites gubernamentales con criterios de diseño universal.

Objetivo 2.

Fortalecer los programas de atención e inclusión social para Personas con Discapacidad.

Estrategia 2.1

Garantizar la inclusión, facilitar y vigilar que se cumpla con la accesibilidad en estricto respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Líneas de acción

- Brindar ayudas técnicas, servicios especializados y servicios de rehabilitación de calidad procurando eliminar las barreras a las que se enfrentan las personas con discapacidad.
- Contribuir, en conjunto con las instancias correspondientes, para que el funcionariado de la Administración Pública Estatal conozca y aplique la normativa existente en materia de derechos de personas con discapacidad y en caso contrario se apliquen las sanciones correspondientes.
- Promoción de los derechos de las personas con discapacidad para el funcionariado público de los niveles de orden municipal y estatal.
- Incentivar la asociación de personas con discapacidad y procurar la creación de redes para facilitar los procesos de consulta.
- Fomentar el desarrollo de habilidades laborales de las personas con discapacidad, asegurando la accesibilidad y los ajustes razonables.
- Gestionar, acompañar y dar seguimiento a la incorporación al mercado laboral de las personas con discapacidad.
- Otorgar cursos y talleres de sensibilización a empleadores potosinos sobre las ventajas de contratación de personas con discapacidad para brindar oportunidades laborales.
- Fortalecer la coordinación con organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas relacionadas con la capacitación y la inclusión para el trabajo, conforme a la Ley aplicable.
- Implementar un programa de capacitación del funcionariado público en materia de derechos humanos y sobre la convención de los derechos de las personas con discapacidad.
- Realizar campañas de ayudas técnicas para personas con discapacidad: sillas de ruedas, auxiliares auditivos, lentes, cirugías de la vista y apoyo dental, para promover su autonomía.
- Ponderación de la emisión de certificados de discapacidad vitalicia con trámites accesibles para personas con discapacidad.

Estrategia 2.2

Ampliar y mejorar la infraestructura de las Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR's) municipales y del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE).

Líneas de acción

- Verificar y atender, en coordinación de las UBR's municipales, las necesidades de salud y rehabilitación de niñas, niños y adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad.

Objetivo 3.

Fortalecer la política de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Estrategia 3.1.

Contribuir a la transversalización de la perspectiva de género y de derechos humanos en las políticas públicas estatales y municipales.

Líneas de acción

- Impulsar la inclusión y avance de las mujeres en situación de vulnerabilidad en el sector educativo.

Estrategia 3.3.

Fortalecer alianzas con organizaciones internacionales y nacionales, así como con la académica y sociedad civil, para la implementación de acciones en favor de las mujeres, con énfasis en zonas de alta marginación.

Líneas de acción

- Promover la implementación de proyectos de impacto comunitario, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil, colectivos de mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad que promuevan el respeto y la dignidad de las mujeres y las y los integrantes de la comunidad LGBTTTIQA+.

Estrategia 3.4.

Promover que las mujeres, niñas y adolescentes tengan acceso a la salud y al bienestar en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos de las mujeres, con enfoque de género, interseccionalidad e interculturalidad.

Líneas de acción

- Fortalecer y eficientar los programas de capacitación dirigidos al personal médico en la NOM 046-SSA2-2005, para promover una atención especializada a las mujeres, niñas, niños y adolescentes, en situación de vulnerabilidad víctimas de violencia familiar y sexual.
- Promover que las mujeres, y aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, ejerzan su sexualidad de manera informada, plena y libre de cualquier forma de violencia de género o discriminación.

Objetivo 4.

Contribuir a disminuir el índice de feminicidios en el Estado.

Estrategia 4.5.

Implementar mecanismos y estrategias a nivel estatal de prevención de las violencias de género en Lenguas Indígenas.

Líneas de acción

- Impulsar campañas de comunicación en Lenguas Indígenas, en lengua de señas mexicana y por medios accesibles para promover la eliminación de la cultura patriarcal de machismo y misoginia, así como la deconstrucción de los estereotipos que reproducen la violencia contra las mujeres y principalmente la violencia en el noviazgo con enfoque interseccional.

Objetivo 5.

Impulsar el empoderamiento económico de las mujeres.

Estrategia 5.1.

Fomentar el empoderamiento económico de las mujeres, de manera prioritaria de zonas marginadas, así como los servicios que garanticen su incursión al ámbito laboral.

Líneas de acción

- Promover proyectos de educación y empoderamiento económico, en coordinación con la Secretaría del Trabajo, tendientes a contribuir en la eliminación de los estereotipos y roles de género que refuerzan la división sexual del trabajo y potencien las capacidades productivas de las mujeres, donde se considere a las mujeres con discapacidad, con accesibilidad y ajustes razonables.

Estrategia 5.2.

Promover la certificación de competencias de las mujeres para fortalecer su empleabilidad.

Líneas de acción

- Implementar programa de certificación para centros de trabajo en materia de igualdad laboral y no discriminación donde se considere a las mujeres con discapacidad, brindando asesoría y acompañamiento en el proceso.

Estrategia 5.3.

Propiciar la generación de fuentes de ingresos sostenibles para mujeres de localidades con altos niveles de marginación y las que son jefas de familia.

Líneas de acción

- Establecer convenios de colaboración con el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con la

Delegación del Bienestar y la Secretaría de Desarrollo Económico para impulsar proyectos que faciliten el acceso a créditos, financiamientos, subsidios para mujeres productoras en situación de marginación, discapacidad o condiciones de vulnerabilidad.

1.5 Salud

Objetivo 1.

Garantizar el acceso efectivo, universal y gratuito a los Servicios de Salud para la población potosina carente de acceso a los servicios de seguridad social, con énfasis a grupos en situación vulnerable, marginados o discriminados.

Estrategia 1.1.

Contar con un Sistema de Salud Estatal eficiente que permita garantizar una cobertura de atención universal, gratuita, de calidad y con medicamentos sin costo, material de curación e insumos médicos disponibles y suficientes.

Líneas de acción

- Elaborar un programa para la atención de personas con autismo en las cuatro regiones que puedan apoyar en el diagnóstico, tratamiento e inclusión social de niñas, niños, adolescentes y adultos, con seguimiento y evaluación continua a través de indicadores.
- Incorporar traductores/as intérpretes y en Lengua de Señas Mexicana en los espacios de atención a la salud para garantizar el acceso a la salud a personas con discapacidad, de manera informada.

Objetivo 5.

Establecer mecanismos y acciones que promuevan una mejor calidad de vida en las y los potosinos, de manera integral, priorizando la promoción sanitaria y la prevención de riesgos a la Salud, además de garantizar el control y tratamiento de aquellas enfermedades de mayor impacto.

Estrategia 5.1.

Promoción y prevención de la Salud pública.

Líneas de acción

- Implementar programas para la prevención y atención integral en salud mental y adicciones considerando las necesidades de cada persona con un enfoque de interseccionalidad.

Eje 2. Seguridad y Justicia para San Luis

2.1 Paz y seguridad

Objetivo 1.

Reducir los índices de violencia y delincuencia en el Estado, particularmente los asociados a delitos de alto impacto, logrando que las y los potosinos puedan vivir sin miedo.

Estrategia 1.7

Implementar y fortalecer el nuevo Modelo Policial en el Estado y en los municipios.

Líneas de acción

- Fortalecer a la policía especializada en atención a la Violencia de Género y grupos en situación de vulnerabilidad.

Estrategia 1.11

Profesionalizar y equipar a los cuerpos policiacos para garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de la ciudadanía y restablecer la confianza hacia los integrantes de los cuerpos de Seguridad Pública en el Estado, para salvaguardar la integridad y patrimonio de las familias potosinas.

Líneas de acción

- Implementar desde la formación policial la materia de derechos humanos y sobre los apoyos que requieren las personas con discapacidad.

2.4 Combate a la delincuencia y atención a víctimas

Objetivo 1.

Formular e implementar políticas públicas de prevención y atención de la violencia con la participación de la sociedad potosina.

Estrategia 1.1

Fortalecer las Unidades Especializadas en Prevención y Atención en Violencia de Género en el Estado.

Líneas de acción

- Promover el conocimiento, el respeto y protección de los derechos humanos de las víctimas del delito, con especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad.

2.5 Protección civil y atención a desastres

Objetivo 2.

Fortalecer la gestión integral del riesgo impulsando mecanismos de prevención y coordinación, privilegiando el respeto a los derechos humanos y de inclusión con perspectiva de género.

Estrategia 2.1

Implementar el Atlas de riesgo en una plataforma dinámica de gestión, que permita la participación interactiva con la población y genere información del nivel de exposición de peligro y vulnerabilidad de las distintas zonas del Estado.

Líneas de acción

- Diseñar campañas y elaborar material informativo en formatos accesibles para la difusión de la cultura de la gestión integral de riesgos y protección civil.

Eje 3. Economía Sustentable para San Luis

3.1 Desarrollo económico sustentable

Objetivo 1.

Estimular el aumento de los niveles de inversión, productividad, retención de talento humano potosino para la generación de empleos con mayor poder adquisitivo.

Estrategia 1.3

Impulsar la modernización del desarrollo comercial, de servicios y abasto, así como a las MiPyMes y Emprendedores que la apoyen en las regiones del Estado.

Líneas de acción

- Elaborar y mantener actualizado y en formatos accesibles el catálogo de los apoyos federales, estatales y municipales para que las MiPyMes aprovechen oportunamente los beneficios que ofrecen.
- Facilitar a las MiPyMes, con un enfoque incluyente, los apoyos relacionados con la organización de foros y ferias, gestión de fondos, información estratégica, vinculación con instituciones de educación superior, centros especializados o asociaciones civiles, y desarrollo de innovación en sus procesos y servicios.
- Apoyar la actividad emprendedora con un enfoque incluyente mediante la difusión de las convocatorias, implementación de proyectos productivos, mejores prácticas de operación, apoyos crediticios y no crediticios, así como en la realización y/o participación de eventos.
- Impulsar, de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia, estímulos e incentivos, considerando un enfoque incluyente para la formación de emprendedores, aceleradoras de negocios y desarrollo de proveedores que beneficien las cadenas de distribución del sector comercio.

- Promover encuentros entre emprendedores y empleadores para facilitar la incorporación de mujeres y jóvenes a la actividad productiva, considerando un enfoque incluyente.

Objetivo 4.

Promover el otorgamiento de financiamiento y capacitación a las y los emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos de las regiones del Estado.

Estrategia 4.2

Instrumentar y mejorar los mecanismos de financiamiento para estimular el desarrollo de las micros, pequeñas y medianas empresas, emprendedores y emprendedoras de los 58 municipios del Estado.

Líneas de acción

- Fortalecer los programas del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, atendiendo a Pueblos Originarios y grupos en situación de vulnerabilidad de los municipios del Estado.

Objetivo 1.

Estimular el aumento de los niveles de inversión, productividad, retención de talento humano potosino para la generación de empleos con mayor poder adquisitivo.

Estrategia 1.3

Impulsar la modernización del desarrollo comercial, de servicios y abasto, así como a las MiPyMes y Emprendedores que la apoyen en las regiones del Estado.

Líneas de acción

- Promover encuentros entre emprendedores y empleadores para facilitar la incorporación de grupos en condición vulnerable a la actividad productiva con un enfoque incluyente.

Objetivo 2.

Promover el empleo productivo y el trabajo decente que aporte un ingreso justo y favorezca la integración social en las regiones del Estado.

Estrategia 2.1

Fortalecer las competencias del capital humano que mejoren la creación de valor y la competitividad de la actividad económica.

Líneas de acción

- Desarrollar mecanismos de protección laboral específicos para grupos en situación vulnerable con un enfoque interseccional.
- Promover, planear y ejecutar acciones para que los organismos, instituciones y empresas de los sectores público, privado y social impulsen el cumplimiento del artículo 25 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí, referente a la plena inclusión laboral de personas con discapacidad.
- Brindar asesorías laborales, con orientación en derechos humanos y con profesionalismo a la clase trabajadora y patronal.
- Promover, en coordinación con las instancias correspondientes, la capacitación para el trabajo de manera gratuita que fomente el uso de la lengua de señas mexicana para personas con discapacidad auditiva y el desarrollo de habilidades y destrezas para realizar un oficio o negocios, con un enfoque de inclusión.

3.3 Infraestructura y agenda urbana

Objetivo 2.

Mantener y mejorar el estado físico de la infraestructura urbana existente en el Estado, en coordinación con otras instancias gubernamentales.

Estrategia 2.1

Rehabilitación integral de vialidades primarias y secundarias incorporando movilidad motorizada y no motorizada.

Líneas de acción

- Mejorar la movilidad en la zona metropolitana a través de nuevas vías alternas.
- Garantizar el acceso en infraestructura de movilidad de nueva creación y existente, que permitan la inclusión de las personas peatonas y con discapacidad en zonas urbanas y rurales del Estado con base en el diseño universal.

Estrategia 2.2

Rehabilitación integral de inmuebles existentes propiedad del Gobierno del Estado, reubicación y construcción de nuevas sedes.

Líneas de acción

- Elaboración de un diagnóstico de los inmuebles existentes propiedad del Estado en el cual integre y considere la accesibilidad a personas con discapacidad
- Elaboración de proyectos integrales de rehabilitación de los inmuebles propiedad del Estado con diseño universal, asegurando que sean accesibles para las personas con discapacidad en cumplimiento con la normativa vigente aplicable.

Objetivo 3.

Regular y fortalecer los servicios de transporte en el Estado, bajo las premisas de calidad, modernidad, seguridad, eficiencia y gratuidad a estudiantes.

Estrategia 3.2

Diseñar las normas generales de movilidad estratégica.

Líneas de acción

- Elaborar los lineamientos que contengan las características de accesibilidad e inclusión con base en el diseño universal que debe de tener el transporte público.
- Impulsar la creación de rutas especiales para brindar el servicio a personas con discapacidad
- Elaborar los lineamientos y la normativa correspondiente para que la infraestructura del transporte público y sus entornos sean accesibles para todas las personas con base en el diseño universal.
- Impulsar espacios accesibles y adecuados de viabilidad y movilidad urbana en áreas de uso común como parques, plazas y otros espacios públicos.

Estrategia 3.3

Reordenar el Sector de Transporte, incorporando movilidad e infraestructura dotar de mayor relevancia a los gobiernos municipales mediante la implementación de los Consejos Municipales de Transporte.

Líneas de acción

- Elaborar el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) acorde con la NOM 004-SEDATU-2023 estructura y diseño para vías urbanas.

3.4 Desarrollo del campo sostenible

Objetivo 4.

Contribuir al bienestar y al arraigo de la población que vive del campo, mediante la inclusión productiva principalmente de las mujeres, pueblos y comunidades indígenas.

Estrategia 4.1

Promover alianzas multisectoriales e interinstitucionales para la ejecución de proyectos estratégicos integrales de desarrollo rural para pequeños productores, proyectos de valor agregado a la producción primaria y fomento a las PYME's.

Líneas de acción

- Impulsar proyectos agropecuarios de mediana y pequeña escala que mejoren los ingresos, en particular de las mujeres, de población indígena, de personas con discapacidad y de agricultores familiares.

Eje 4. Gobierno Responsable para San Luis

4.3 Finanzas responsables y sanas

Objetivo 1.

Desarrollar los mecanismos de una arquitectura fiscal que incluya apoyos a la ciudadanía como la gratuidad en la dotación de placas y la expedición de licencias, clara y sencilla a partir de la sistematización para pagos y trámites en línea, que beneficie la inversión pública y contribuya al crecimiento económico de la Entidad.

Estrategia 1.3

Mejorar la eficiencia recaudatoria para desincentivar la evasión y elusión fiscal.

Líneas de acción

- Simplificar el proceso para la obtención de placas, dando trato preferencial a trámites para vehículos de personas con discapacidad tanto para las propias personas con alguna discapacidad como para algún familiar directo o tutor legal.

4.5 Derechos humanos

Objetivo 1.

Disminuir o eliminar los principales problemas y obstáculos que dificultan el ejercicio o goce de los derechos humanos de las personas que habitan y transitan el estado de San Luis Potosí.

Estrategia 1.1

Lograr la efectiva implementación de la Norma constitucional en materia de derechos humanos y prevención de violaciones a derechos humanos y dar cumplimiento a recomendaciones de las Autoridades correspondientes.

Líneas de acción

- Impulsar la armonización de la normativa estatal con base en instrumentos internacionales de derechos humanos y en los ordenamientos legales nacionales, especialmente aquella relacionada con grupos en situación de vulnerabilidad.

Estrategia 1.2

Reforzar la prevención de violaciones a derechos humanos y dar cumplimiento a recomendaciones de derechos humanos.

Líneas de acción

- Generar campañas y herramientas de difusión en formatos accesibles sobre los trámites administrativos de cada dependencia, así como los derechos humanos que se garantizan.

Estrategia 1.3

Fortalecer institucional y operativamente a la Administración Pública Estatal para garantizar el ejercicio, goce y protección de los derechos humanos.

Líneas de acción

- Generar y fortalecer protocolos de actuación para servidoras y servidores públicos, con perspectiva de derechos humanos y enfoque interseccional.
- Generar una plataforma para todo el Estado con diseño universal, sobre el marco de atribuciones y servicios que ofrecen las dependencias y entidades de la administración pública estatal, bajo una perspectiva de género y derechos humanos, con información sobre los resultados obtenidos.

Estrategia 1.4.

Crear esquemas de participación para la implementación de políticas públicas en materia de derechos humanos, que integren instituciones, academia y sociedad civil.

Líneas de acción

- Crear un área en Gobierno del Estado que promueva el cumplimiento de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y coordine la política pública en materia de derechos humanos de personas con discapacidad para la Administración Pública Estatal.
- Fomentar que los municipios cuenten con un área que pueda dar seguimiento al cumplimiento de lo indicado en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto será vigente al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".





SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el presente Decreto conjuntamente con los debates celebrados por las comisiones de, Hacienda del Estado; y Desarrollo Económico y Social, así como los del Pleno del Congreso del Estado.

TERCERO. Elabórese una versión en formato de lectura fácil sobre las líneas de acción que beneficiarán a las personas con discapacidad en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, y publíquese la misma en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

DADO EN EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ EN EL AUDITORIO "LIC. MANUEL GÓMEZ MORÍN", A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LISTA DE VOTACIÓN COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO		
	FIRMA	SENTIDO DEL VOTO
DIP. ROBERTO ULICES MENDOZA PADRÓN PRESIDENTE		A Favor
DIP. LILIANA GUADALUPE FLORES ALMAZÁN VICEPRESIDENTA		A FAVOR
DIP. HÉCTOR MAURICIO RAMÍREZ KONISHI SECRETARIO		
DIP. DOLORES ELIZA GARCÍA ROMÁN VOCAL		A Favor
DIP. CUAUHTLI FERNANDO BADILLO MORENO VOCAL		A favor.
DIP. EMMA IDALIA SALDAÑA GUERRERO VOCAL		A favor
DIP. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ SALAS VOCAL		

**LISTA DE VOTACIÓN
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

	FIRMA	SENTIDO DEL VOTO
DIP. JOSÉ ANTONIO LORCA VALLE PRESIDENTE		
DIP. MARÍA ARANZAZU PUEENTE BUSTINDUI VICEPRESIDENTA		A FAVOR
DIP. JOSÉ RAMÓN TORRES GARCÍA SECRETARIO		A favor
DIP. DOLORES ELIZA GARCÍA ROMÁN VOCAL		A FAVOR
DIP. ROBERTO ULICES MENDOZA PADRÓN VOCAL		A Favor
DIP. GABRIELA MARTÍNEZ LARRAGA VOCAL		

Firmas del turno 6115

Dictamen con
Minuta
Proyecto de
Decreto

**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,
P R E S E N T E S.**

La Comisión de Puntos Constitucionales, se permiten someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa el presente dictamen, al tenor de los siguientes, antecedentes, y consideraciones.

A N T E C E D E N T E S

1. En Sesión Ordinaria del doce de octubre de dos mil veintitrés, el Diputado Héctor Mauricio Ramírez Konishi, con la adhesión de las diputadas y los diputados los legisladores, Alejandro Leal Tovías, Juan Francisco Aguilar Hernández, Yolanda Josefina Cepeda Echavarría, Bernarda Reyes Hernández, María Aranzazu Puente Bustindui, Cecilia Senllace Ochoa Limón, y José Ramón Torres García, presentó iniciativa mediante la que plantea adicionar un último párrafo al artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

2. En la misma fecha la Directiva turnó con el número **4529**, la iniciativa citada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Por lo que al entrar al análisis de la iniciativa en comento, los integrantes de la dictaminadora atendemos a las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Que esta Soberanía solo puede actuar de acuerdo a lo que expresamente le faculta la ley, por lo que sus funciones deberán ajustarse a las atribuciones que conforme a Derecho le son determinadas.

Al constituirse nuestro país, en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una Federación establecida según los principios previstos en el Pacto Político Federal, las entidades federativas gozan de autonomía para tomar decisiones de gobierno en el ámbito de su competencia. No obstante ello, los ordenamientos locales deben guardar armonía con los federales para que éstos sean válidos y vigentes, lo que viene a constituir la armonización normativa.

La competencia legislativa entre la Federación y los estados, encuentra sustento en lo previsto en el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que todas aquellas competencias que no sean asignadas a la Federación deben entenderse reservadas a los estados. Por lo que, al no ser la materia de la iniciativa que con este dictamen se atiende, facultad reservada para el Congreso de la Unión, de conformidad con el artículo 73 de la Constitución General, esta Soberanía emite el presente instrumento parlamentario.

SEGUNDA. Que de conformidad con lo que establece el artículo 57 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, es atribución de este Poder Legislativo del Estado, dictar, abrogar y derogar leyes.

TERCERA. Que si bien es cierto, el veintiuno de agosto del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, “Plan de San Luis”, el Decreto Legislativo número 1085 por el que se expide la *“Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento del Congreso, ambos del Estado de San Luis Potosí”*, también lo es, que en el momento en el cual se presentó la idea legislativa que nos ocupa se encontraban vigentes la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, publicada con el Decreto Legislativo número 502, en el Periódico Oficial del Estado, el trece de junio de dos mil seis; y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, publicado con fecha 15 de febrero de 2007 en el Periódico Oficial del Estado, por lo que este instrumento parlamentario se emite en observancia a los ordenamientos invocados, y en ese tenor las alusiones serán a los mismos. Aunado a lo anterior, de conformidad con lo previsto las disposiciones transitorias, tanto la Ley Orgánica del Poder Legislativo, como el Reglamento para el Congreso, ambos ordenamientos del Estado de San Luis Potosí, entrarán en vigor al trece de septiembre de dos mil veinticuatro.

CUARTA. Que en cumplimiento a lo estipulado por los artículos, 98 fracción XVII, y 113, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, la Comisión Puntos Constitucionales, es competente para dictaminar la iniciativa de mérito.

QUINTA. Que la iniciativa que se analiza fue presentada por quien tiene atribución para ello, de acuerdo a lo que disponen los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado; y 130, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

SEXTA. Que la iniciativa que se analiza cumple los requisitos que señalan los artículos, 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 67 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

SÉPTIMA. Que de acuerdo al artículo 92 párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en relación a la emisión de dictámenes, tocante a la idea legislativa se solicitaron prórrogas, y al no haber sido solicitada la caducidad de la misma, dentro del término, se emite el presente instrumento parlamentario.

OCTAVA. Que el Diputado Héctor Mauricio Ramírez Konishi, sustenta su propuesta de adición normativa, turnada con el número **4529**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En 2005 la Comunidad de Sordos Mexicana tocó a las puertas de la Constitución, precisamente cuando en la (entonces) Ley General de las Personas con Discapacidad, se equiparó la cultura y la lengua de la Comunidad de Sordos Mexicana con las lenguas y culturas indígenas de la Nación:

Artículo 12. La Lengua de Señas Mexicana es una de las lenguas nacionales que forman parte del patrimonio lingüístico con que cuenta la nación mexicana.

Sin embargo, con la reforma de dicha ley se ha tratado de ocultar o disimular esta equiparación jurídica con las lenguas indígenas sugiriendo que la LSM es un “formato de comunicación accesible” entre otros tantos más como la escritura Braille. Esto se hizo al colocar a ambos

¹ La presente Iniciativa ha sido adaptada para su presentación a partir del documento propuesto por el Dr. V. Manuel Montes de Oca Sánchez y la Arq. Mariana Cabrero Ortiz, en nombre del Instituto Bilingüe Intercultural de Sordos, A.C.

lenguajes en el mismo artículo de la Ley General para la Inclusión de la Personas con Discapacidad que fue aprobada en 2011:

Artículo 14. La Lengua de Señas Mexicana, es reconocida oficialmente como una **lengua nacional** y forma parte del patrimonio lingüístico con que cuenta la nación mexicana. Serán reconocidos el Sistema Braille, los modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad.

A pesar de ello, la verdad jurídica subsistió porque la Lengua de Señas Mexicana sigue reconociéndose como **lengua nacional**, a la par de las lenguas indígenas y el español. Ahora debemos reforzar y exigir que esta equiparación constitucional se haga valer con una cadena de reformas legales que le den su lugar a la Lengua de Señas Mexicana y a las personas sordas señantes en general en el sistema educativo nacional.

Se observa el gráfico de las Lenguas de Señas reconocidas legalmente por los Estados Partes, según World Federation of the Deaf (WFD) (Federación Mundial de Sordos), en el mundo como:



Paises	Reconocimiento Constitucional	Legislación Lingüística General	Ley o Acta de LS	Ley de LS y otros medios de Comunicación	Reconocimiento del Consejo Nacional de Idiomas	Legislación sobre discapacidad
Albania						2014
Austria	2005					
Angola						2016
Bangladesh						2013
Bélgica			2003, 2006, 2009			
Bolivia			2009			
Bosnia y Herzegovina			2009			
Brasil			2002, 2005			
Bulgaria			2001			
Canadá				2019		2019
Chile			2010, 2021			
Colombia				1996		
Costa Rica			2020			
Croacia				2015		
Chipre			2006			
República Checa				1998, 2008		
Dinamarca					2011	
Ecuador	2008					
El Salvador			2014			
Estonia		2007				
Finlandia	1995					
Fiji	2013, 2018					2013, 2018
Alemania						2002
Grecia			2017			
Guatemala			2020			
Honduras			2013			
Hungría	2009					
Islandia		2011				
India						2016
Indonesia						2016
Irlanda			2017			
Italia			2021			
Japón						2011
Kenia	2010					
Kosovo			2020, 2024			
Letonia		1999				
Lituania						1995
Luxemburgo			2018			
Macedonia del Norte			2009			

Malta			2016			
Malasia						2008
Islas Marshall						2015
México						2005
Mongolia						2016
Namibia						2004
Nepal	2015, 2017					2015, 2017
Países Bajos			2020			
Nueva Zelanda	2006					
Nicaragua			2009			
Noruega			2021			
Panamá			1990			
Papúa Nueva Guinea						2015
Paraguay			2020			
Perú			2020			
Filipinas			2018			
Polonia				2011		
Portugal	1997					
Corea del Sur			2021			
Rumania						2002
Federación Rusa						2012
Serbia			2015			
Eslovaquia			1995			
Eslovenia	2002, 2021		2020, 2021			
Sudáfrica	1996					
España				2007, 2010		
Suecia		1981, 2006, 2009				
Turquía						2005
Uganda	1995					
Ucrania			2006, 2017, 2018			
Uruguay			2020			
Reino Unido			2022			
Uzbekistán						2020
Venezuela	1999					1999
Zimbabue	2010					
TOTAL	14	4	32	6	1	22

Como se aprecia, en gran parte del mundo hay cada vez más personas que usan un idioma distinto al de su vecino u otro diferente del que trabaja junto a ellos. Cada vez más escuelas del mundo entran niños con una primera lengua que es distinta a la lengua oficial de su país o de la mayoría de su región. En todo el mundo la educación bilingüe o trilingüe se ha vuelto cada vez más importante.

Por eso la ONU, por medio de la UNESCO y de la OIT ha acordado toda una serie de convenios, de declaraciones y de resoluciones sobre la necesidad y la importancia de la educación bilingüe o trilingüe. La Comunidad de Sordos Mexicana puede y debe usar todas estas normas y legislaciones para defenderse y obligar al Estado mexicano a respetar su derecho a la educación bilingüe.

En diversos foros y manifestaciones, asociaciones y padres de personas sordas y profesores de personas sordas de distintas partes de la República han demandado que se reconozcan la Lengua de Señas Mexicana, la cultura de la Comunidad de Sordos Mexicana, así como los derechos culturales y lingüísticos de todos los sordos, sean o no miembros de dicha Comunidad. No se sabe desde cuándo han estado entre nosotros las comunidades de personas sordas. Tampoco se sabe desde cuándo han sido objeto de discriminación, marginación y explotación. Por su parte, las comunidades de personas sordas siempre han buscado integrarse a la cultura mayoritaria oyente y, a la vez, han demandado respeto para su cultura, su lengua de señas y sus sistemas normativos. Esta Iniciativa responde a su demanda.

Las personas sordas han tenido que enfrentarse al prejuicio de quienes, ignorando los avances científicos pertinentes de la lingüística y la antropología, han pregonado que las "señas", "signos", "gestos" o "mímica" de las personas sordas constituyen una forma de lenguaje inferior, el cual no permite el pensamiento abstracto; que a los niños sordos se les debe prohibir todo contacto con dicho lenguaje porque denigraría su condición humana; que retrasaría el desarrollo de su lengua oral. A pesar de que estas opiniones son falsas, siguen siendo moneda corriente en la mayoría de las instituciones de salud y educación que atienden a las personas con sordera. Por ello es por lo que, la presente Iniciativa declara que toda lengua de señas autóctona:

Por cuanto toca a San Luis Potosí, en nuestra Constitución, debe reforzarse el lugar de la Lengua de Señas Mexicana y a las personas sordas señantes en general en el sistema educativo mediante una perspectiva de interculturalidad.

Estos reconocimientos buscan sentar principios más certeros, justos y explícitos para la relación entre Estado y las comunidades de personas sordas mexicanas, por medio de la convalidación de una percepción positiva de las lenguas y las culturas de las comunidades de personas sordas. La Comunidad de Sordos Mexicana y su Lengua de Señas Mexicana se

encuentra extendida por todas las ciudades del territorio nacional. En consecuencia, la presente Iniciativa propone que la Lengua de Señas Mexicana cumpla un papel central en la política del Estado para con todas las personas sordas de México.

NOVENA. Que el artículo 86 en su fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, dispone que el dictamen legislativo deberá contener un cuadro comparativo entre las leyes vigentes y la iniciativa propuesta, en este caso la turnada con el número **4529**, a saber:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI (VIGENTE)	PROPUESTA DE REFORMA INICIATIVA TURNO 4529
<p>ARTÍCULO 10. Todas las personas tienen el derecho de recibir educación. La educación que imparta y garantice el Estado en todos sus tipos y modalidades será gratuita. La educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, y media superior, serán obligatorias; la educación superior lo será en los términos del párrafo penúltimo del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.</p>	<p>ARTÍCULO 10. ...</p>
<p>La educación que imparte el Estado será laica, obligatoria, universal, inclusiva, pública y gratuita; se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, y tendrá por objeto el pleno desarrollo de todas las facultades del ser humano. Promoverá el amor a la patria y a sus símbolos; fomentará el respeto a los derechos humanos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional; fortalecerá la identidad estatal, y la conciencia en los valores de la independencia nacional, la libertad, la justicia, la democracia, la dignidad y la solidaridad social; promoverá la honestidad, los valores, y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.</p>	<p>...</p>
<p>El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes, y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.</p>	<p>...</p>
<p>La educación en el Estado estará regida por los criterios y lineamientos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en relación a la democracia, su carácter nacional, sus contenidos y las condiciones para la mejor convivencia humana, la dignidad de las personas, el respeto a los derechos humanos, así como la igualdad sustantiva, la integridad de la familia, y el interés general de la sociedad.</p>	<p>...</p>
<p>Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>...</p>
<p>El Estado coadyuvará con la Federación, en la implementación del Sistema para la Carrera de las</p>	<p>...</p>

<p>Maestras y los Maestros, en concordancia con sus facultades establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o en la legislación secundaria.</p>	
<p>El Estado deberá fortalecer a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales, en los términos que dispongan las leyes.</p>	...
<p>El Estado, acorde a lo dispuesto por el artículo 3º de la Carta Magna Federal, garantizará la excelencia en la educación obligatoria, ante todo buscará que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa, así como la idoneidad de los docentes y los directivos, garanticen el máximo logro de aprendizaje de los estudiantes.</p>	...
<p>El Ejecutivo del Estado coadyuvará con la Federación en el establecimiento de los planes y programas de estudio de la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior, y normal, considerando la opinión de los ayuntamientos y de los sectores sociales involucrados en la educación, en los términos de las leyes respectivas; asimismo, promoverá y apoyará la educación científica y tecnológica.</p>	...
<p>Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.</p>	...
<p>Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades; la enseñanza de las matemáticas; la lecto-escritura; la literacidad; la historia; la geografía; el civismo; la filosofía; la tecnología; la innovación; las lenguas indígenas de nuestro estado; las lenguas extranjeras; la educación física; el deporte; las artes, en especial la música; la promoción de estilos de vida saludables; la educación sexual y reproductiva; y el cuidado del medio ambiente, entre otras.</p>	...
<p>La educación se orientará en los criterios que establece el artículo 3º de la Constitución Política Federal, poniendo especial énfasis en favorecer el pleno ejercicio de derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas; la mejora de las condiciones de vida de las y los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario; y educación para las personas adultas para ingresar a las instituciones en sus distintos tipos y modalidades.</p>	...

<p>En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural.</p>	<p>...</p>
<p>La educación que imparta el Estado será inclusiva y deberá tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables, y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación.</p>	<p>...</p>
<p>La educación deberá ser de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico, y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.</p>	<p>...</p>
<p>Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social.</p>	<p>...</p>
<p>Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar.</p>	<p>...</p>
<p>Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado, en los términos de la legislación aplicable, apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.</p>	<p>...</p>
<p>La autoridad educativa estatal coadyuvará con el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, en los términos de la legislación aplicable.</p>	<p>...</p>
<p>La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades educativas, establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad. Así mismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo, para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.</p>	<p>...</p>
<p>Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará, y retirará, el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares.</p>	<p>...</p>

NO HAY DISPOSICIÓN CORRELATIVA

Se reconoce a la Lengua de Señas Mexicana como oficial y parte del patrimonio lingüístico del Estado de San Luis Potosí. Las personas sordas tendrán derecho de recibir educación bilingüe en la Lengua de Señas Mexicana y español.

DÉCIMA. Que del contenido de las consideraciones, Octava y Novena se desprende que el propósito de la iniciativa en análisis, es que en la Constitución Política Estatal, se reconozca a la lengua de señas mexicana, como oficial y parte del patrimonio lingüístico del Estado, así como el derecho de las personas sordas a recibir educación en lengua de señas mexicana y en español. Objetivos con los que la dictaminadora coincide en parte, en lo que se refiere al reconocimiento planteado, no así a lo relativo a la educación bilingüe, ello es así en virtud de que materializar esta finalidad, requiere de la erogación de recursos económicos, cuyo monto no se especifica en la idea legislativa que nos ocupa, por lo que en ese sentido no se observa lo previsto en los numerales: 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 19 párrafo tercero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Por cuanto hace a la porción legislativa que plantea se reconozca a la lengua de señas mexicana, como oficial y parte del patrimonio lingüístico del Estado, se habrá de observar lo previsto en el arábigo 3º fracción II inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que estipula: *“Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación”*; Y es que, respecto a los ajustes razonables, que el diccionario panhispánico define como:

“Adm. Adaptación necesaria y adecuada del ambiente físico, social y actitudinal a las necesidades específicas de las personas con discapacidad, que no imponga una carga desproporcionada o indebida, cuando se requiera en un caso particular de manera eficaz y práctica, para facilitar la accesibilidad y la participación y para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos¹”.

En relación a los ajustes razonables la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad², prevé en los ordinales: 2, 5, y 24:

“Artículo 2 Definiciones

A los fines de la presente Convención: La “comunicación” incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso;

Por “lenguaje” se entenderá tanto el lenguaje oral como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal;

¹ Recuperado de [Definición de ajuste razonable - Diccionario panhispánico del español jurídico - RAE](#)

² Recuperado de [Microsoft Word - 0722666S.doc \(un.org\)](#)

Por “discriminación por motivos de discapacidad” se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables;

Por “ajustes razonables” se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;

Por “diseño universal” se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.”

“Artículo 5 Igualdad y no discriminación

1. Los Estados Partes reconocen que todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella y que tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna.

2. Los Estados Partes prohibirán toda discriminación por motivos de discapacidad y garantizarán a todas las personas con discapacidad protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo.

3. A fin de promover la igualdad y eliminar la discriminación, los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar la realización de ajustes razonables.

4. No se considerarán discriminatorias, en virtud de la presente Convención, las medidas específicas que sean necesarias para acelerar o lograr la igualdad de hecho de las personas con discapacidad.”

“Artículo 24 Educación

[...]

“2. Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que:

a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad;

b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan;

c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales;

d) Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva;

e) *Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.* [...]]

Aunado a lo anterior, resulta aplicable el criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación que al respecto sustenta:

“Registro digital: 2027609

Instancia: Segunda Sala

Undécima Época

Materias(s): Constitucional

Tesis: 2a./J. 69/2023 (11a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 31, Noviembre de 2023, Tomo III, página 2346

Tipo: Jurisprudencia

AJUSTES RAZONABLES Y MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD. SU DISTINCIÓN.

Hechos: Un grupo de personas con discapacidad visual promovieron un juicio de amparo indirecto, en el cual argumentaron que diversas autoridades federales y locales incumplieron con su obligación de garantizar los derechos a la accesibilidad y movilidad de las personas con discapacidad en el Metro de la Ciudad de México. Correspondió a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conocer del amparo en revisión.

Criterio jurídico: La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determina que aun cuando las medidas de accesibilidad y los ajustes razonables se encuentran estrechamente relacionados, es preciso distinguirlos: los ajustes razonables son aquellas medidas encaminadas a eliminar barreras en favor de las personas con discapacidad y consisten en modificaciones o adaptaciones al entorno, que además de ser necesarias y adecuadas, no deberán imponer una carga desproporcionada o indebida para el garante del derecho. Por su parte, las medidas de accesibilidad son progresivas, las autoridades tienen la obligación de implementarlas sin necesidad de que sean solicitadas por alguna persona y buscan tener efectos generales, es decir, atender a las personas con discapacidad en general. Así, los ajustes razonables son de realización inmediata, es decir, se deben implementar cuando los solicita una persona y tienen la pretensión de atenderla en lo individual, pues buscan eliminar aquellas barreras a las que específicamente se enfrenta, y deben implementarse para acceder a situaciones o entornos no accesibles, o cuando la necesidad de la persona no puede ser cubierta por el diseño universal.

Justificación: La accesibilidad y los ajustes razonables son dos de las obligaciones que impone la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La accesibilidad, por un lado, se traduce en la obligación de eliminar obstáculos y barreras para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como al resto de los servicios de uso público o abiertos al público. Los ajustes razonables, por su parte, se definen como aquellas modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás personas, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Los ajustes razonables tienen, además, dos funciones muy específicas: 1) cuando una persona los requiera para acceder a situaciones o entornos no accesibles; y, 2) cuando una persona tiene una discapacidad específica que no puede ser cubierta por el diseño universal. Así, de las definiciones de ambos conceptos se desprende

que las medidas de accesibilidad son una obligación ex ante, es decir, el Estado tiene la obligación de garantizar la accesibilidad antes de que haya alguna petición individual. Estas medidas dependen de normas y políticas públicas de accesibilidad que deben emitir los Estados para lograr que, progresivamente, todos los bienes y los servicios sean accesibles. La accesibilidad, entonces, es una obligación proactiva y sistémica. Por su parte, los ajustes razonables son medidas que se otorgan por una necesidad específica, en un caso particular, a petición de la persona que los requiere. En ese sentido, es posible observar que mientras la accesibilidad se relaciona con grupos de personas, los ajustes razonables tienen una dimensión individual.

Amparo en revisión 686/2022. Celia Cornejo Vaca, Alejandro Galicia López y Pedro Rojas Gómez. 17 de mayo de 2023. Cinco votos de los Ministros Yasmín Esquivel Mossa, Luis María Aguilar Morales, Loretta Ortiz Ahlf, Javier Laynez Potisek y Alberto Pérez Dayán. Ponente: Javier Laynez Potisek. Secretaria: Paula Ximena Méndez Azuela.

Tesis de jurisprudencia 69/2023 (11a.). Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada de ocho de noviembre de dos mil veintitrés.

Esta tesis se publicó el viernes 17 de noviembre de 2023 a las 10:28 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del día hábil siguiente, 21 de noviembre de 2023, para los efectos previstos en el punto noveno del Acuerdo General Plenario 1/2021.”

Por lo anterior, la Comisión de Puntos Constitucionales, con fundamento en lo establecido en los artículos, 57 fracción I, 61, y 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15 fracción I, 84 fracción I, 98 fracción XVII, y 113, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, emiten el siguiente

D I C T A M E N

ÚNICO. Se aprueba con modificaciones, la iniciativa citada en el proemio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS




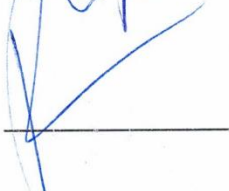

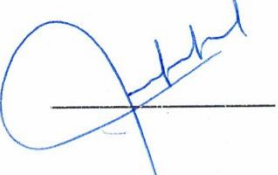
El reconocimiento de lengua de señas mexicanas, busca sentar principios más certeros, justos y explícitos para la relación entre Estado y las comunidades de personas sordas mexicanas, por medio de la convalidación de una percepción positiva de las lenguas y las culturas de las comunidades de personas sordas. La Comunidad de Sordos Mexicana y su Lengua de Señas Mexicana se encuentra extendida por todas las ciudades del territorio nacional; por lo que en consecuencia, la adición de el último párrafo al artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, establece que la Lengua de Señas Mexicana cumpla un papel central en la política estatal, para con todas las personas que integran este grupo.

Ello es así en observancia a las disposiciones previstas en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad³, particularmente en lo que respecta al ajuste razonable, aludido en los numerales, 2, 5, y 24 del instrumento internacional suscrito por nuestro país. Y en atención al criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con la voz “**AJUSTES RAZONABLES Y MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD. SU DISTINCIÓN**”⁴.

³ Recuperado de [Microsoft Word - 0722666S.doc \(un.org\)](#)

⁴ Recuperado de [Detalle - Tesis - 2027609 \(scjn.gob.mx\)](#)

POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	FIRMA	SENTIDO DEL VOTO
DIP. EDMUNDO AZAEL TORRESCANO MEDINA PRESIDENTE		A favor
DIP. CECILIA SENLLACE OCHOA LIMÓN VICEPRESIDENTA		A FAVOR
DIP. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ SALAS SECRETARIO	<hr/>	<hr/>
DIP. BERNARDA REYES HERNÁNDEZ VOCAL		A FAVOR
DIP. RUBÉN GUAJARDO BARRERA VOCAL		a favor
DIP. MA. ELENA RAMÍREZ RAMÍREZ VOCAL		A favor
DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ VOCAL		A Favor